



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

INFORME N.º 19/25 (H-3.2.8) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN

JUNIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

www.hacienda.gob.es
secretaria.inspector@hacienda.gob.es

C/ ALCALÁ, N.º 9,
28014 MADRID
TEL: 91 595 8192
TEL: 91 595 8194

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	24
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	27
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	27
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	28
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	29
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	30
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	30
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	30
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	32
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	40



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	56
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	57
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	60
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	62
3.3.3. VALORACIONES	69
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	75
3.3.5. RECAUDACIÓN	82
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	82
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	86
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	88
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	93
3.3.6.1. CONTABILIDAD	93
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	95
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	96
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	97
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	97
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	99
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	100
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	103
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	106
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	106
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	106
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	106
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	108
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	121
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	121



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	122
---	-----

4. CONCLUSIONES.....127

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	127
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	127
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	127
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	128
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	128
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	128
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	129
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	129
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	129
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	129
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	129
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	129
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	129
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	130
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	130
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	130
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	130
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	130
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	131
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	132
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	132
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	132
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	132
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	133
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	134
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	134
------------------------------------	-----



4.3.5. RECAUDACIÓN	135
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	135
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	135
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	135
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	135
4.3.6.1. CONTABILIDAD	135
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	136
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	136
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	136
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	137
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	137

5. RECOMENDACIONES 139

6. ANEXO DE CUADROS 145

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	145
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	145
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	145
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	146
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	146
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	147
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	147
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	148
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	149
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	150



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	151
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	151
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	152
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	155
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	157
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	157
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	159
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	161



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	161
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	163
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	164
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	165
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	166
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	167
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	168
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	169
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	170
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	171
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	171
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	173
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	173
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	175



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	175
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	176
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	176
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	177
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	178
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	180
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	180
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	182
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	183
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	184
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	185
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	186
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	187
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	188



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	189
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	189
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	190
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	191
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	191
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	191
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	192
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	193
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	193
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	193
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	194
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	198
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	198
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	198
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	199
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	201
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	201
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	202
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	202
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	203
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	203
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	204
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	204



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	204
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	205
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	205
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	205
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	206
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	206
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	206
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	207
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	207
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	207
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	208
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	208
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	208
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	209
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	209
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	209
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	210
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	210
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	210
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	211
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	211
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	212
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	212
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	213
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	213



N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....213

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....214

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....214

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....215

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....216

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....216

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....216

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....217

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....217

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....218

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....218

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....218

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....219

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....219

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....220

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....220

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....221

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....221

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....221

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....222

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....222

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....222



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	223
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	223
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	223
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	224
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	225
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	226
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	226
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	226
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	226
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	227
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	227
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	227
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	228
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	229
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	229
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	229

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas



ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Castilla y León prevista en el programa 3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2024 en el que se recogen las observaciones formuladas por esta, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla y León en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla y León.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

EL Decreto 1/2022, de 19 de abril, del presidente de la Junta de Castilla y León (JCYL), de reestructuración de las consejerías, establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad de Castilla y León (CCYL). A su vez, el artículo 6 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH), atribuye a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa) la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de tasas y precios públicos de la JCYL.

La Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda que comprende, además de la Secretaría General, de la que depende la DGTFa, la Viceconsejería de Economía y Competitividad.

Los servicios con competencias tributarias dentro de la DGTFa son los siguientes:

- Servicio de Gestión Tributaria.
- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Valoración Tributaria.
- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Administración de Aplicaciones y Estadísticas Tributarias.
- Servicio de Organización y Planificación Tributaria.
- Servicio de Política Tributaria.
- Servicio de Financiación Autonómica
- Servicio de Haciendas Locales

A su vez, la Orden PRE/811/2022, de 1 de julio, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales (SSTT) de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la JCYL, que se organizan en las siguientes unidades administrativas, con rango de sección:

- Unidad de Administración Tributaria.
- Unidades de Gestión Tributaria (dos en Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora; tres en Burgos, León y Salamanca y cuatro en Valladolid).



- Unidad de Asistencia al Contribuyente.
- Unidad de Tesorería y Recaudación.

Es destacable la configuración regional del ámbito de competencias de los Servicios de Inspección y Valoración, que permitió abordar adecuadamente la parcelación de demanda de los servicios, sin que se haya extendido ese modelo u otra fórmula de flexibilidad en el Servicio de Gestión Tributaria.

Durante el año 2024 se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Junta de Castilla y León, lo que ha implicado cambios en la ordenación de los puestos y en las estructuras que principalmente afecta a los SSTT de la DGTFA, en tanto se procede a modificar la tipología de puestos, incrementándose el catálogo de puestos técnicos y disminuyendo el número de puestos de los grupos C1 y C2. En concreto, se ha creado la figura de técnico de apoyo con nivel 26 en la idea de fidelizar en mayor medida la permanencia de dichos técnicos en el ámbito competencial de la DGTFA.

A raíz de la citada RPT, se ha efectuado modificación de la Orden PRE/811/2022 por la que se desarrolla la estructura orgánica de los SSTT de la DGTFA en relación con la distribución de competencia de dichos nuevos puestos de nivel 26.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CCYL sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal que realiza tareas de gestión administrativa en materia de juego, ni el correspondiente a la Intervención que, según estimaciones realizadas, no realiza tareas directamente relacionadas con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 410, lo que representa un decremento del 8,7 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	316	278
Personal laboral	13	10
Personal de OOLL	120	122
Otro personal	0	0
TOTAL	449	410

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 288 efectivos, frente a los 329 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (278 efectivos) representó un 96,5 % respecto del total (288 efectivos), correspondiendo el 3,5 % restante a personal contratado (10 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96 % y 4 %.



Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2023 / 2024

Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	24	24	27	3	12,5
B/A2	103	103	97	-6	-5,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	50	50	44	-6	-12,0
D/C2	147	147	118	-29	-19,7
E/AP	5	5	2	-3	-60,0
Total	329	329	288	-41	-12,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	9	2,7	9	3,1
Gestión Tributaria	180	54,7	159	55,2
Recaudación	36	10,9	25	8,7
Inspección	7	2,1	9	3,1
Valoración	40	12,2	38	13,2
Intervención	21	6,4	22	7,6
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	36	10,9	26	9,0
TOTAL	329	100,0	288	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 7,6 % (9,8 % en 2023).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,7 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 21 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 32,3 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,4 % al 7,3 % de la plantilla.



Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 7,3 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 9,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La reducción de dicho personal en 2024 obedece a la necesaria amortización de determinadas plazas para posibilitar una mejora en la RPT.

5. Formación.

Durante el año 2024 se llevaron a cabo 18 acciones formativas relacionadas con las materias tributarias y de recaudación incluidas en la Orden PRE/1482/2023, de 20 de diciembre, por la que se hacen públicas las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2024 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (en estas acciones formativas no ha participado personal de las OOLL). Fueron la siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DESTINATARIOS	PARTICIPANTES	HORAS CURSO
1. Creación, edición y gestión de mapas orientados a la valoración tributaria de bienes rústicos y urbanos. Programa CARTODRUID y QGIS.	A1 y A2	16	25
2. Valoración urbana en materia tributaria.	A1 y A2	16	10
3. Curso de especialización en gestión de aplazamientos y fraccionamientos. La suspensión en vía administrativa y judicial del procedimiento de apremio.	A1 y A2	16	5
4. El impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Visión general y novedades. Deducciones autonómicas.	A1 y A2	24	5
5. Tramitación y seguimiento de las autoliquidaciones de juego de las máquinas recreativas.	A1, A2, C1 y C2	15	5
6. Monográfico de derecho tributario básico.	C1 y C2	24	10
7. El procedimiento inspector. Trámites y peculiaridades del mismo.	A1 y A2	16	5
8. La gestión tributaria en los servicios territoriales de Hacienda. León.	A1, A2, C1 y C2	15	5
9. La gestión tributaria en los servicios territoriales de Hacienda. Salamanca.	A1, A2, C1 y C2	15	5
10. El ejercicio de la competencia normativa de las Comunidades Autónomas en los tributos cedidos. Especial referencia al IRPF.	A1 y A2	24	5
11. Monográfico sobre la tributación de las extinciones de condominio.	A1 y A2	24	5
12. Procedimiento sancionador en materia tributaria. Elementos subjetivos.	A1 y A2	16	5
13. Prestación de servicios de asistencia e información tributaria. Gestión de la documentación tributaria.	C1 y C2	20	5
14. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: habilidades prácticas.	C1 y C2	16	5
15. Valoración rústica en materia tributaria.	A1 y A2	16	10
16. La gestión tributaria en los servicios territoriales de Hacienda. Palencia.	A1, A2, C1 y C2	14	5
17. La gestión tributaria en los servicios territoriales de Hacienda. Ávila.	A1, A2, C1 y C2	12	5
18. La gestión tributaria en los servicios territoriales de Hacienda. Valladolid.	A1, A2, C1 y C2	21	5
TOTAL ASISTENTES		320	



6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En el año 2024 han culminado los siguientes procesos selectivos de personal para el acceso al área tributaria:

- Turno libre del Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León: Nombramiento de 9 funcionarios por el acceso por turno libre. Su nombramiento se publicó en el BOCYL nº 6, de 9 de enero de 2024, mediante la Orden PRE/1503/2023, de 13 de diciembre, por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Orden PRE/425/2022, de 28 de abril, para ingreso, por el sistema de acceso libre, en dicho cuerpo.
- Estabilización de empleo temporal del Cuerpo de Gestión Económico-Financiera: Se ha publicado la Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Comisión de selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, para el ingreso, por el sistema de concurso, en diferentes cuerpos y escalas de administración especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso al cuerpo de gestión económico-financiera. Pendiente de incorporación de 7 funcionarios del Cuerpo de Gestión Económico-Financiera por la vía de la estabilización.

Asimismo, en el año 2024 se han convocado los siguientes procesos selectivos de personal para el acceso al área tributaria:

- Turno libre al Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano. Se han convocado 19 plazas (9 de la oferta de empleo público de 2021 y 10 de la oferta de empleo público de 2022). El proceso selectivo se ha iniciado ya en 2025.
- Turno libre al Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano. Se han convocado 20 plazas, de las cuales 8 corresponden a la oferta de empleo público de 2021 y 12 de la oferta de empleo público de 2022. El proceso selectivo se ha iniciado ya en 2025.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- Promoción interna al Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano. Se han convocado 7 plazas. El proceso selectivo se ha iniciado ya en 2025.

7. Educación Cívico-Tributaria.

Si bien la CCYL no ha realizado actuaciones específicas al respecto, más allá de puntuales colaboraciones con la Universidad de Valladolid en el desarrollo de prácticas extracurriculares, el tema se ha abordado en el Consejo Territorial a iniciativa de la DGTFa, por parte de la JCYL se plantean acciones de formación de formadores en 2025 previo acuerdo con la consejería competente.

Aparte de consensuar, en su caso si se estimase oportuno y en función de sus posibilidades, con la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT) la participación en los programas ya establecidos, podrían considerarse actuaciones propias como concertar visitas de los centros educativos a las instalaciones de la DGTFa.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La resolución de concursos de traslados y la adjudicación de puestos de carácter definitivo provocan, de forma endémica, la pérdida de efectivos ya formados en materia tributaria que deben sustituirse por otro personal al que nuevamente debe formarse. Este problema tiene particular incidencia tanto en las áreas de información y asistencia, respecto de las que cabría estudiar la posibilidad de dotar al personal adscrito a las mismas y con funciones de atención al público de un incentivo económico, como en el personal técnico. En cuanto al personal A1 y A2, es difícil conseguir su estabilidad por la vis atractiva de otros servicios de la JCYL. Ello obliga a la DGTFa tanto a una permanente aceptación de interinos, con los problemas que ello plantea, o a una periódica actualización de su RPT para conseguir cierta fidelización que se ve muy condicionada por las limitaciones impuestas por los órganos horizontales de función pública. Deseablemente debería facilitarse no solo la incorporación, lo más ágil posible, de ese personal interino, única solución a corto plazo, sino considerar la relevancia social y económica de las funciones tributarias que justificarían mayor flexibilidad en posibles adaptaciones de la RPT de la DGTFa y la prioritaria incorporación de funcionarios de nuevo ingreso.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la JCYL.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Los locales visitados de León y Salamanca cuentan con instalaciones modernas y adecuadas incluso para la atención a ciudadanos con discapacidad. No obstante, en León es evidente la limitación del espacio físico para la atención al público y más concretamente en la zona de espera que haría aconsejable una nueva distribución del mismo.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Se han acometido en 2024 procesos de modificación del parque informático tanto de la DGTFA como de los SSTT de la misma.

- Teletrabajo.

En el área tributaria de la CCYL, dado que no se dispone de expediente electrónico, el teletrabajo es excepcional.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Las aplicaciones de la CCYL tienen carácter parcialmente integral desde la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos) en tanto que todos sus módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único, y, a su vez, con el sistema contable. Sin embargo, su obsolescencia y falta de versatilidad han hecho aconsejable acometer un ambicioso proceso de evolución del mismo, de desarrollo propio, denominado CARRIÓN (no se identifica con siglas).

En efecto, GUIA plantea problemas de usabilidad al ser una aplicación compleja con una navegabilidad limitada y rígida en cuanto a la posibilidad de aplicar tecnologías más modernas; existe una base de datos única pero con almacén lógico separado por cada provincia y servicios centrales lo que genera una cierta dificultad de acceso; tampoco la informatización abarca todos los procedimientos lo que genera que exista información al margen del sistema informático y que en algunos casos requiere desarrollo manual; otro problema no baladí es la parcelación de la gestión de la deuda en ejecutiva o voluntaria que conlleva, entre otros problemas, la imposibilidad de cancelaciones o la ausencia de mecanismos de validación de los datos introducidos manualmente por el usuario. Otros temas condicionantes de la virtualidad del aplicativo GUIA son las dificultades de aplicaciones parciales a presupuestos lo que genera ingresos pendientes de aplicación; así como la carencia de herramientas genéricas que posibiliten la tramitación masiva, por ejemplo, en el caso de aplazamientos y fraccionamientos. No obstante, una de las limitaciones más relevantes del aplicativo se centra en la falta de integración con las aplicaciones telemáticas lo que obliga a la grabación de los documentos presentados por dicha vía o presencialmente a posteriori para introducirlos en GUIA.

En resumen, dicho en una cápsula, GUIA presenta dificultades para adaptarse a las exigencias de la moderna gestión tributaria lo que puede hacer conveniente, a corto plazo,



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



considerar otras opciones si el desarrollo de la aplicación no evoluciona de acuerdo con las necesidades y demandas de la DGTFa.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

Sobre los desarrollos ya efectuados y previstos, distinguiendo tres ámbitos, las aplicaciones de gestión (GUIA), la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) y el programa de ayuda (PADIA), para finalizar con los desarrollos relacionados con el Valor de Referencia (VR), cabe señalar los siguientes:

En GUIA

Desarrollos destacables abordados en 2024 son la incorporación de las actas con acuerdo en el procedimiento de inspección; conexión con la Dirección General del Catastro (DGC) para la obtención del Valor de Referencia (VR); adaptaciones técnicas para adecuar la aplicación a las modificaciones normativas; además de determinadas modificaciones técnicas.

En OVIA

Se ha estado modernizando la aplicación OVIA durante el año 2024 en el que se introdujeron las siguientes novedades:

Se ha habilitado el acceso a través de CI@VE, incluido CI@ve FIRMA, para la presentación y pago telemáticos; asimismo se permite el acceso sin certificado para la cumplimentación e impresión de determinados modelos; se incluye un formulario del modelo 620 para permitir el pago y presentación telemática de todo tipo de vehículos con certificado; han culminado las pruebas para implantar el pago por bizum y tarjeta mediante TPV (terminal punto de venta) virtual en el acceso con y sin certificado. Por último, se ha continuado con el proceso de migración de funcionalidades a la nueva OVIA.

Tras la adjudicación del contrato para el desarrollo del pago con tarjeta mediante TPV virtual y TPVQ (pago con datáfono en la Administración), así como el pago con bizum en el acceso sin certificado de todos los modelos de autoliquidación disponibles actualmente en OVIA para el pago telemático, ya se están prestando estos servicios en 2024:

- La presentación telemática sin ingreso de todo tipo de autoliquidaciones, cuando vaya a solicitarse aplazamiento o fraccionamiento sobre la deuda.
- Nueva funcionalidad en el acceso con certificado para que tanto personas físicas como jurídicas puedan obtener certificado de estar al corriente de las deudas tributarias.
- La modificación el modelo S08, que permita solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



En cuanto a PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos) durante 2024 se introdujeron mejoras en el modelo 600 para adecuarlo a las modificaciones normativas.

Entre las previsiones más destacadas respecto a 2025 en estas tres áreas cabe señalar las siguientes:

En GUIA continua su adaptación a los requerimientos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) para el envío telemático de datos relativo a la transmisión de vehículos, tras el convenio suscrito, a través de la plataforma IDEX (Intercambio de Datos Externos), aunque falta el envío de datos relativos al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD); se prevén avances en la notificación y expediente electrónicos y en la grabación de bienes automatizada a partir de referencias catastrales, entre otros proyectos. En PADIA y OVIA se trabaja en la eliminación de los programas de ayuda para generar formularios directamente en OVIA. Asimismo, se prevé terminar la migración a OVIA2 e incluir el acceso con certificado de empleado público; se desarrollará la posibilidad de presentación telemática sin ingreso de todo tipo de autoliquidaciones cuando vaya a solicitarse aplazamiento o fraccionamiento; se prevé ampliar los medios de pago mediante la domiciliación bancaria y, por último, a la fecha de la visita, como ya se ha indicado, ya se ha posibilitado la obtención de certificado de estar al corriente de las deudas tributarias.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

Se ha habilitado el servicio web de conexión con la DGC para el acceso a la información relativa al VR. No obstante, el servicio es bastante inestable, por causas que desde la DGTFa consideran no imputables a la misma, por lo que se sigue cargando las tablas para que funcionen a modo de respaldo.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

A finales de 2023 fue adjudicado el contrato para el desarrollo y evolución de las aplicaciones informáticas, empezando a prestar servicios la empresa adjudicataria desde mediados de enero de 2024. A lo largo del 2024 y durante los próximos años se llevará de forma ordenada y planificada la evolución del sistema informático tributario de la Junta de Castilla y León es decir de GUIA y OVIA. Se plantea como una evolución de los sistemas actuales, de carácter integral, y que se ha bautizado con el nombre de CARRIÓN. Tras la licitación desarrollada durante el año 2023 y la formalización del correspondiente contrato se ha comenzado en 2024 con el desarrollo del proyecto para la modernización digital de los sistemas de la DGTFa de forma progresiva y plurianual. El comienzo ha sido con el rediseño de los diferentes procesos de recaudación e inspección, para ir extendiéndolo al resto de áreas y se tiene como una de las metas conseguir la implementación del expediente electrónico a la mayor brevedad posible.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3. Servicios informáticos.

Las competencias en materia informática las detenta el Servicio de Informática, que depende de la Secretaría General de la CEH, al que corresponden funciones horizontales de coordinación y apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, el mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo. No se ha evidenciado problema por la no dependencia de estos servicios de la DGTFa, más allá de las dificultades para asumir, por limitaciones de personal, la tarea de desarrollar un nuevo aplicativo (CARRION).

Por otra parte, en la DGTFa se encuentra el Servicio de Administración de Aplicaciones y Estadísticas Tributarias (SAAET), al que corresponde las funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a 6 laborales en funciones de desarrollo, personal escaso para las tareas que tiene encomendadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

La información que se graba del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, así como, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2018 para determinados datos de juego. Además, se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (recursos, aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones...), inspección y sanciones. A lo largo del ejercicio 2020 se finalizó los módulos de notificaciones, requerimientos y registro de documentos.

- Facilidad de extracción de la información.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre los datos disponibles, tanto entre los distintos SSTT y OOLL como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ (tributos sobre el juego).

No se graban de forma exhaustiva todas las casillas de los modelos si no son obligatorias.



5. Estadísticas.

El resultado y desempeño en materia de los tributos cedidos que son gestionados por la Comunidad de Castilla y León se recogen anualmente en la Memoria de Gestión Tributaria, documento que se encuentra accesible en la página-web de Tributos de la Junta de Castilla y León. Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación que se publican desde el año 2001 en la web del centro directivo (<https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html>).

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la JCYL aprobó la Ley 2/2010, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueban medidas para la efectiva aplicación de la citada Ley 39/2015, en cuanto a la implantación y uso de medios electrónicos en la administración de la CCYL.

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

Existe un portal web de la JCYL, dentro del cual se puede acceder a la información de cada consejería, también a la DGTFa y, más concretamente, acceder a un portal tributario donde se encuentran entre otros contenidos:

- Información general acerca de los tributos cedidos.
- Legislación de los tributos cedidos tanto de la JCYL como del Estado.
- Acceso a las estadísticas tributarias.
- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc, esto es la OVIA.

6.2. Sede electrónica.

Se dispone de sede electrónica de la JCYL, pero no de sede electrónica propia de tributos. Desde el portal de la JCYL se accede a la OVIA en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios y al portal de la DGTFa.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

Los certificados de empleado público no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. Se prevé su implantación en 2025 para determinadas actuaciones si bien ya está implantado para la actuación por empleado público.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: Utilización de cl@ve.

Durante el año 2024 se ha implementado la posibilidad de identificación mediante sistema Cl@ve, incluida Cl@ve FIRMA, para, entre otros trámites, el pago y presentación telemático de las autoliquidaciones.

6.4. Registro General Electrónico.

En 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la JCYL que no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de nuestra relación con los ciudadanos sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas como el intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

Gracias al Sistema Interconexión de Registros de Castilla y León (SIRCYL) los registros presenciales autonómicos pasan a ser oficinas sin papeles, ya que, desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, de CCYL o bien de cualquier otra administración a nivel nacional, previa devolución al ciudadano de sus originales.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

En el ámbito tributario el SIRCYL se utiliza en menor medida por la incidencia de la presentación telemática y la posibilidad de otros trámites que brinda la OVT.

6.5. Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro.

Las oficinas gestoras (OOGG), en la presentación presencial de autoliquidaciones, como norma general, reciben la documentación en papel, se digitaliza y se devuelve el original al interesado. Asimismo, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de cualquier



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Consejería (SIRCYL) también, se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado, tal como se ha señalado anteriormente.

Se dispone de un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación en las mismas de declaraciones y modelos tributarios. También, en determinados SSTT, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.

6.6. Registro de funcionarios habilitados.

Hay implementada una funcionalidad en OVIA que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña, ahora ya también por certificado, y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se ha comenzado en 2024 con el desarrollo del Proyecto CARRIÓN para la modernización digital de los sistemas de la DGTF. Uno de sus objetivos es conseguir la implementación del expediente electrónico a la mayor brevedad posible.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

No hay notificaciones electrónicas tributarias; existe un procedimiento general en el portal de la JCYL para que los ciudadanos se den de alta en determinados trámites y que para las notificaciones se les realicen de forma telemática, que en el ámbito tributario prácticamente no se usa. En 2022 se estudió la forma de efectuar dichas notificaciones a través del portal de la Junta y la posibilidad de adherirse al DEHú (Dirección Electrónica Habilitada única) para efectuar notificaciones electrónicas, de tal modo que, a principios de 2023, se ha implementado la posibilidad de que el sistema NOTI de la JCYL se conecte directamente con el DEHú, que es uno de los primeros pasos necesarios para que se pueda llevar a cabo la notificación electrónica. Así, desde el Servicio de Inspección Tributaria y el Servicio de Recaudación se han estado haciendo desde 2023 notificaciones electrónicas a las entidades para la que es obligatoria, si bien se trata de un proceso todavía manual, aunque en 2024 se ha avanzado en la notificación automática estando previsto culminar su desarrollo en 2025. En conclusión, NOTI y DEHú están conectados, pero a NOTI se accede manualmente dado que todavía no se configuran expedientes electrónicos.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Al acceder a cualquier expediente tributario queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se hubiera accedido, si bien para su



identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática. No se realizaron controles en 2024, si bien se ha avanzado en la seguridad de las comunicaciones dotando de mayor robustez el uso de usuario y contraseña y se han reforzado los mecanismos de cifrado de la información de la base de datos generando mayor seguridad en los accesos.

- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En 2024 no se ha realizado ningún informe, por lo que cabe concluir que no se aplica el ENS en el ámbito tributario. Esta competencia es de la DGT (Dirección General de Telecomunicaciones). En opinión del SAAET antes de certificar que hay que avanzar en la seguridad de los sistemas, tal y como se está haciendo.

8. Protección de datos.

En la JCYL existe un delegado de la protección de datos, dando cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de Protección de Datos (DPD). Asimismo, se ha designado DPD, desde 2018, en la CEH.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la DGTFa ha supuesto, en 2024, 14,5 días (19,2 días en 2023). En determinados casos (18) dicha pendencia ha superado los 6 meses si bien por error en la asignación. La Delegación de la AEAT (DAEAT) manda correo electrónico de advertencia de la existencia de accesos susceptibles de ser controlados al coordinador de la DGTFa.

Los accesos realizados, en un 4,2 %, lo han sido respecto de información sobre identificación censal, un 3,7% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 26,3% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 51,7 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido si bien se han registrado 188 accesos con relaciones, la mayoría auto consultas (82), modelo 190 (27) y a cónyuges o excónyuges (21). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 2,1 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 58 (33,7 % de los mismos), si bien se ha reducido con respecto al ejercicio anterior (72).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Se ha informado de la revisión trimestral de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias si bien el expurgo por la DGTFA es anual. La DAEAT realiza un control sobre los accesos realizados por la DGTFA consistente en verificar que el administrador de seguridad de la CA analiza y controla los accesos seleccionados. Asimismo, periódicamente, en dicha Delegación se elabora un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la CA a las Bases de Datos de la AEAT, que se expone en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) y se incorpora a las actas del Consejo.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han apreciado insuficiencias ni limitaciones en la información contenida en BDCNET más allá de la relacionada, por la cercanía geográfica, de no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

En el año 2024 ha continuado vigente la carta de servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León, aprobada por la Orden PRE/1640/2022, de 23 de noviembre (BOCYL n.º 232, de 1 de diciembre de 2022).

La citada carta de servicios describe los propósitos y objetivos de la Administración Tributaria, los servicios que presta, e informa a los ciudadanos de sus derechos, deberes, mecanismos de colaboración, consulta y participación, de aquellos que aseguran la igualdad y accesibilidad, así como de la forma de presentación de quejas, sugerencias y otros mecanismos de comunicación interna y externa. Por último, establece unos compromisos de calidad e incorpora una serie de indicadores de calidad.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

A fecha 6 de marzo de 2025 se remitió a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la evaluación de los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León, correspondientes al año 2024, para su publicación.

La carta de servicios contempla 16 compromisos, 4 de los cuales no han tenido ponderación en 2024. De los 12 restantes, 7 se han cumplido al 100 %, otros 4 han alcanzado porcentajes de cumplimiento entre el 48 % y el 95 % y 1 (referido a la implantación de gestores de colas) no se ha cumplido en absoluto, situándose, por tanto, en un 0 %.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Al igual que en ejercicios anteriores, las quejas se pueden dirigir al Defensor del Pueblo, el Procurador del Común – nombre que recibe el defensor del pueblo autonómico-, y a la DGTFa de la CCYL, existiendo un formulario que puede descargarse de la página web tributos.jcyl.es, en la cual, además, existe información sobre el procedimiento.

Las quejas pueden presentarse:

- Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia e Información Tributaria de los Servicios Territoriales de Hacienda y en las Oficinas Liquidadores de Distrito Hipotecario, en las Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León y en cualquiera de los registros señalados en el art.º. 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).



- Telemáticamente, ya sea a través del portal tributario específico de la Junta de Castilla y León o a través de la sede electrónica del conjunto de la Junta de Castilla y León.
- Telefónicamente (supuesto que, en la práctica, no se da), en cuyo caso llegaría un correo electrónico al Servicio de Organización y Planificación Tributaria procedente del SIAU (Sistema de Información Administrativa Único) transcribiendo la queja o sugerencia formulada oralmente por la persona interesada.

Con respecto a la tramitación de las quejas hay que distinguir:

- Las dirigidas al Defensor del Pueblo y el Procurador del Común relacionadas con tributos cedidos llegan a la DGTFa a través del Servicio de Estudios y Documentación, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, para que, una vez emitido el informe de aquélla, remitir la respuesta al organismo ante el que se interpuso la queja.
 - La tramitación de las quejas y sugerencias dirigidas a la DGTFa corresponde a su Servicio de Organización y Planificación Tributaria, que, previo informe de la OG/OL afectada por las mismas, formula la correspondiente propuesta a su directora, que ostenta la competencia para su contestación. El plazo legalmente establecido para ello es de un mes, a contar desde su presentación.
 - En el caso de que el interesado no esté de acuerdo con la contestación a su queja, puede formular “alegaciones” contra la contestación recibida. En estos casos se realiza una nueva contestación que, este caso, compete al Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente, que la notifica tanto a la DGTFa como al propio interesado.
- Quejas presentadas.

**NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS
TRIBUTARIOS**

ÓRGANOS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	3	2
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	46	52
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	49	56

En el año 2024 se han presentado 56 quejas relacionadas con los impuestos cedidos a la Comunidad, de las cuales 4 se han tramitado como sugerencias. Las 52 quejas en sentido estricto suponen 3 más respecto del año anterior.



De estas 52 quejas, 5 tuvieron por objeto actuaciones de las oficinas liquidadoras. De los 47 restantes, 18 tuvieron como destinatario a los servicios centrales, 13 al Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, y 8 al Servicio Territorial de Hacienda de León. Los Servicios Territoriales de Hacienda de Burgos y Ávila tuvieron 3 cada uno, y del Servicio Territorial de Hacienda de Segovia 2.

DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS

Áreas	PENDIENTES A 01/01/2024	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2024
Gestión tributaria	0	9	9	0
Valoraciones	0	0	0	0
Recaudación	0	9	0	0
Atención al contribuyente	2	27	28	1
Locales	0	0	0	0
Atención telefónica	0	3	3	0
Informática	0	13	11	2
Otros	0	0	0	0
QUEJAS	2	52	51	3

- Motivo de las quejas.

Las principales materias que constituyeron objeto de las quejas fueron las siguientes:

- Quejas relacionadas con la gestión/tramitación de expedientes o prestación de servicios (deficiencias en la información recibida, disconformidad con la atención recibida, problemas con la cita previa, problemas relacionados con el órgano competente para tramitar el expediente o problemas derivados de solicitudes de ingresos indebidos).
- Quejas relacionadas con los aplicativos informáticos: problemas con la Oficina Virtual, con el programa de ayuda (PADIA), o con el navegador exigido.
- Quejas relacionadas con el pago (imposibilidad de pagar impuestos si no se tiene cuenta en una entidad colaboradora).

- Medidas adoptadas.

No se han adoptado medidas específicas, más allá de la mejora de los aplicativos informáticos en la que se está trabajando dentro del proyecto CARRIÓN.

- Sugerencias y Felicitaciones.

En 2024 se han presentado 4 escritos tramitados como sugerencias. No se han recibido felicitaciones.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 17 de abril de la DGTFA publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2024 de la misma, articulándose sobre tres ejes fundamentales: prevención, control y cooperación. En el primer ámbito con actuaciones dirigidas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, en el segundo mediante actuaciones de comprobación e inspección y la última marcando las líneas de colaboración con otras administraciones.

Debe destacarse, en el primero de los ámbitos, la relevancia que se le concede a la asistencia presencial al contribuyente, incluso contemplando la preferencial para mayores de 65 años, pero también a la telefónica y a la electrónica o virtual.

En las actuaciones de control del fraude tributario se especifican las mismas en las áreas de gestión, inspección, valoración y recaudación con expresa relación de los aspectos a comprobar o la forma en que se debe actuar.

En cuanto a la colaboración con otras administraciones se detallan los aspectos de coordinación o colaboración a desarrollar con la AEAT, DGC y colegios y asociaciones profesionales.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El sistema de objetivos, cuantificando los importes y con desglose de indicadores, está incluido en los “Planes Específicos De Control Tributario” aprobados por la Resolución de la DGTFa 9 de mayo de 2024, que son un complemento a las directrices generales del PCT. Los planes específicos prevén áreas de actuación concretas en el ámbito de la inspección, gestión, asistencia al contribuyente, valoración, recaudación y otras actuaciones transversales.

En concreto contempla, tanto para SSTT como OOLL, idénticos indicadores si bien con objetivos cuantitativos, únicos utilizados, distintos. Entre los indicadores, cuya diversificación sería deseable, cabe destacar los de gestión de tributos directos e indirectos y totales (recaudación total, recaudación por actuaciones, número de liquidaciones, importe de las liquidaciones, número e importe de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes); asistencia (pago a través de empleado público, pago con tarjeta, citas atendidas); recaudación en SSTT (recaudación por actuaciones, número de providencias anuladas, plazo de concesión de aplazamientos y fraccionamientos, plazos de envío de providencias, plazo de devolución de ingresos indebidos); valoraciones en SSTT (demoras en la tramitación de expedientes, número medio de valoraciones realizadas, incremento de valor). Respecto de SSCC se contemplan indicadores y objetivos para inspección(número de liquidaciones, número de liquidaciones derivadas de sancionadores, importe de las liquidaciones, propuesta de inicio de actuaciones y contribuyentes comprobados); gestión (expedientes sancionadores de OOLL, consultas tributarias y visitas a OOLL); recaudación (plazo de concesión de aplazamientos y fraccionamientos, índice de conflictividad, plazo de emisión de certificados tributarios de deudas, recaudación por actuaciones de la AEAT) y organización y planificación (reclamaciones económico-administrativas, quejas, convenios de colaboración y requerimientos de información).

En definitiva, un completo sistema de indicadores que presente como virtud, entre otras, de abarcar todos los campos y que cabría mejorar, más allá de afinar alguno de los indicadores, con la inclusión de objetivos ligados a los avances informáticos de los sistemas de la DGTFa con fijación de horizontes temporales.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se calcula el grado de cumplimiento tanto de forma global como individualizada por cada una de las áreas.

Se hace un seguimiento mensual del grado de cumplimiento de los objetivos fijados, que se envía a los jefes de los SSTT de Hacienda, con indicaciones en el caso en que se detecten desviaciones respecto de lo planificado. Además, de forma trimestral se realiza una reunión y con los jefes de los servicios centrales y territoriales en las que, entre otras cuestiones, se dedica un punto del orden del día para tratar el seguimiento de los objetivos establecidos en los planes específicos.

Respecto al área de inspección se da traslado periódicamente de los resultados a la Jefatura de Servicio de Inspección Tributaria, realizando el seguimiento de los objetivos establecidos para el área.

Se remiten a los jefes de los de los SSTT de Hacienda y a los jefes de los SSCC, sin que exista una difusión pública de los mismos.

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2024

Servicios Territoriales Asistencia	Oficinas Liquidadoras y SSTT	Inspección	Servicios Centrales	Total, Objetivos Dirección General
90,4 %	113,6 %	122,3 %	150,3 %	132 %



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

Se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia del área tributaria. El acceso al portal tributario y a su Oficina Virtual es de fácil localización y acceso desde cualquier buscador y desde la propia página de la JCYL.

- Grado de accesibilidad.

No se ha informado sobre el grado de accesibilidad de la OVT (OVIA) si bien el portal es clasificado AA.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

La evolución de OVIA a una nueva tecnología supone la posibilidad de entrar a través de multinavegador y acceder desde dispositivos móviles y tablets.

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago:

Actualmente los medios de pago disponibles son:



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Pago presencial en cualquier entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria de la JCYL de todos los modelos de autoliquidación y de liquidación existentes. También es posible el pago presencial en los SSTT y OOLL a través de TPV, con datáfono, y bizum.

Pago y presentación telemáticos, realizado por los ciudadanos en nombre propio o por usuarios profesionales en nombre de terceros, a través de la Oficina Virtual (OVIA) mediaste tarjeta, cargo en cuenta o bizum

Se permite el pago de todos los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos (excepto el modelo 044 - casinos) y de todo tipo de liquidaciones cuando el ciudadano tenga cuenta abierta en entidades financieras adheridas previamente a este sistema de pago.

Sigue sin incorporarse la opción de pago por domiciliación bancaria ni sus implicaciones en SEPA (sistema europeo de pagos, Single Euro Payment Area), esto es permitir el pago desde entidad no colaboradora de dicha zona.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Hay un enlace con DGC para información sobre los valores de referencia o acceso a los mismos desde la propia OVT. Desde la página web de Tributos existe un apartado de servicio de valoración desde el que se puede acceder a obtener información acerca del VR tanto de las fincas rústicas como urbanas y, desde el cual, a través de los enlaces, se conecta con la página de la DGC para obtener dicho VR

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

A través de la referida página-web, los ciudadanos pueden plantear cualquier duda o sugerencia tributaria sobre la gestión o aplicación de los tributos, con los efectos recogidos en el artículo 89 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Por otra parte, existe un buzón de consultas que recibe las mismas siendo atendidas desde Gestión Tributaria. Se proyecta la reordenación de los canales para reconducir la entrada de consultas o bien al portal tributario con un recopilatorio de consultas más frecuentes o al servicio de información.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

Actualmente no se dispone una carpeta ciudadana de información y tramitación personal de cada ciudadano. Pero se dispone de la posibilidad, a través de OVIA y entrando con certificado personal, de ver los expedientes presentados y el estado de tramitación.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Desde el acceso con certificado a la Oficina Virtual, OVIA, existe la opción de que los contribuyentes que hayan actuado como sujeto pasivo o como presentador, puedan acceder a la consulta de los expedientes presentados en cada una de las provincias de la JCYL, de forma física o telemáticamente. Para ello ha de cumplimentar, como mínimo el dato obligatorio requerido de la provincia de presentación.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



También existe la posibilidad de acceder al estado de tramitación de sus expedientes. En este caso, los datos que se han de cumplimentar con carácter obligatorio son: NIF, número de la autoliquidación y provincia de presentación.

Otra de las utilidades que ofrece la Oficina Virtual es el acceso, de forma gratuita y en formato PDF, a formularios de recursos y solicitudes que pueden ser cumplimentados para ser presentados física o telemáticamente ante la administración. Esta opción, existe tanto para el acceso con certificado o sin certificado. Cuando el acceso a la Oficina Virtual ha sido sin certificado, únicamente se admite la presentación física.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

A través de la Oficina virtual, OVIA, y sin necesidad de certificado, puede el interesado presentar de forma telemática los recursos y reclamaciones, incluida las reclamaciones económico-administrativas (REA), o quejas con formulario específico habilitado. También cabe presentar los recursos y reclamaciones en papel a través del registro ordinario sin sujeción a ese formulario.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	15,9	52,5	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	97,9	98,2	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 45,4 % (45,2 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 98,3 % del total de presentaciones (98,1 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 52,5 % del total, frente al 52,9 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 15,9 %, frente al 14,9 % en 2023, como consecuencia, entre otros



factores, de la baja presentación por profesionales derivadas de las dificultades para aportar documentación por dicha vía y la necesidad de solicitar presencialmente la diligencia de presentación.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 39,11 % de las presentaciones, y el 26,27 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	39,11	26,27

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos (página-web: servicios de la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), Programa de Ayuda para la presentación de Impuestos Autonómicos (PADIA) y correo electrónico de consultas tributarias) ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las OOGG y en las OOLL.

Es relevante la inclusión de la actividad de asistencia tanto desde OOGG como de OOLL en los objetivos de la DGTFA, como se vio en el apartado correspondiente, así como en la carta de servicios.

- Centro de atención telefónica.

Se presta a través del teléfono general de atención al ciudadano de la CCYL (012). No depende pues de la DGTFA ni de la CEH. No obstante, hay especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica, 9 operadores dos de ellos actuando como responsables. También por el personal de los SSTT y de las OOLL se atienden llamadas telefónicas. En León y Salamanca se sigue atendiendo (servicio de llamada al contribuyente) en caso de cita previa pedida telemáticamente, pero sin motivo (otros), en estos casos se le llama al interesado en un plazo de 48 horas. En cualquier caso, también se reciben llamadas directas, sobre todo de gestores, por cuanto aparecen los teléfonos de los SSTT, y su personal, en el listín de la CCYL.

Cuando un ciudadano llama y se identifica que se trata de una duda tributaria, directamente se le pasa con alguno de estos especialistas del 012. Si a pesar de su pericia no lo puede resolver, por ser atención personalizada o compleja, le derivan a alguno de los funcionarios



de la DGTFa en servicios centrales o territoriales o toman nota de su teléfono y se lo pasan a los funcionarios correspondientes para que devuelvan la llamada.

En 2024, se prestaron unos 137.154 servicios de atención telefónica al contribuyente en el ámbito tributario (130.000 en 2023), con el siguiente desglose:

- Se resolvieron 87.498 consultas por el personal del 012 (109.000 en 2023), versando, aproximadamente, el 60% del total respecto a cuestiones especializadas y la otra parte, respecto a gestión de citas. La práctica totalidad de las consultas fueron cerradas directamente, sin necesidad de desviarlas a otros servicios.
- En los SSTT de Hacienda se atendieron estimativamente 49.656 llamadas (frente a las aproximadamente 35.594 de 2023), desconociendo el número de las atendidas desde las OOLL.

NÚMERO LLAMADAS TRIBUTARIAS ATENDIDAS EN LOS STH. 2024

STH ÁVILA	2.000
STH BURGOS	7.400
STH LEÓN	8.123
STH PALENCIA	4.900
STH SALAMANCA	7.460
STH SEGOVIA	3.030
STH SORIA	4.500
STH VALLADOLID	10.224
STH ZAMORA	2.019
TOTAL	49.656

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

La DGTFa no dispone, por el momento, de servicios de teleasistencia u otras herramientas virtuales más allá de los que ofrece la OVIA. Al respecto debe precisarse que en 2025 está previsto extender la atención al contribuyente, previa cita con asignación de hora, por videollamada, por personal especializado de cada SSTT.

- Atención de correos electrónicos.

Mediante este servicio, la DGTFa, a través de su página-web, ofrece a los ciudadanos un servicio de asistencia en el que pueden plantear cualquier duda o sugerencia tributaria, sobre la gestión o aplicación de los tributos propios o cedidos.

En concreto, en 2024 se efectuaron y resolvieron 3.570 consultas tributarias (4.509 en 2023).



- Cita previa.

Desde el 1 de julio de 2020 se puso en marcha el sistema de cita previa en los diferentes SSTT, de tal modo que los contribuyentes, a través de la página web de tributos de la página de la JCYL pueden acceder a una aplicación a través de la cual puede solicitar cita previa para realizar los diferentes trámites. También por trámite telefónico puede obtenerse cita.

En total, en 2024, se prestaron 163.947 servicios de asistencia al contribuyente (161.785 en 2023): 91.903 en los SSTT con cita previa (112.900 en 2023) y 72.044 sin cita previa (48.885 en 2023). En las OOLL y OOGG se atiende también, por tanto, sin cita previa, como puede deducirse de estos datos los mayores de 65 años pueden ser atendidos sin necesidad de la misma y con preferencia.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

Además de la cita previa, desde el 7 de febrero de 2022 se puede acudir a los OOGG sin cita previa, siendo atendido en el mismo día, en la primera franja horaria que se encuentre disponible, y en último caso, en horario de 13:30 a 14:00 horas.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atienden, en las mismas mesas de atención y por los técnicos de las secciones tributarias correspondientes, las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT y en las OOLL, si bien en estas en menor medida.

De acuerdo con la Instrucción de la DGTF de 17 de marzo de 2023, ha de compatibilizarse la atención al contribuyente con y sin cita previa en los Servicios Territoriales de Hacienda de acuerdo con las siguientes pautas:

- Los contribuyentes con cita previa deben ser atendidos con prioridad frente a los que acudan sin ella.
- Los contribuyentes sin cita previa mayores de 65 años deben ser atendidos con carácter preferente frente al resto de personas menores de esa edad sin cita previa.
- Los contribuyentes sin cita previa deberán ser atendidos en el momento en el que acudan a las dependencias tributarias si quedan franjas libres en ese momento. Si no hubiera franjas libres por estar todas cogidas, se atenderá al contribuyente en la última media hora del horario de atención al público (es decir, de 13:30 a 14:00 horas). La atención en esa media hora se realizará por orden de llegada y



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



solamente hasta que finalice el horario de atención al público, es decir, hasta las 14:00 horas (y teniendo preferencia los mayores de 65 años).

En el caso de ITPAJD se hace la confección de los modelos en el acto con o sin cita previa, pero para ISD se pide la documentación y se le confecciona, en su caso, ex post. Los profesionales dejan la documentación para su registro y posterior recogida de la documentación con la correspondiente diligencia, siendo conveniente, como ya se ha indicado, su encauzamiento a la presentación telemática resolviendo las dificultades que impiden o limitan esta.

En León en 2024 se han dispuesto 10 mesas, en concreto 6 para la asistencia y presentación de ITP e ISD y 4 para la asistencia de ISD. El personal que presta el servicio pertenece mayoritariamente al grupo C2 y, en menor medida, C1, pero también técnicos A2 prestan asistencia respecto del ISD.

En Salamanca las tareas de información y asistencia se prestan por 6 mesas polivalentes (3 C1 y 3 C2) y 4 puestos (C2) en presentación física y telemática. Las gestorías presentan telemáticamente y en días fijos (lunes y jueves) presentan documentación adicional que no es posible presentar telemáticamente. Los SSTT revisan dicha documentación, la graban y diligencian dado que lo presentado por esa vía no se registra en GUIA y deben introducirse los datos de las autoliquidaciones mediante su grabación.

- Sistema de gestión de colas.

No se ha establecido un sistema de gestión de colas propiamente, aunque sí se dispone del mismo, si bien no conectado a la cita previa, lo que genera dificultades, en Salamanca y Soria. En León funciona con eficacia la distribución y orden de los solicitantes de asistencia o información por una ordenanza.

No obstante, se está trabajando en la implantación de un gestor de colas en todos los SSTT.

- Tiempos medios de espera.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera. Se efectúa por muestreo el cálculo que se ofrece en calidad de servicio. Destaca la mayor demora en León por la afluencia de solicitantes sin cita previa.



Tiempo medio ESPERA estimado de personas atendidas sin cita previa en los STH (en minutos). 2024

STH ÁVILA	10
STH BURGOS	12
STH LEÓN	30
STH PALENCIA	9
STH SALAMANCA	12
STH SEGOVIA	0
STH SORIA	8
STH VALLADOLID	7
STH ZAMORA	10
Tiempo medio (en minutos)	10,89

- Pago por autorización de empleado público.

En la JCYL el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

La DGTFa presta un excelente servicio de asistencia presencial y telefónica al contribuyente que abarca la plena cumplimentación de los modelos tributarios. Queda pendiente la mejora de la Oficina Virtual para facilitar el pago y presentación de las autoliquidaciones tanto por particulares como por profesionales.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe. Hay que precisar, no obstante, que se han incluido en las liquidaciones complementarias el número y el importe de las realizadas por el Servicio de Inspección como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.704, todas ellas correspondientes al ejercicio 2023 (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.704	0	7.704

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 78 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	30	78
IMPORTE (miles €)	13	220
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,4	1,0

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, utilizando cruces propios en las presentaciones de IP de extemporáneas para girar el recargo en vía de gestión; entre las complementarias están incluidas las liquidaciones practicadas por el Servicio de Inspección (Vid 3.3.4) como



consecuencia de actuaciones de comprobación limitada (39 por importe de 170 miles de euros).

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,0 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 169. Se despacharon 172, de los que se estimaron 17, el 9,9 %.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2024 como tampoco en 2023.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control en relación con el IP competen al Servicio de Inspección, sin que se realice ninguna en el área de gestión, excepto las liquidaciones de recargo por presentación extemporánea del artículo 27 LGT, que, como ya se ha indicado, las realiza el Servicio de Gestión.

En general, se suelen hacer cruces entre las presentaciones de IP de un año con la del anterior y se analiza si se ha presentado o no, o si la base imponible ha disminuido para detectar posibles sucesiones o donaciones. Estos cruces y análisis se realizan tanto en el Servicio de Análisis (relación de posibles presentaciones extemporáneas) como en el de Inspección. Podría considerarse la utilización de la herramienta ZUJAR para explotar información sobre declarantes con cuota resultante a ingresar superior a la declarada o ingresada

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP no es cargada en las bases de datos corporativas si bien para la comprobación tanto del mismo como del ISD se acude a la BDC.

La gestión del IP no consta como módulo en GUIA, por tanto, se hacen liquidaciones manuales dado que la aplicación solo permite obtener una plantilla para en su caso girar la complementaria en documento Word.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- Las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes, así como liquidaciones de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora. También se han incluido como declaraciones complementarias el número y el importe de las realizadas por el Servicio de Inspección como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada.
- El número de recursos se refiere al de expedientes de gestión con algún recurso, con independencia del número de escritos de interposición.
- La información relativa al número de expedientes sin autoliquidación no es representativa, ya que la mayoría de dichos expedientes son ficticios (en la mayor parte de los casos, se trata de expedientes que se crean para tener un control de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	24.845	24.911	0,3	31.771	31.528	-0,8	31.705	36.243	14,3	24.911	20.196	-18,9
Oficinas Liquidadoras	4.283	3.765	-12,1	27.135	26.587	-2,0	27.653	27.173	-1,7	3.765	3.179	-15,6
Total	29.128	28.676	-1,6	58.906	58.115	-1,3	59.358	63.416	6,8	28.676	23.375	-18,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,4 meses (6,7 meses en OOGG y 1,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance 5.8 meses (9,4 meses en OOGG y 1,6 meses en OOLL en 2023).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,3 % en relación con 2023 (un 0,8 % en las OOGG y un 2 % en las OOLL).



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	45	105	150	0,3	3,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	31.483	26.482	57.965	99,7	4,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supusieron el 0,3 % en la comunidad, representando el 0,1 % para las OOGG y el 0,4 % para las OOLL.

El número de expedientes sin autoliquidación presentado es residual, máxime teniendo en cuenta que en su mayoría no se trata de expedientes reales, sino de simulaciones que se crean para controlar aplazamientos y fraccionamientos. La mayoría de los casos se dan en Ávila, debido a algunas OOLL de la provincia -en especial, Arévalo y Cebreros- que utilizan esta forma de expedientes ficticios. En otros casos, puede ser debido a que cuando se graba un expediente con errores en datos referidos a los interesados no es posible modificarlo, de forma que es necesario crear otro nuevo, quedando el anterior vacío y sin autoliquidación. Las deficiencias o limitaciones de GUIA en cuanto a la gestión de determinados expedientes hace necesario el mantenimiento de dichos procedimientos.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,7 % para el total de la comunidad (99,7 % en 2023), con un 99,9 % para las OOGG y 99,6 % para OOLL 99,8 % y 99,5 %, respectivamente, en 2023.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan, aunque de forma estimativa, el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 32 %, 71,1 % para OOGG y 15,2 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de estas; no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	89	166	43	48	146	30,8
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.314	17.719	5,6	3.338	16.115	5,3

El porcentaje que en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,0 %, y para las OOLL el 5,7 % (5,4 % y 5,9 %, respectivamente, en 2023). La reducción en número (0,5 %) e importe (11 %) de las liquidaciones complementarias se ve claramente condicionada por el despacho de bienes con VR y los propios beneficios fiscales concedidos (Vid 3.5.1.3). Se liquida básicamente grupos III y IV que son los que ofrecen capacidad recaudatoria.

En los datos anteriores se incluyen las liquidaciones derivadas de actuaciones de comprobación limitada realizadas por el Servicio de Inspección.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	26	26	0,0	158	201	27,2	158	216	36,7	26	11	-57,7
Oficinas Liquidadoras	55	52	-5,5	141	132	-6,4	144	122	-15,3	52	62	19,2
Total	81	78	-3,7	299	333	11,4	302	338	11,9	78	73	-6,4
Impugnación de valor	44	43	-2,3	149	115	-22,8	150	115	-23,3	43	43	0,0

Con respecto a 2023 se produce un incremento del 11,4 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no van dirigidos contra liquidaciones por impugnación de valor, un 58,6 % de los recursos entrados en 2024, en tanto que los que impugnan el valor suponen el 34,5 %. En menor medida a la aplicación de beneficios fiscales y a la rectificación de errores a instancia de los interesados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 60,1 % (60,3 % en 2023) (cuadro n.º 38) y la demora en su despacho alcanza 2,6 meses en 2024 (0,6 meses en OOGG y 6,1 meses en OOLL) frente a los 3,1 meses de 2023.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,1 % (9 % en 2023), 11,4 % en OOGG y 8,6 % en OOLL.



La causa principal de dichos recursos es la discrepancia con los valores comprobados.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 10 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento/descenso respecto al ejercicio precedente (67,7 %), en el que se produjeron 31 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 10 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraban pendientes 1 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 1,2 meses (2,6 meses en 2023). Por su parte las OOLL tramitaron 2 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 18 meses (2,4 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 213 expedientes sancionadores en 2024 (312 en 2023) por importe de 338 miles de euros (205 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 226 por importe de 342 miles de euros (311 por importe de 269 miles de euros en 2023). Las OOLL instruyen, pero la sanción es impuesta por el Servicio de Gestión.

Los motivos de incoación más habituales han sido no atender requerimientos de presentación de declaraciones, autoliquidaciones o documentación (art. 203 de la LGT); presentaciones extemporáneas sin perjuicio económico (art. 198 de la LGT); dejar de ingresar autoliquidaciones con ingreso efectuadas a partir de un requerimiento de presentación; o, en mayor medida, regularizaciones practicadas de oficio por dejar de cumplir requisitos para la aplicación de beneficios fiscales (art. 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control son los cruces efectuados por el Servicio de Gestión Tributaria, como consecuencia de los cuales remitió a las OOGG y OOLL comunicaciones detallando las actuaciones a realizar y adjuntando un listado de expedientes a revisar (Vid apartado 3.3.2.3.3). No obstante, en cada OOLL y OOGG se realiza una comprobación manual de las escrituras presentadas y, por tanto, de cada expediente. Asimismo, se utilizan filtros de selección por el área de inspección (cruce de fallecidos con presentaciones).

Los requerimientos realizados a posibles no declarantes en 2024 alcanza los 9.002, siendo León el ST con mayor número (normalmente por falta de documentación en la presentación telemática o justificación del cumplimiento de requisitos para el disfrute de tipos reducidos), debe precisarse que dichos requerimientos abarcan también los de ITPAJD.

No es general en los SSTT, a diferencia de las OOLL, girar propuesta de liquidación en base a precios medios de mercado (PMM), tampoco es general la utilización de otros métodos de valoración en las áreas de gestión como el de tasación hipotecaria.



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIOS TERRITORIALES	OOGG	OOLL	TOTAL	%
AVILA	125	158	283	6,3%
BURGOS	116	243	359	3,4%
LEÓN	224	381	605	4,7%
PALENCIA	106	108	214	4,6%
SALAMANCA	140	195	335	4,7%
SEGOVIA	89	129	218	5,4%
SORIA	67	40	107	5,2%
VALLADOLID	219	205	424	3,4%
ZAMORA	139	237	376	7,2%
TOTAL, EXPEDIENTES	1.225	1.696	2.921	4,6%

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 4,6 %.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.
- Al igual que en el ISD, las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes, así como liquidaciones de los recargos por extemporaneidad e intereses de demora. Se ha incluido entre las liquidaciones complementarias, asimismo, las practicadas por el Servicio de Inspección como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	95.835	90.392	-5,7	198.415	204.247	2,9	203.858	206.875	1,5	90.392	87.764	-2,9
Oficinas Liquidadoras	12.060	10.050	-16,7	99.468	101.628	2,2	101.478	101.245	-0,2	10.050	10.433	3,8
Total	107.895	100.442	-6,9	297.883	305.875	2,7	305.336	308.120	0,9	100.442	98.197	-2,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 0,9 % (1,5 % en OOGG y 0,2 en OOLL) alcanzando la demora media 3,8 meses (3,9 en 2023) resultante de 5,1 meses en OOGG (5,3 en 2023) y 1,2 meses en OOLL (1,2 en 2023).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,7 % (un 2,9 % en OOGG y un 2,2 % en las OOLL).

Ha incidido en la reducción de la demora media (cuadro n.º 45) la existencia de efectivos suficientes, hasta el momento, en las OOGG y OOLL que han permitido el mantenimiento de los procesos de comprobación y revisión.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOGG como las OOLL registran gestión de dichas autoliquidaciones, aunque es poco relevante la gestión en estas últimas (representa el 1,5 % de las autoliquidaciones despachadas), entre las que destacan las oficinas de Miranda de Ebro y Ponferrada (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitándose así la presentación telemática del modelo 620 o, en otro caso, su cumplimentación telemática asistida – con incorporación de los datos correspondientes a los vehículos que constan en la DGTR- para ser presentado posteriormente en ventanilla, o en la entidad colaboradora correspondiente, para su pago. Las mayores demoras se registran, sobre todo, en las transmisiones de vehículos especiales que necesariamente han de ser enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en la tabla de valoración respectiva. Coexisten dos modelos 620 ordinario y 620 web, en el primero no hay conexión con la DGTR, el 620 web es el que se confecciona al contribuyente en las OOGG y también puede utilizarlo el contribuyente para la presentación telemática. El 620 web permite la conexión con la DGTR y con la matrícula se descarga la información completa del vehículo e incluso la cuota a pagar en base a las tablas aprobadas por orden ministerial. Problemas de conexión del 620 web con la DGTR, en León, como fundamentalmente que no captura de los datos del sujeto pasivo, a diferencia de GUIA, motiva que en presentación presencial no se utilice. En Salamanca tampoco se utiliza el 620 web en las mesas de atención presencial dado que GUIA facilita el pago por el contribuyente y la grabación de los datos del sujeto pasivo y transmitente dado que con el número de DNI se capturan los datos. El 620 web tiene más utilidad para los contribuyentes que presentan telemáticamente y pueden gestionar el cambio de titularidad sin necesidad de acudir al ST.

No se efectúan liquidaciones caucionales -no están previstas en la aplicación GUÍA utilizada para la gestión del tributo- en relación con las empresas dedicadas a la compra y venta de vehículos usados. No obstante, los SSTT efectúan un control efectivo en esta materia, comprobando, mediante el acceso a la BDN, que entre la adquisición y la venta del vehículo no haya transcurrido un plazo superior al año, para, en caso contrario, girar directamente la liquidación correspondiente. El control de los 620 exentos no se realiza con apoyo informático, simplemente se archivan en carpeta diferenciada y periódicamente se comprueba la venta de los vehículos por la empresa correspondiente en el plazo establecido.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar el modelo 620 de autoliquidación por compraventa de vehículos usados cumplimentado manualmente, puesto que, al igual que con respecto a otros tributos cedidos, existe el formulario F0 (620) que puede descargarse



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



de la página web de la DGTFa para ser cumplimentado manualmente, aunque el uso de este tiene un carácter residual (aparte de poder elaborarse a través de PADIA para su impresión o presentación telemática posterior). La asistencia en la cumplimentación del modelo tanto presencial como telemática hacen aconsejable considerar la eliminación de dicha vía de presentación manual.

Por otro lado, actualmente se está utilizando la herramienta ATEX que facilita el intercambio de información y obtener los datos del vehículo por conexión directa con la DGTR en determinados casos y de este modo facilitar el cumplimiento del modelo 620 web. A parte, se está desarrollando la conexión con el sistema IDEX (Intercambio de Datos Externos) para el envío de datos a la DGTR de las presentaciones de vehículos, tras la firma de convenio el 6 de mayo de 2025, estando previsto, en principio, que entre en condiciones de uso a finales de 2025.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 34,3 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

La JCYL no considera necesario establecer un sistema de cuota fija para el pago de este impuesto respecto de determinadas categorías de vehículos.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 75.911 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (80.724 en 2023) y en las liquidadoras 66.045 (64.999 en 2023).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 2,2 meses de Ávila y los 20,0 meses de Valladolid, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 1,1 meses de las de Valladolid y los 3,1 de las de Soria.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.923	8.061	5,7	8.721	9.924	6,1
OOLL	8.774	6.039	13,3	9.006	6.843	13,4
TOTAL	16.697	14.100	8,2	17.727	16.767	8,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 17.727, por importe de 16.767 miles de



euros. En relación con 2023, se produjo un incremento del 6,2 % en el número de liquidaciones y del 18,9 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe a que se han incluido dentro de las liquidaciones complementarias las derivadas de comprobaciones limitadas realizadas por el área de inspección. Dichas liquidaciones complementarias obedecen, más allá de las comprobaciones de valor, a regularizaciones derivadas de la verificación de la correcta aplicación de beneficios fiscales.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,6 % (11,1 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.210, por importe de 204 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,8 % (3,6 % en 2023).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	126	97	-23,0	383	436	13,8	412	407	-1,2	97	126	29,9
Oficinas Liquidadoras	137	95	-30,7	423	348	-17,7	465	290	-37,6	95	153	61,1
Total	263	192	-27,0	806	784	-2,7	877	697	-20,5	192	279	45,3
Impugnación de valor	219	153	-30,1	595	606	1,8	661	545	-17,5	153	214	39,9

En las OOGG, los recursos, tanto contra impuestos directos como indirectos, son resueltos por los jefes de sección respectivos, despachándose por las OOLL aquellos recursos que, en vía administrativa, se plantean contra sus actuaciones. Además, el Servicio de Gestión Tributaria, con sede en Valladolid, efectúa una labor de unificación de criterios para la homogeneidad de las resoluciones que se dictan en esta vía, mediante la elaboración de instrucciones que remite a los responsables de dictar las resoluciones, en las que incorpora la doctrina de las resoluciones económico-administrativas y los criterios establecidos por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,7 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,8 meses (2,6 en 2023). Siendo de 3,7 meses en las OOGG y 6,3 meses en las OOLL. Hay que destacar el relevante índice de demora de la Oficina Gestora de León, que se eleva hasta los 41,4 meses.



En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 77,3 % del total de los recursos presentados, 83,7 % en OOGG y 69,3 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,8 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,5 % (4,8 % en 2023).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 40 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso/aumento del 42,9 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 41 El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 9 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,6 meses (4,4 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 15 (21 en 2023) alcanzando el índice de demora 5,6 meses (5,1 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.383 expedientes sancionadores en 2024 (1.278 en 2023) por importe de 650 miles de euros, y se han liquidado 1.300 (1.251 en 2023) por importe de 593 miles de euros (550 miles de euros en 2023).

Los principales motivos para la incoación de estos expedientes fueron el incumplimiento de la obligación de declarar – detectada mediante cruces con índices notariales-, la indebida aplicación de tipos reducidos o no atención a los requerimientos practicados.

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control son los cruces efectuados por el Servicio de Gestión Tributaria, como consecuencia de los cuales remitió a los SSTT y a las OOLL comunicaciones detallando las actuaciones a realizar y adjuntando un listado de expedientes a revisar:

- a) De forma conjunta, tanto con relación al ISD como al ITPAJD, comunicación 1/2024, del 19 de febrero, información obtenida de los índices notariales de 2022 cuyo protocolo no tiene la correspondiente presentación en la aplicación GUIA (9.002 protocolos no presentados), 4.878 remitidos a OOLL y 4.124 a las OOGG. Su aprovechamiento es limitado por errores de grabación, si bien ha permitido detectar conmutaciones de usufructos o hipotecas sin cancelación.
- b) También de forma conjunta para ambos impuestos, envió a OOGG y OOLL las comunicaciones 2/2024 y 11/2024, con el fin de controlar los expedientes con fecha de prescripción o caducidad próxima, mediante la selección de expedientes



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



cuya gestión no hubiera finalizado a la “fecha de referencia” De dicho listado, se excluyen aquellos expedientes cuyas liquidaciones hubiesen sido anuladas; aquéllos cuyas liquidaciones fuesen ingresadas sin notificar; y, por último, aquéllos en los que entre las diferentes fechas de notificación que se toman como referencia se haya producido una presentación que interrumpa el plazo de prescripción. La mayoría derivan de expedientes a los que no se ha dado trámite de archivo.

- c) Como resultado de dichas actuaciones se detectaron un total de 3.506 expedientes en riesgo de prescripción o caducidad (3.179 en OOGG y 327 en OOLL).
- d) Se facilitan filtros para la comprobación de tipos reducidos (mantenimiento la vivienda tres años, cumplimiento del requisito de primera vivienda, menores de la edad, límite para vivienda joven, entre otros)
- e) La aplicación de PMM en Salamanca y León tiene carácter de filtro y no de medio de liquidación, en caso de no disponerse de VR, salvo circunstancias excepcionales, si bien en mayor medida se utiliza en OOLL.

En vía de gestión la comprobación es individualizada y manual de cada expediente. Por el contrario, el área de inspección sí utiliza filtros para la detección de la incorrecta aplicación de tipos bonificados.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

Se reciben protocolos notariales y fichas informativas notariales “resumen” de toda España, aunque el cumplimiento de la obligación de remisión por los distintos notarios es muy desigual. Los desarrollos informáticos realizados lo fueron para la ficha resumen notarial, sin haberse adaptado estos, todavía, a la nueva ficha notarial estandarizada, esto es consensuado su contenido con todas las comunidades y el Colegio Notarial y conteniendo el CSV (código seguro de verificación) de la copia simple de la escritura, que es mucho más completa.

La información que más se procesa, como ya se ha expuesto, es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se otorgó escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese negocio.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse copias simples electrónicas desde cualquier notaría y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España. No



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



se permite el envío por los gestores ya que en ningún caso sería una “copia simple electrónica”.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la JCYL. El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (ANCERT) y, como confirmación de la recepción, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica, se incorpora al sistema informático de gestión tributaria y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado y evita que el ciudadano haya de presentar copia simple física. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se hace y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

Como ya se ha indicado, no se han acometido, pero se prevén, los desarrollos informáticos necesarios para recibir las fichas notariales estandarizadas con CSV que podrían abrir la puerta incluso a la elaboración de borradores de autoliquidación.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado el cuarto trimestre de 2023 y los tres primeros trimestres de 2024.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden con carácter general al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.
- La CCYL no ha autorizado casinos por internet.
- En los datos correspondientes a las liquidaciones del bingo se incluyen las correspondientes al bingo electrónico y demás modalidades, que en la actualidad han sustituido por completo al bingo tradicional.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan las sanciones administrativas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	424	12	244
BINGO	39.248	4.362	42.297	2.559
MÁQUINAS	12.763	46.554	10.973	43.659
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	47	1.589	52	1.761
RIFAS	0	0	1	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	59	16	77	71

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.



a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 244 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 180 miles de euros, dado que uno de los casinos no tiene actividad (-42,5 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 17, habiendo estado operativas las 17, mismo número que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 42.297 (en miles), frente a 39.248 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 2.559 en miles de euros frente a 4.362 miles de euros en 2023 (un decremento en la recaudación del 41,3 %). Debe precisarse que en la JCYL ha dejado de practicarse la modalidad de bingo ordinario por lo que los importes señalados se refieren exclusivamente a las modalidades de bingo electrónico y bingo interconectado.

Las causas de dicho decremento se justifican por la menor afluencia de público.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 12.763 en 31 de diciembre de 2023 a 10.973 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de variación del -14 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 44.287 por importe de 43.659 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 40.600 por importe de 46.554 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +9,1 por ciento en el número y del -6,2 por ciento en el importe.

Ello se debe a la menor afluencia de público y la competencia de otras modalidades en particular del juego “on line”.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 77 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 52 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.832 miles de euros (1.605 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.761 miles de euros (1.589 miles de euros en 2023) con un incremento del 10,8 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 39 recursos en el total de la comunidad. Se deben a empresas con máquinas en almacén, pero activas y con la tasa devengada y que reclaman la devolución de los importes.



El índice de demora se sitúa en 0,5 meses (7,5 meses en 2023).

Se han estimado o estimado en parte el 12,8 % de los recursos resueltos mientras que 41 han sido desestimados en 2024.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 70 por importe de 58 miles de euros (76 en 2023 por importe de 70 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a hechos imponderables no declarados fundamentalmente en máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

Corresponden a la Consejería de la Presidencia de la JCYL las competencias administrativas en materia de juego, sin que se hayan reportado dificultades de coordinación o intercambio de información con la DGTFA que desde 2023 puede acceder a las aplicaciones que dan soporte a dicha gestión administrativa.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Con respecto a las autoliquidaciones correspondientes a las máquinas, cuyo control hacen los servicios territoriales a partir de los listados o modelos 045 que se les provee desde servicios centrales, cabe precisar que se realiza de forma manual respecto de las autoliquidaciones presentadas.

- Control de los cartones de bingo.

Desde la aplicación GUÍA se genera un listado, con los datos de las autoliquidaciones presentadas con respecto al bingo electrónico, con el valor facial y el número de los cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premios y la base de tributación por cada sala de bingo, para su cotejo con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA, para conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control administrativo sobre la actividad del juego. Las labores de "Brigada sobre el Juego" la realiza la Policía Nacional, y, a tal efecto, la CCYL tiene un convenio suscrito con el Ministerio de Interior. Anualmente la Consejería de Interior elabora un Plan de Control que remite a la Delegación del gobierno cuyos resultados se reflejan en una Memoria de Juego de la Consejería de Presidencia



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



que comunican a la DGTFa cada año. También ésta, por su parte, contempla actuaciones de comprobación en su PCT.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Cabe precisar lo siguiente al respecto:

- Casinos (044): solo hay presentación física de las autoliquidaciones, no telemática dado que solo se presentan 12 autoliquidaciones al año.
- Máquinas (041, 045): aún no está implementada, en el caso de optar por no ingresar la deuda, la conexión inmediata de la presentación de la autoliquidación con la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
- Está también pendiente de ampliar al resto de modelos la posibilidad de presentar la autoliquidación sin tener que ingresar la deuda (modelos 042, 044).
- El control del pago del tributo que grava las máquinas se realiza manualmente por los SSTT.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad de Castilla y León no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 45,7 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (46,1 % en 2023; 45,3 % en 2022), así como el 33,2 % de las relativas al ITPAJD (33,4 % en 2023; 33,5 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 28,9 % de la recaudación por ISD, el 30,2 % del ITP y el 24,4 % de AJD (34,1 %; 32,8 % y 24,2 %, respectivamente, en 2023).

En el año 2024 se ha tramitado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Decanato de Castilla y León del Colegio de Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de España. Dicho Convenio establece las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Castilla y León deben gestionar los expedientes del ISD y del ITPAJD en el ámbito territorial de su competencia. El Convenio ha entrado en vigor el 1 de enero de 2025.

- Controles específicos.

El Servicio de Gestión Tributaria es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la DGTF.

Es destacable la inclusión de las OOLL en el plan de control y en el plan de objetivos, que ya supone, per se, un muy eficaz sistema de control de su funcionamiento. Igualmente, se contempla su actividad en la carta de servicios vigente.

- Visitas de inspección.

El plan de inspección de las OOLL supone la visita (como mínimo) anual de todas las OOLL (en número de 55) de forma individualizada por lo que se controlan todas y cada una de las OOLL presencialmente. Se vincula el control al pago de las retribuciones (se retribuye por expediente tramitado). Se efectúan a ejercicio vencido, a partir de marzo y se termina en septiembre.

En la inspección se audita la actuación de la oficina en general y se analiza el correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando determinadas muestras para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL.

Todas las actuaciones quedan documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican en las propias actas de las visitas de inspección.



En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se elaboró un modelo de acta de inspección e informe de auditoría en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

Las comprobaciones se realizan mediante el examen de determinados expedientes seleccionados previamente por la Inspección de OOLL de la DGTFA mediante el acceso por GUIA que permite elaborar un informe sobre los aspectos destacados de cada expediente. Examinadas las actas de las visitas realizadas a las oficinas de Ponferrada, Tordesillas, Medina de Rioseco, La Vecilla. Alba de Tormes y Béjar se exponen tres recomendaciones básicas para las mismas y otras particulares. Respecto de las primeras se recuerda, a todas ellas, la necesidad de motivar todas las propuestas de liquidación, liquidaciones e inicio de expedientes sancionadores; así como la necesidad de prestar servicio de asistencia en la confección de modelos de autoliquidación y, por último, en el fomento del pago telemático. También en las distintas actas se insiste en instrucciones para un correcto proceso de rectificación de autoliquidaciones o de adición de bienes y en la necesidad de homogeneizar los documentos de notificación de actuaciones a los contribuyentes.

Respecto de Ponferrada y Béjar no se exponen recomendaciones o instrucciones distintas de las ya señaladas. En Tordesillas se han apreciado deficiencias procedimentales (no envío a valorar determinados bienes), requerimientos improcedentes, falta de documentación en algunos expedientes y falta de liquidación por presentación extemporánea en un expediente. Medina de Rioseco es informada de la necesidad de liquidar AJD por el arrendamiento de terrenos para la instalación de placas fotovoltaicas o molinos de viento. Respecto de La Vecilla se observa la necesidad de un adecuado y puntual seguimiento de las solicitudes de valoración cursadas para evitar caducidades, además de la existencia de hechos imponible no declarados y no liquidados. En Alba se han detectado expedientes requeridos no aportados, deficiencias en la revisión de índices notariales y expedientes pendientes de tramitación e incompletos.

También se formulan recomendaciones y se hace el seguimiento de su cumplimiento.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, respecto del conjunto de las OOLL, se detectaron algunas incidencias siendo las más habituales las siguientes:

- Insuficiente motivación de las propuestas de liquidación y liquidaciones emitidas.
- Incorrecta tramitación del procedimiento de rectificación de autoliquidación.



- Incorrecta tramitación del procedimiento de adicción de bienes del ISD.
- Insuficiente motivación de las resoluciones de los recursos de reposición
- Aumento de los expedientes con requerimiento de documentación asociado paralizado durante más de treinta de días.
- Bajo número de pagos telemáticos en ventanilla.
- Bajo número de autoliquidaciones del impuesto de sucesiones confeccionadas en asistencia al contribuyente.

Debe valorarse muy positivamente el seguimiento y control de la gestión de las OOLL desarrollado por la DGTFA, si bien podría considerarse incluir entre los objetivos de la visita la comprobación de la demora de envíos al Tribunal Económico Administrativo. Especialmente se recomienda que se comprueben las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por dichas oficinas de los criterios fijados por la DGTFA, así como si en caso de no disponer de VR se gira al contribuyente propuestas de liquidación en base a PMM. Por último, interesaría conocer el grado de participación de dichas OOLL en la información y asistencia al contribuyente.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la DGTFa y, dentro de la misma, el Servicio de Gestión Tributaria es quien realiza todas las tareas relativas a este epígrafe.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2022, 2023 y 2024.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2022, 2023 Y 2024 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2025)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD N.º	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD N.º	RECLAMADOS SD MORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD N.º	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD N.º	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS	2	0,5	6	194,9	195,4	2		0,5	6	194,9
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA			1	536,3	536,3				1	536,3
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA			1	2,6	2,6				1	2,6
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID	9	6,1	66	351,4	357,5				66	351,4
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO			5	0,8	0,8				5	0,8
TOTAL	11	6,6	79	1086	1092,6	2		0,5	79	1086

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Castilla y León durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 5 transferencias, por importe de 502 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (en 2023, 12). Se han recibido un total de 40 transferencias, por un importe de 94 miles de euros, frente a las 32 por 400 miles de euros recibidas en 2023, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe, con 84 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.



Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024, en la Comunidad de Castilla y León, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 129 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2024; en 2023 fueron 5 por importe de 148 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

El plazo medio empleado por la DGTFA en la remisión de las reclamaciones económico-administrativas, junto con sus respectivos expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL), fue de 32,1 días (32,8 días para el procedimiento general y 31,8 para el abreviado), media superior a la registrada en 2023, de 28,1 días (26,4 días con respecto al procedimiento general y 28,8 días en el abreviado).

Este plazo, cerca del establecido en el artículo 235.3 de la LGT, se sitúan por debajo del plazo medio empleado por las CCAA, de 43,5 días.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión que, en su conjunto, no registra demoras de importancia, con excepción de algunas OOLL. En efecto, dicho plazo ha sido sobrepasado ampliamente por determinadas Oficinas Liquidadoras (Tordesillas, Alba de Tormes, Fuentesauco, La Vecilla y Cuéllar) en alguna de ellas con demoras superiores al año.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Desde el año 2017, todos los envíos que se realizan al TEARCYL tanto de servicios centrales como territoriales y de OOLL en formato electrónico (Instrucción de la DGTFA de 7 de octubre de 2016).

Los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa son enviados al TEAR desde cada uno de los SSTT utilizando para ello una memoria USB (pendrive) en la que se incluye el expediente escaneado con un índice navegable con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación. Se anticipa el envío del pendrive con una comunicación vía GEISER.

El contenido del pendrive se incorpora a PLATEA por el TEARCYL convirtiendo el archivo en expediente electrónico, con el objeto de continuar la tramitación de este electrónicamente, generándose los correspondientes números de reclamaciones. Los expedientes de las OOLL se envían de la misma manera, pero en este caso no los envía cada una de ellas, sino que el envío se hace de forma centralizada desde el Servicio de Gestión Tributaria lo que ha permitido mejorar la conformación del expediente.

La DGTFA tiene previsto culminar la adaptación al HUB de Interoperabilidad (Fase 1), lo que debe aplaudirse, con el fin de remitir telemáticamente los expedientes al TEARCYL, en octubre de 2025.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- Uniformidad de contenido

Se aprecian algunos defectos formales en los ficheros PDF remitidos al TEARCYL, casi siempre en los remitidos por las OOLL, aunque muy mejorados respecto a ejercicios previos, señalándose los siguientes por parte del TEARCYL:

Cuando se trata de expedientes con un importante volumen de tramitación es conveniente evitar el envío de un solo PDF (portable data file) dado que dificulta mucho su manejo, asimismo es deseable que los documentos integrantes del expediente permitan la captura de texto eliminando posibles marcas de agua.

Cabe recomendar que en el caso de ficheros PDF conteniendo expedientes de ISD con documentación relativa a todos los herederos y/o legatarios, se envíe un fichero por cada reclamante con el fin de evitar que, en la fase de puesta de manifiesto, si se solicitase copia, esta contenga datos de todos los interesados.

En el envío de ficheros desde el Servicio de Inspección es deseable se separe el expediente relativo a la liquidación del correspondiente al procedimiento sancionador.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

La remisión de las resoluciones dictadas por el TEARCYL total o parcialmente estimatorias de las pretensiones de los interesados se realiza de manera electrónica, a través Registro Electrónico GEISER-SIR, efectuándose la notificación de la resolución previamente a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y posteriormente al órgano gestor encargado de la ejecución y al reclamante.

En el caso de las resoluciones desestimatorias, o en las que se hubiese acordado la inadmisibilidad o el archivo de la REA, la remisión se realiza a los órganos gestores, también de manera electrónica y por el mismo medio, una vez grabado el acuse de recibo de la notificación al interesado.

Tras la implantación, en febrero de 2025, de la fase 2 de la nueva aplicación PLATEA de los TEAR el sistema de envío de resoluciones a organismos se realiza a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU) y, en su defecto, en caso de no acceder, de forma automática a través de GEISER/SIR.

La DGTFa tiene previsto, una vez culminada, la Fase 1 de adaptación al HUB de Interoperabilidad, iniciar la Fase 2 que permitirá recibir por vía telemática las resoluciones del TEARCYL.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado “trámite inicial” que figura en el “histórico de tramitación” del módulo de “consulta de expedientes”) así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información que permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia.

Con independencia de lo anterior, en SSCC (Servicio de Gestión Tributaria) se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEARCYL las remite a la DGTFa a efectos de su posible impugnación ex artículos 241, 241.bis, 242 y 243 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Las OOGG y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las Oficina Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el Servicio de Gestión Tributaria y los OOGG se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

Por otra parte, no existe un sistema que permita el control de las ejecuciones de resoluciones pendientes o en trámite.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La anulación de actos administrativos a que se refiere el artículo 235.3 LGT se ha utilizado en 7 ocasiones, 2 en Palencia, 3 en Valladolid y otras 2 en Zamora. En el caso de Palencia



las anulaciones han sido por caducidad del procedimiento y por error en la cuantificación de la base imponible. En los casos de Valladolid y Zamora por apreciar falta de visita del técnico en la comprobación de valor.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

La DGTFa informa, y el TEARCYL así lo confirma, que en todo caso se adjunta, en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.069 presentadas en 2023 hasta las 1.454 del ejercicio 2024 (36 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ávila	97	58	83	64	75	78	89	43	92	85
Burgos	122	124	127	128	135	74	176	106	245	408
León	152	196	233	347	196	152	231	186	185	157
Palencia	39	26	92	61	27	41	109	35	47	55
Salamanca	145	169	115	115	115	99	154	90	99	141
Segovia	117	66	75	139	91	44	92	88	65	113
Soria	39	14	16	19	21	35	62	45	30	145
Valladolid	332	499	469	312	363	249	340	246	202	256
Zamora	64	123	107	106	77	40	80	89	104	94
Total	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100	812	1.333	928	1.069	1.454

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 50,6 % del total, y un 24,6 % al ISD, correspondiendo 19,6 % al IP y 2,1 % a la Tasa sobre el Juego. Como puede deducirse de estos datos el incremento en las presentaciones deriva, en gran medida, de las relativas a IP alegando la inconstitucionalidad de la norma que establece su vigencia.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEARCYL en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 958 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 189 expedientes, un - 24,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,6 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 39,5 % al ISD y el 7,9 % al resto de conceptos tributarios.

En un 52,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio (60,6% en 2023) se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 13,1 % para el IP, el 69,3 % para el ISD y el 65,5 % para el ITPAJD. Los principales motivos de estimación son la interpretación normativa incorrecta (respecto de la aplicación de beneficios fiscales considerando de manera más flexibles los criterios aplicados por la administración), la falta o deficiente motivación de las valoraciones, la apreciación de caducidades y la incorrecta calificación de los hechos, actos o negocios.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 49, representando las estimaciones totales y parciales un total del 7,1 %. No obstante, el TEARCL ofrece una información complementaria considerando las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) que le han sido remitidas en 2024 (126) de las que 30 son estimatorias total o parcialmente (24 %).

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 58,5 % del total de las entradas en el ejercicio.

SERVICIO TERRITORIAL	2023	2023	2024	2024
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ÁVILA	80	87,0	76	89,4
BURGOS	206	84,1	125	30,6
LEÓN	131	70,8	113	72,0
PALENCIA	17	36,2	23	41,8
SALAMANCA	93	93,9	101	71,6
SEGOVIA	52	80,0	90	79,6
SORIA	25	83,3	130	89,7
VALLADOLID	99	49,0	114	44,5
ZAMORA	85	81,7	79	84,0
TOTAL	788	73,7	851	58,5

El 69,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 24,7 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron esencialmente, como ya se ha indicado, la falta o insuficiente motivación de los valores comprobados y comunicados al sujeto pasivo.



8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEARCYL en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

- Métodos de comprobación de valor.

El motivo más habitual de estimación de las reclamaciones en las que se impugna la comprobación de valores realizada por la Administración sigue siendo la ausencia de visita del técnico al inmueble objeto de valoración o, en su caso, la falta de justificación de la no necesidad de tal visita. Ya existe una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo “sobre la exigencia de visita de comprobación por parte del perito de la Administración”, que se resume en la Sentencia núm. 39/2021, de 21 de enero (Recurso de Casación núm. 5352/2019; RJ 2021\246

En lo que se refiere concretamente a los bienes de naturaleza rústica, el Tribunal Supremo ha fijado igualmente como doctrina legal la necesidad de la visita para efectuar la valoración de la finca de que se trate, o, en otro caso, de explicitar y concretar las razones por el que el perito considera innecesaria la inspección ocular del inmueble para efectuar la valoración. En este sentido, la sentencia núm. 1353/2023, de 30 de octubre (n.º de recurso: 1571/2022).

En cuanto a la consideración por el TEARCYL de las reclamaciones referidas al VR cabe afirmar el carácter mayoritariamente desestimatorio de las mismas. Las resoluciones estimatorias se han producido por haberse alegado por el contribuyente, tras la puesta de manifiesto, circunstancias del bien inmueble no expuestas previamente y, por tanto, no consideradas por la DGC en su informe. En estos casos el TEARCYL anula el acto administrativo dado que no solicita nuevo informe al órgano administrativo. El TSJ ha estimado parcialmente, a su vez, por la indebida calificación del estado del inmueble por la DGC al demostrar el contribuyente el estado ruinoso del mismo.

- Otros aspectos conflictivos.

Continúan produciéndose estimaciones como consecuencia de la inadecuación del procedimiento seguido por los órganos gestores que disponen el reconocimiento de los inmuebles por el perito de la administración tras haberse interpuesto un recurso de reposición o reclamación económico- administrativa. El reconocimiento del bien inmueble por parte del perito se configura como un trámite inherente al procedimiento de comprobación de valores que puede desarrollarse bien autónomamente o en el marco de otro procedimiento de gestión, pero no dentro de un procedimiento de revisión. En dichos casos procede anular por el propio órgano gestor la liquidación y retrotraer el procedimiento para iniciarlo de nuevo con dicha comprobación, en caso contrario la retroacción que



contemple el TEARCYL indefectiblemente supondrá la caducidad sino la prescripción del expediente.

EL TEARCL está aplicando la sentencia del Tribunal Supremo (STS)363/2024, de 1 de marzo de 2024, que viene a señalar, en esencia, que desde que la administración solicita un informe de valoración se inicia el procedimiento de comprobación de valores que debe notificarse al interesado por lo que debe considerarse esa fecha a efectos posibles caducidades. En este sentido, el TEARCYL está considerando la fecha del informe de valoración emitido por el perito caso de no constar otra en el expediente.

En cuanto a otros aspectos que puedan evidenciar criterios interpretativos distintos entre el TEARCYL y la DGTFA, si bien no recurrentes, cabe citar, como ya se ha expuesto, la consideración más flexible por parte de aquel de la aplicación de beneficios fiscales (tipos reducidos, aplicación de deducciones o reducciones o consideración de discapacidades entre otros).



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben efectuarse las siguientes consideraciones en relación con los datos facilitados que, en algunos casos, pueden afectar a la exactitud de estos y que, en cualquier caso, dificultan su comprobación en un procedimiento de inspección:

- Aunque en la aplicación GUIA podría diferenciarse si el origen de la petición de valoración es *normal*, *alegación*, *recursos*, *tasación o tribunal*, este nivel de detalle no es siempre cumplimentado durante el procedimiento de gestión, razón por la cual se facilitan todos agregados. Por lo tanto, los datos de tramitación reflejados en los cuadros 86 a 88 del anexo no se refieren únicamente a primeras valoraciones, sino que engloban también las valoraciones derivadas de alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico-administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias o solicitudes de valoración previa.
- Los datos desagregados relativos a recursos, a actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias, a resoluciones y solicitudes de valoración previa, etc., consignados en los cuadros números 87, 90 y 91, son los facilitados por los distintos SSTT con base en sus propios registros, independientes de la aplicación GUIA, y realizados de forma manual.
- Respecto a los resultados de actuaciones de comprobación, cuadro número 88, con el fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades, en los casos en los que el valor de cada uno de los bienes de un expediente de presentación no está individualizado o no se establece un valor declarado previo se calcula un valor estimado, de forma que el porcentaje de incremento medio de valores efectivamente declarados y comprobados realizadas sobre bienes de la misma naturaleza (rústica, urbana u otros bienes) por la unidad se mantenga constante.
- Están incluidos los datos relativos a las 1.700 valoraciones efectuadas para otras CCAA (1.505 en 2023), que se computan entre los expedientes tramitados y las valoraciones realizadas, puesto que éstas también se obtienen de la aplicación GUÍA, según el detalle siguiente:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	777	19.888	38.624
RÚSTICA	923	6.864	14.481
TOTAL	1.700	26.752	53.105



2. Análisis de la gestión.

TOTAL UNIDADES	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Facultativas	18.445	13.329	-27,7	24.435	26.578	8,8	29.551	27.501	-6,9	13.329	12.406	-6,9
Inspectoras	1.898	1.561	-17,8	4.243	5.448	28,4	4.580	4.472	-2,4	1.561	2.537	62,5
Total	20.343	14.890	-26,8	28.678	32.026	11,7	34.131	31.973	-6,3	14.890	14.943	0,4

Según el Plan de Control Tributario, los técnicos con funciones de valoración en los SSTT de la DGTFa, actúan bajo la dirección de un técnico superior de valoración adscrito al Servicio de Valoración Tributaria en SSCC, que puede encomendarles cuantas actuaciones de valoración estime necesarias y establecer los ámbitos provinciales adscritos a cada técnico y, cuando las circunstancias lo requieran, en función de la acumulación de expedientes que pueda existir, puede dar instrucciones para valorar bienes situados en cualquier provincia de la comunidad. No obstante, los recursos son contestados, en su caso, por el responsable de cada provincia.

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (11,7 %) y un descenso de los despachos (6,3 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 0,4 %, pasando a ser 5,6 meses (5,2 meses en 2023).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,4	5,4
INSPECTORAS	4,1	6,8
TOTAL	5,2	5,6

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se mantiene el índice de demora en 5,4 meses. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 6,8 meses frente a los 4,1 meses de 2023. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5,6 meses (5,2 meses en 2023).

Comparativamente, obtienen los peores resultados las unidades facultativas de Zamora, León y Ávila, cuyos índices de demora ascienden a 9,9 meses, 9 meses y 8,4 meses, respectivamente. Por lo que respecta a las unidades inspectoras, el peor dato se registra en Soria, donde el índice de demora se sitúa en 16,5 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM) o VR, al igual que las secciones gestoras de los SSTT, como criterio de filtro, aunque sólo para aquellos supuestos en los que el devengo se haya



producido con anterioridad a la entrada en vigor del valor de referencia o no se disponga del mismo.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

En cuanto a los bienes rústicos, desde 2024, ya no se aplican PMM para su valoración la razón es que se va al día en las unidades técnico-facultativas (UTF), además de considerar como bienes singulares todos aquellos que carecen de VR.

Por otra parte, recientes sentencias del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y 75/2023, de 23 de enero que inciden sobre el procedimiento de comprobación de valores y de su tramitación y caducidad aconsejan se tenga en cuenta la relevancia que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o de valoración tiene para el cómputo de su caducidad.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 12.113 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 72,9 %.

Las 3.335 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 98,6 %, con un importe total de 43.781 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 21.739 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 82.371 miles de euros, que en términos relativos equivale al 86,7 % .

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

El método de precios medios de mercado (PMM) tiene carácter preferente en ausencia de VR. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente, salvo que tenga VR, a través del portal tributario en el apartado Servicios de Valoración, para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. Asimismo, determinados casos específicos se excluyen del sistema de PMM y se envían a valoración por técnico. En todo caso, el filtro de precios medios determina que cuando está por encima o muy por debajo (posibles errores en la base de datos) del valor declarado debe enviarse a la UTF para su revisión y valoración una vez identificado el bien, fuera de esos supuestos las OOGG y, en mayor medida, OOLL remiten propuestas de liquidación aplicando dichos PMM. En definitiva, los bienes inmuebles que carecen de VR se valoran o bien por PMM o mediante dictamen de perito como a continuación se expone. Se ha excluido, como ya se ha indicado, a los bienes rústicos de la valoración por PMM en 2024.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Para la obtención de los precios medio de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones independientes.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cuanto al procedimiento de valoración mediante dictamen de perito, esto es con visita o no al bien, pero realizando una pericia teniendo en cuenta sus características y los valores de mercado tipo antes indicados, dado que el método de comparación se utiliza muy limitadamente, se aplica en los siguientes casos:

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se envía a valorar a las unidades técnico-facultativas (UTF), los edificios de obra nueva y en división horizontal y cuando por su especial singularidad deban ser estudiados por técnicos especialistas en la materia; los locales comerciales con superficie superior a 150 metros cuadrados y las naves con superficie superior a 2.000 metros cuadrados. Además:

- a) en las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes;
- b) en los procedimientos de Acuerdos de Valoración Vinculante (art 90 LGT)
- c) cuando los interesados interponen recursos o efectúan alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

Los técnicos de valoración rústica han empezado a realizar valoraciones de naves agrícolas, con el fin de descargar expedientes de valoración de urbana.

No se le ofrece al contribuyente en la propuesta de liquidación la posibilidad de visita al bien por parte del perito de la JCYL.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza rústica se excluyen del sistema de PMM desde 2024 todos los bienes, y, por tanto, se envían a valorar por técnico de la administración. El método de valoración de dichos bienes es asimismo el dictamen pericial.

- Otros bienes y derechos.

Las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios en el caso de bienes económico-financieros.



También dentro de este apartado se incluyen bienes que son objeto de valoración por los técnicos de rústica como ganado y por otros técnicos tractores, remolques y vehículos no sujetos a los precios medios previstos en la Orden HFP/1259/2022, de 14 de diciembre.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

El procedimiento se abre con la propuesta de liquidación y el informe de valoración y sin la motivación, por tanto, que justifique dicha comprobación.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 825 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 88 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 9,6 % (cuadro nº 91). Dichas valoraciones no tienen efectos tributarios si existiese VR respecto del bien valorado tal y como se informa al contribuyente en el modelo en el que se le remite la valoración. No obstante, parece recomendable eliminar la posibilidad de dichas valoraciones, aun cuando se pague tasa, en tanto que el referido art 90 ciñe estas valoraciones a la determinación de valores fiscales y si se facilitase al contribuyente cualquier otro valor distinto al VR se estaría incumpliendo el precepto. Aparte de ello, razones de prudencia, evitar confusiones al contribuyente, justifican la eliminación de dicha información cuando exista VR. Téngase además en cuenta que, por el principio de confianza legítima, ampliamente consolidado por la jurisprudencia, cualquier valor que se le comunique al contribuyente sí puede tener efectos tributarios.

Previa recomendación de esta Inspección General, la JCYL ya estableció, en virtud de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, una tasa para la realización de estas valoraciones - que se devenga en el momento en el que se solicite la valoración, y necesariamente se autoliquida y paga previamente-, que no es aplicable para los informes de valoración obtenidos directamente por medios telemáticos. Los importes de la misma para cada bien valorado son:

- 30 euros: pisos, viviendas colectivas, almacenes, trasteros, garajes o fincas rústicas con superficie de hasta 10 hectáreas y sin edificaciones.
- 40 euros: edificios o sus partes, casas, viviendas rurales o unifamiliares, locales comerciales, oficinas, y naves industriales, agrícolas o ganaderas.
- 50 euros: suelo urbano o urbanizable y fincas rústicas con más de 10 hectáreas.

No se ha implementado ningún medio para controlar de forma automatizada el período de validez, 3 meses, de este tipo de valoraciones, que se efectúa comprobando su fecha en el momento que sea presentada por el contribuyente con ocasión de la autoliquidación del tributo correspondiente.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 386 recursos de reposición, cifra inferior en un 9,2 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1 mes, al igual que el año precedente.

Los principales motivos de impugnación alegados en esta vía administrativa fueron, a lo largo de 2024, en cuanto a los bienes urbanos: falta de acreditación de visita a los bienes para su valoración, falta de aportación de fincas “testigo” en las valoraciones por comparación y falta de motivación en las valoraciones – fundamentalmente en relación con el estado de conservación del inmueble o a los coeficientes correctores aplicados-. En cuanto a los bienes rústicos, principalmente, la disconformidad con los datos catastrales del bien o no motivar la aplicación de los coeficientes respectivos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 95,7 %, mientras que la demora alcanzó los 0,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 97,3 % y de 0,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan y, en su caso, con visita.

Los motivos fundamentales de estas valoraciones vienen a coincidir con los ya expuestos con respecto a los recursos administrativos. En estos casos siempre se efectúa una nueva valoración.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe. No obstante, hay que precisar que existe una discrepancia en el número de actas recibidas de los servicios de inspección de la AEAT entre los datos facilitados por esta última y los suministrados por la JCYL. La misma se debe a que el Servicio de Inspección de la DGTFA registra y computa en GUÍA, aplicación de la que proceden los datos incorporados a los cuadros respectivos, una liquidación por cada uno de los ejercicios, mientras que la AEAT computa un único acto por contribuyente, pudiéndose referirse a varios ejercicios. Por tanto, lo que para la AEAT puede ser una única acta, para la JCYL será más de una. En los datos que siguen se ha considerado el criterio de cómputo de la AEAT. Asimismo, se han incluido dos actas remitidas por la AEAT desde Asturias.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	212	240	1.774	3.612
SUCESIONES	151	205	4.522	3.116
TRANSMISIONES	103	27	666	358
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	466	472	6.962	7.086

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 472, por un importe total de 7.086 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 466 actas por un monto total de 6.962 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,3 % en el número y del 1,8 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 15 miles de euros, al igual que en el ejercicio anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

En cuanto al IP el notable incremento se debe a bases impositivas derivadas de incremento en el límite conjunto como consecuencia de regularizaciones de declaraciones provisionales, por cambio de domicilio En relación con ISD la incidencia de dos actas de



relevante cuantía en el ejercicio precedente lastran los resultados de este en cuanto importes. En relación con ITPAJD siguen siendo las actuaciones sobre concesiones administrativas y los supuestos de posible colisión entre impuesto sobre el valor añadido (IVA) y transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) los supuestos que generan mayor número de actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 394 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.953 miles de euros y 78 de disconformidad por valor de 2.133 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 69,9 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 30,1 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 21 actas todas ellas de conformidad. Estos datos suponen el 8 % de las actas y el -0,9 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (7,8 % y 37 %, respectivamente, en 2023).

Se han realizado relevantes actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CCYL. En concreto 270 actuaciones por importe de 1. 378.miles de euros. Dichas actuaciones han tenido como referente, en cuanto al ITP, la regularización de tipos reducidos y concesiones administrativas y, en ISD, gestión de herencias de grupos III y IV y, por último, en IP, derivadas de comprobaciones sencillas por omisión de bienes entre otros supuestos. Dado que no pocas de estas actuaciones provienen de la información que suministran las OOGG y OOLL a las áreas de inspección se ha optado por incluirlas, a los efectos estadísticos de este informe, entre las liquidaciones complementarias practicadas por aquellas.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 539 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 515 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 539, no quedando pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100 %, (95,2 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 10,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 10,8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	43,1	644,6	45,8	688,0

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 45,8, por un importe de 688 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (43,1 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (644,6 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Palencia (86 actas por inspector normalizado) y el menor a Valladolid (31,4). En cuanto a los importes por inspector normalizado, los mayores correspondieron a Ávila, seguido de cerca por Valladolid (998 y 989,1 miles de euros, respectivamente), y el menor a Segovia (160 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

En el Servicio de Inspección Tributaria se realiza la selección de contribuyentes, aunque no existe una unidad específica con tal fin. Además, existe la Unidad de Inspección Fiscal que tiene encomendada, entre otras, la función de investigación para el descubrimiento de hechos imponibles no declarados ante la Administración que den lugar a la selección de contribuyentes en la lucha contra el fraude fiscal.

• IP

Se utilizan las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET para localizar a los no declarantes y las declaraciones incorrectas. Se realizan cruces entre las autoliquidaciones de los diferentes ejercicios para localizar diferencias en el patrimonio que no estén justificadas; para localizar a contribuyentes con patrimonio superior al exento y que no declaren el mismo, ya sea cruzando datos de inmuebles ofrecidos por catastro, como valor de los activos financieros obtenidos del modelo 189 y teniendo en cuenta, en su caso, la información que ofrece el modelo 720.

Además, en 2024, se han comprobado contribuyentes con bienes exentos por afección a actividad empresarial en el IP y con un rendimiento neto de actividades económicas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) menor a la mitad de la suma de las bases imponibles del mismo.

Debe valorarse muy favorablemente el envío de “cartas aviso” a colectivos de posibles contribuyentes del IP en la CCYL deslocalizados en otras comunidades (fruto del cruce realizado por la DAEAT entre padrón municipal y domicilio fiscal declarado en otra comunidad con IRPF relevante y depurado por la DGTFa en base a datos sanitarios) y que, como consecuencia directa o indirecta, un 20% de los contribuyentes ha cambiado su domicilio fiscal a la misma.



- **ISD:**

Se utiliza la aplicación Zújar para obtener listados de personas fallecidas con vinculación con Castilla y León. Se obtiene información sobre el patrimonio del causante en el devengo y en ejercicios anteriores. Siempre que se realiza una comprobación inspectora en el ISD se tiene en cuenta las autoliquidaciones que el causante haya presentado en el IP.

- **ITPAJD:**

La herramienta fundamental para el control del ITPAJD han sido los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas. En este impuesto no se ha utilizado la herramienta del Zújar disponible para la CA; la herramienta que se utiliza es la BDN para obtener información del impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como tener datos de destino de la adquisición de vivienda. En cuanto a las concesiones se investigan mediante requerimiento a ayuntamientos o información recabada de medios de comunicación.

No existe unidad de selección realizando cada inspector la investigación oportuna para fijar, previa autorización de la responsable del servicio, su carga de plan.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA Y LEON	240	3.612	205	3.116		

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la CCYL ha venido utilizando Zújar como instrumento de selección de contribuyentes únicamente para actuaciones de IP e ISD. No se utiliza, sin embargo, para las actuaciones en ITP y AJD al no poderse determinar el origen de las liquidaciones ya que para su elaboración se utilizan múltiples fuentes de información. El cuadro anterior recoge la información de la totalidad de las actas firmadas en el 2024 en los dos impuestos en los que se utilizan.

Zújar es considerada como una herramienta muy potente y útil para la selección como así lo revela el uso que de la misma se hace, no obstante se considera por la DGTFa que sería útil incorporar:

El número de titulares que existen en las cuentas corrientes y depósitos (modelo 196) para conocer el saldo imputable a cada sujeto pasivo a 31/12 de cada ejercicio. El modelo 190 para conocer si las empresas tienen trabajadores. Asimismo, se solicita acceso, para futuros ejercicios, respecto de los modelos 172 y 721 (información sobre criptomonedas).



Aspectos todos ellos que debieran plantearse en el correspondiente grupo de trabajo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

En cuanto a la utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales, en la JCYL tiene mucha utilidad el modelo 190, siendo la del resto mucho menor. No obstante, se juzga de gran utilidad el ZUJAR de autoliquidaciones de ISD.

Sobre los ZÚJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los solicitados anualmente para el control de las deducciones autonómicas.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fue recibida una diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 10 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2023). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas 5 a otros organismos como el Ministerio de Hacienda para poner en conocimiento posibles herencias vacantes (cuadro n.º 103).

En 2024 no se incoaron actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado, la remitida se autoliquidó por el contribuyente no generando, por tanto, acta.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios. No obstante, cabe precisar que se ha constituido un específico grupo de trabajo para la investigación de posibles deslocalizados y que ha generado expedientes de cambio de domicilio.

En 2024 se han planteado las siguientes solicitudes de información entre ambas administraciones:

En cuanto a la DAEAT las peticiones cursadas a la DGTFA se refieren a información sobre determinados colectivos (empresas de alojamiento turístico, cotos de caza, zonas de apuestas y traspasos de determinados negocios) a efectos de posibles inspecciones y, por el área de gestión, se solicita información más extensa respecto de determinadas valoraciones a partir del listado de valores comprobados que facilita la comunidad.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Por su parte, la DGTFa solicita información respecto de posibles deslocalizados que pueden ser susceptibles bien de investigación o de expediente de cambio de domicilio dado que, como ya se ha indicado, se ha constituido un grupo de trabajo para ello. Para el control de las deducciones autonómicas la DGTFa solicita anualmente ZUJAR relativo a determinadas casillas del IRPF, también se recibe ZUJAR para el control de posibles no declarantes en el IP (cruce de datos de inmuebles y de activos financieros) y en ISD (para localizar herencias no presentadas o cruzar bienes y derechos del causante declarados con los que consten en las bases de datos fiscales). Cabe resaltar y aplaudir la puntual información que la DAEAT brinda respecto del resultado del control de las deducciones autonómicas sobre el IRPF (deducción por adquisición de vivienda por jóvenes de núcleo rural, deducción por movilidad sostenible, por instalaciones medioambientales, por rehabilitación de vivienda para alquiler y por alquiler de vivienda). Se ha solicitado información, por parte de la DGTFa, respecto de socios de empresas con actividad económica de arrendamiento y sin trabajadores con domicilio fiscal en CCYL a partir del modelo 190, que no ha podido facilitarse por abarcar el censo total y exceder de las posibilidades de la DAEAT de acuerdo con los parámetros del convenio de cesión de información. Es deseable que las futuras peticiones de información a la DAEAT se justifiquen en su finalidad y sean concretas ciñéndose a colectivos determinados.

La colaboración en materia inspectora, por tanto, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta, aparte de lo ya indicado, en el intercambio de información a través de cruce remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases. En este sentido, cabe matizar que la DAEAT ha recibido 8 diligencias de colaboración cuatro de las cuales están pendientes de carga en plan y una se remitió a la ONGT archivándose el resto. Por su parte, la DGTFa ha recibido una diligencia de colaboración y 3 denuncias de las cuales una ha sido cargada en plan.

Las actas relativas al IP incoadas por la DAEAT son puestas a disposición la DGTFa en la sede electrónica de la AEAT accesible mediante certificado digital. El documento de ingreso que se remite al contribuyente es el de la AEAT en las de conformidad (A01) y de la comunidad en las de disconformidad (A02). No obstante, se podría plantear en el Consejo Territorial la posibilidad de que se comunique desde la DAEAT, antes de la firma del acta de conformidad, la misma para que pueda aportarse desde la DGTFa la carta de pago de la CCYL.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 26 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 9 entrados en 2023.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye, respecto del IP, la valoración de participaciones no negociadas en mercados organizados, exenciones, falta de puesta manifiesto del expediente, o existencia de recurso de



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



inconstitucionalidad. En cuanto al ISD se recurren las adiciones, la cotitularidad de cuentas y la comprobación de valores. Por último, respecto de ITPAJD la propia aplicación del VR.

La índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2023 (3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 191 expedientes sancionadores por importe de 909 miles de euros, (respectivamente 175 recursos por importe de 690 miles de euros en 2023).

Los procedimientos sancionadores se instruyen siempre que, además de la existencia del elemento objetivo se puede defender la existencia del elemento subjetivo, dolo, lo que resulta más sencillo en el ámbito del IP. Así que el supuesto de hecho que hace que se instruya o no un procedimiento sancionador es la existencia o no de elementos que permitan motivar el elemento subjetivo de la sanción.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y con la disponible en GUÍA en relación con la cuenta de rentas públicas agregada de la CCYL, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL (Sistema de Información Contable de Castilla y León) en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD; cuyos datos son concordantes con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de 16 de abril de 2025, si bien la cuenta de rentas públicas no discrimina, en los derechos cancelados, entre insolvencias, prescripción y otras causas, agrupándolos todos bajo el epígrafe “derechos cancelados”.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por el Servicio de Contabilidad sobre la disponible en GUÍA, una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La información relativa a las deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportadas por la Intervención General, se corresponden con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria de ese mismo aplicativo informático, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	97.285	85.918	-11,7
Rectificaciones	1.943	600	-69,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	99.228	86.518	-12,8
Derechos contraídos	696.582	736.248	5,7
Derechos anulados	14.890	12.139	-18,5
Derechos líquidos	780.920	810.627	3,8
Derechos cancelados	695.002	727.664	4,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	85.918	82.963	-3,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,9	1,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,5 % (1,9 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,3	87,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 87,4 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83,3 % (cuadro n.º 116).



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
810.627	724.977	1.555	253	879	727.664	82.963

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 1.555 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,4 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 253 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 879 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,4 en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) supone un total de 82.963 miles de euros; respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, representan una proporción del 10,2 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
97.285	85.918	- 11,7	82.963	- 3,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.º 116 y 117) muestra un descenso global de 2.955 miles de euros (3,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -11,7 % en 2023 y -21,3 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (76,9 %) y ejecutiva (23,1 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 10,2 % (11 % en 2023).



4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
3.816	15.778

Fuente: GUIA

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,4 %.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CCYL se sitúa en 63.827 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales siendo inferior en un 4,7 % a la registrada en el ejercicio anterior (66.950 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 87,4 % permite corroborar dicha situación positiva.

2. Notificaciones.

Al igual que el año pasado, la JCYL ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), de forma que, en aquellos casos en los que se comprueba que no se cumplen los requisitos para la validez de la segunda notificación, se subsana con un tercer intento. No obstante, debe significarse, que la aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones, no dispone de campos para introducir la hora en los intentos de notificación, razón por la cual, el control de los requisitos para la validez de la notificación se efectúa manualmente, consultando los acuses de recibo postal o, en su caso, los datos que, sobre las notificaciones, constan en la página web de correos.

En contra de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel para que los interesados puedan acceder voluntariamente a su contenido. En este sentido, la DGTFa informa que desde finales de 2023 y a lo largo del 2024 se ha estado estudiando y desarrollando la notificación electrónica de forma automática, así como la firma y custodia de documentos como requisito previo para dicha notificación electrónica por lo que se espera poder realizar estas notificaciones ya de forma automática en un breve plazo de tiempo.

Las notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se practican mediante correo ordinario, a través de la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos – en los sucesivo Correos-, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere,



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



en exclusiva, la presunción de veracidad de las actuaciones e incidencias relacionadas con las notificaciones de órganos administrativos (entrega, recepción, rehúse, entre otros).

Correos remite a los distintos órganos gestores el justificante del acuse de recibo en el que se detalla la información relativa a la fecha y hora de la notificación o, en su caso, de los intentos de notificación que se hayan intentado, según los casos; incorporándose al expediente respectivo.

Con carácter general, antes de proceder a la notificación edictal se comprueba que los intentos de notificación efectuados por el empleado de correos cumplen con los requisitos establecidos en el ya citado artículo 42 de la Ley 39/2015 para, en el caso de que no sea así, subsanar el defecto en el trámite de la notificación personal con un nuevo intento de notificación.

Del examen de las aplicaciones y listados de notificaciones no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras desde la fecha de contracción de la deuda a su notificación en la ejecución de este proceso. Así, según la información facilitada por la DGTFA, el tiempo medio empleado en 2024 para todas las notificaciones postales efectuadas fue de 7 días.

Las notificaciones por medios postales supusieron el 76,5 % de las notificaciones practicadas en el ámbito de la DGTFA (el 74 % de las practicadas por las OOGG y el 80,3 % de las de OOLL).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes (2 en 2023 por valor de 2 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras incluidas en este epígrafe se refieren a deudas tributarias, sin incluir el recargo de apremio –las datas por ingresos no engloban recargo de apremio ni intereses-.
- Las datas por ingresos parciales han sido reflejadas en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
2.949	4.352	164	754	3,9	5,6

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.949 providencias de apremio por un importe total de 4.352 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,3 % en su número y del 22,5 % en el importe. Del total, 1.685 providencias, por importe de 2.823 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 57,1 % de la emitidas y 64,9 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 2.286 miles de euros, correspondientes al ITPAJD (52,5 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 164 por importe de 754 miles de euros, con un incremento del 42,6 % en el número, pero un relevante descenso del 44,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126), consecuencia de las relevantes anulaciones registradas en el ejercicio precedente. Del total, 86 providencias, por importe de 480 miles de euros (1.181 miles de euros en 2023), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 52,4 % del total de anulaciones y 63,7 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128). Las causas más frecuentes de anulación, que asimismo pueden



comportar la baja de liquidaciones en ejecutiva, son la anulación de la liquidación principal por decisión de tribunales, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en voluntaria u otra causa de suspensión no incorporada a GUIA o falta de notificación de la liquidación, si bien esta última razón se aprecia en mayor medida en la fase de recurso.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 17,3 % para el conjunto de la comunidad autónoma (24,2 % en 2023), el 17 % en el caso de la Oficina Gestora y el 17,9 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128). En efecto, La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es relativamente alta, del 5,6 % en número y del 17,3 % en importe (3,9 % en número y 24,2 % en importe en 2023), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, en concreto, se aplica un tiempo de carencia de tres meses para la emisión de providencias tras finalizar el plazo de ingreso en voluntaria que se aprovecha, por cada ST, para una revisión de las deudas más relevantes susceptibles de apremio con el fin de comprobar que no están suspendidas, aplazadas o con aval, además de controles técnicos.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 82 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 44 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 141, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 21, cifra un 73,8 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,8 meses (9,8 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			FINALES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Castilla y León	52	80	53,8	126	82	-34,9	98	141	43,9	80	21	-73,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,8 % (4,2 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 54 recursos, un 38,3 % del total de los tramitados (33,7 % en 2023).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a notificaciones no practicadas o con defectos y anulación de la liquidación principal.



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No hubo novedades organizativas en el servicio de recaudación ejecutiva en la JCYL que continúa a cargo de la AEAT y con una limitada gestión directa por parte de la DGTFa centrada en los siguientes supuestos (con referencia al servicio encargado de su gestión):

- Deudas garantizadas con aval bancario (SSTT).
- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas (SSCC).
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el convenio no corresponde su gestión a la AEAT (SSCC).

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La JCYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se incluyan en los envíos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES		
					DE ACTIVIDAD	DE ACUMUL.	DE DEMORA
Importe en miles euros	18.968	3.644	3.476	19.136	15,4	100,9	66,1
Servicios propios	3.088	-29	6	3.053	0,2	98,9	6.106,0
Convenio con la AEAT	15.880	3.673	3.470	16.083	17,7	101,3	55,6
Número de providencias	8.243	2.800	1.572	9.471	14,2	114,9	72,3
Servicios propios	382	37	28	391	6,7	102,4	167,6
Convenio con la AEAT	7.861	2.763	1.544	9.080	14,5	115,5	70,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 9.471 providencias por importe de 19.136 miles de euros. Ha crecido en un 14,9 % el pendiente inicial en número y un 0,9 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 72,3 meses en número (51,2 en 2023) y 66,1 meses en importe (52,9 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.949 providencias, por importe 4.349 miles de euros, con una disminución del 1,3 % en número y del 22,5 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.874 providencias por importe de 4.250 miles de euros.



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.088	99	3.187	128	3.059
AEAT	15.880	4.250	20.130	577	19.553
TOTAL	18.968	4.349	23.317	705	22.612

- Las bajas de liquidaciones han sido 149 (115 en 2023) por importe de 705 miles de euros (1.356 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 1,3 % en número, pero de un más relevante 3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 577 miles de euros (1.254 miles de euros en 2023).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.572 providencias (1.931 en 2023), por un importe de 3.476 miles de euros (4.306 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 14,2 % en número y el 15,4 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.544 por 3.470 miles de euros (1.804 por 4.184 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	6	0	0	6
AEAT	1.877	1.193	269	131	3.470
TOTAL	1.877	1.199	269	131	3.476

- Las datas por ingresos han sido de 1.252 providencias (1.326 en 2023), con un importe de 1.877 miles de euros (2.710 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,3 % (11,6 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,6 % en importes (12,9 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (236 deudas por 1.199 miles de euros,



553 y 1.365, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (75 deudas por importe de 269 miles de euros, 38 y 39, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 213 deudas por importe de 1.193 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 75 providencias y 269 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 5 que en importes supusieron 131 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La JCYL no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (modelo 997) ideado por la AEAT para conocer periódicamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la Tesorería de la JCYL las diligencias de embargo despachadas caso a caso. Esta no incorporación es debida a la necesidad de implementar un módulo nuevo en SICCAL (sistema contable) y a la ralentización del procedimiento de ejecución presupuestaria y del procedimiento de pago dado que supondría introducir un punto intermedio que llevaría la necesidad de esperar confirmación en ese punto para saber que pagos se pueden efectuar y seguir adelante con ellos.

Por su parte no resulta necesario para la JCYL el empleo del modelo 996 para el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito. El número e importe de dichas devoluciones es de 902 y 1,6 miles de euros.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nos 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada líquida de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2024, coincidentes, tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 16 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la información facilitada por la Intervención General de la Administración de dicha JCYL en relación con la Cuenta de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, cantidades que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la Junta de Castilla y León.

Se ha incluido la recaudación aplicada correspondiente al IP – declaraciones presentadas en 2023-, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y, en cambio, no se incluye la correspondiente a la tasa sobre el juego on line, gestionada por el Estado.

La contabilidad oficial es gestionada en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL). En ella, se vuelca mensualmente la información contable incluida en GUIA. Esta información no recoge el desglose por conceptos en los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) y operaciones societarias (OS) (cuadro n.º 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de esta CCYL. Como ya se indicó en informes anteriores, esta función es ejercida por la Intervención General de la Administración de la CCYL, centro directivo con rango de secretario general gestor de la contabilidad pública, estructurado territorialmente en intervenciones delegadas, incardinadas en las respectivas delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León.

No se han reportado problemas relevantes en la contabilización de ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la DGTFa cuenta con una interfaz automática, de modo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que en GUIA el desglose es mayor que



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



en la contabilidad principal. No se desglosan en SICCAL las transmisiones patrimoniales onerosas de las operaciones societarias en el ITPAJD.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo – las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia-, por lo que SICCAL no está configurado para realizar un seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en este último aplicativo, es decir, no es posible asegurar la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa el envío a contabilidad para su contracción.

Examinada una muestra de las 10 primeras liquidaciones notificadas en octubre de 2024 en el ámbito del servicio territorial de Valladolid, en relación con las liquidaciones complementarias correspondientes al ISD, resulta que todas ellas habían sido contraídas, habiendo transcurrido un plazo medio, entre la fecha de la liquidación y la de su toma de razón contable, de 1,2 días.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. No hubo reparos sobre estos actos fiscalizados. Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

En la práctica se traduce en que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas)

- Informes de control financiero

En informes anteriores se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la CCYL, recomendación que no ha sido implementada. La Intervención General es consciente de las bondades que supondría, pero aduce carecer de medios y persisten las mismas circunstancias.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, adoptó el Acuerdo 109/2024, por el que se aprueba el “Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2022”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023. Entre las recomendaciones formuladas por dicho órgano de control en su informe ninguna hace referencia a la gestión y recaudación de tributos cedidos.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad de Castilla y León ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2024 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEON	10.135	12.471	78	100	26	78

La prestación del servicio de ayuda a la confección de las declaraciones ha tenido lugar en 78 municipios (81 en 2023) de la comunidad distribuidos por las nueve provincias y previamente seleccionados por criterios de dispersión geográfica y ausencia de oficinas de la AEAT.

El servicio se ha prestado en un total de 78 locales de ayuntamientos merced a un convenio de colaboración entre el ayuntamiento correspondiente y la Junta de Castilla y León, en el que se plasman las obligaciones entre ambas administraciones por los que los ayuntamientos se limitan a poner a disposición de la Junta de Castilla y León un local con las características necesarias para la prestación del servicio, ocupándose esta de los medios técnicos y personales.

Se establecieron 100 puestos de atención (frente a los 112 en 2023) distribuidos por las nueve provincias que han sido atendidos por 26 efectivos (25 técnicos más un coordinador) que diariamente se han desplazado a los distintos municipios para atender a las citas previas concertadas.

La campaña presencial comenzó el día 3 de junio y finalizó el 1 de julio, atendiéndose a la ciudadanía en horario de 9:00 a 15:00. Asimismo, la JCYL ha colaborado en el plan “Le llamamos” prestado desde el 7 de mayo al 31 de mayo lo que debe valorarse muy positivamente.

Además de contar con los efectivos indicados de personal ajeno a la estructura funcional de la administración autonómica y dedicados a tiempo completo a este cometido, para el que recibieron formación “on line” por parte de la AEAT, también colaboró en el desarrollo de la campaña personal propio de la CCYL. Así, en cada uno de los SSTT y como responsable provincial de la campaña, ha estado el jefe del Servicio Territorial, encargado de coordinar cualquier cuestión que se pudiera plantear tanto en el aspecto tributario como en el informático. Asimismo, desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA se



desarrollaron las funciones de coordinación y apoyo en el ámbito de la comunidad de todos los asuntos relacionados con la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la campaña de Renta.

La CCYL no participó en la campaña 2023 del IP.

Hay que destacar las dificultades de selección de personal para el desarrollo de esta colaboración, razón por la cual se ha reducido la participación de la JCYL en la Campaña 2023.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCYL no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Tampoco se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la JCYL
- Informe de la administradora de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT y seguimiento del convenio de colaboración para el suministro de información con finalidades no tributarias
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la DGTFa.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe) y, en concreto, sobre los resultados de la mutua colaboración en el grupo de trabajo de deslocalizados.
- Otros temas abordados han sido la información facilitada por la DAEAT respecto de la comprobación de deducciones autonómicas del IRPF y, en el último consejo, a instancias de la directora de la DGTFa, la posible colaboración de la JCYL en materia de educación cívico-tributaria.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso a las bases de datos fiscales de la comunidad por parte de los 5 funcionarios de la AEAT designados se practica sin incidencias, si bien el acceso es puntual por la dificultad de consulta y por la posibilidad de obtener información por otras vías.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Modelo 992 (declaración Informativa de los tributos cedidos sobre el juego.), se ha presentado el 5 de julio de 2024.

Modelo 933 (información de las CC.AA. sobre guarderías y centros de educación infantil), se envió el 29 de enero de 2024.

Modelo 991 (declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles), fue enviado el 28 de enero de 2025.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Modelo 901 (información de la JCYL sobre datos consignados en el certificado de eficiencia energética), fue presentado en fecha 27 de enero de 2025.

Modelo 993 (declaración Informativa de deducciones autonómicas a suministrar por la JCYL), en octubre de 2024 se envió las especificaciones del modelo y la información necesaria conforme al mismo se envió el 27 de enero de 2024.

Modelo 990 (intercambio de información sobre discapacidad de descendientes y ascendientes y de información sobre familias numerosas y otras deducciones familiares), se envía mensualmente.

Modelo 980 (declaración Informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por la JCYL), fue remitido en fecha 9 de febrero de 2024.

Información relativa a los valores comprobados se remite el 5 de julio de 2024.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2022 los expedientes registrados de entrada en la JCYL relativos al concepto ISD fueron 61.874 validándose por el DIT 63.482 (102,6%). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 96,5%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CCYL, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado volumen de certificados que se emiten telemáticamente (2.110.891 en 2023 por 1.723.778 en 2024).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. También se desarrolla sin incidencias el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. Se han realizado las altas y bajas solicitadas de usuarios.

No existe ningún órgano u organismo de la comunidad que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La DGTFA es la interlocutora única.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2024, se han celebrado cuatro reuniones de la Comisión en las que se han resuelto con pleno consenso las consultas que se elevaron a la misma, si bien son frecuentes los contactos telefónicos. Se plantearon dos expedientes por la comunidad y se resolvieron tres, uno de ellos pendiente del ejercicio anterior, con modificación de la tributación inicial en dos casos y sin variar la misma en uno. En los casos planteados por la DGTFA se mantuvo la tributación por ITPAJD.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio en 2024.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Las aplicaciones informáticas de gestión tributaria de la JCYL se conectan de forma automática con el CUC, de forma que el censo de la comunidad se actualiza con el mismo.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática por la DGTFa en la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración, más allá de puntuales dificultades de conexión con la DGC.

Sí cabe poner de relieve que si bien el porcentaje de bienes urbanos con VR es alto no lo es respecto de los rústicos donde la falta de testigos dificulta su determinación, pero también por la inexistencia de valores catastrales en determinadas zonas.

Se ha expuesto como dificultad derivada de la aplicación del VR que al impugnar el contribuyente su autoliquidación y rectificarse o declararse la inexistencia de VR por la DGC se procede a una devolución de ingresos y, en su caso, posteriormente, a girar una liquidación complementaria provocando la incomprensión del contribuyente.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	70	250	42	3	365	10,6	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	1.946	711	176	42	2.875	83,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	39	115	45	3	202	5,9	683	3,7
OSC	6	0	0	0	6	0,2	7	0,0
TOTAL	2.061	1.076	263	48	3.448	100,0	18.535	100,0
%	59	31	7	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

La solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (59 %) y, en menor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (31 %).

Al respecto cabe señalar que es elevado el número de informes solicitados desde la DGTFa respecto al nacional, el 18 % lo que puede considerarse a priori una cifra muy elevada, pero destacadamente menor a la de 2023 (20 %) y al 35,3 % del 2022, por lo que se tiende a la convergencia. Dicho porcentaje tan elevado respecto al nacional obedece a la menor demora que se registra en las OOLL y SSTT de la JCYL en el despacho de expedientes, unido a que una parte relevante de las solicitudes de informe se concentra en la fase de alegaciones y pruebas esto es al inicio del procedimiento.



- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	144	39,1	124	33,7	99	26,9	1	0,3	368	10,7
I. Transmisiones Patrimoniales	1.256	43,8	1.015	35,4	584	20,4	11	0,4	2.866	83,5
Actos Jurídicos Documentados	111	57,5	40	20,7	42	21,8	0	0,0	193	5,6
OSC	1	16,7	5	83,3	0	0,0	0	0,0	6	0,2
TOTAL	1.512	44,0	1.184	34,5	725	21,1	12	0,3	3.433	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	897	43,8	762	37,2	388	19,0	0	0,0	2.047	59,6
Alegaciones y Pruebas	405	37,9	366	34,2	298	27,9	0	0,0	1.069	31,1
Recurso Reposición	181	68,0	48	18,0	37	13,9	0	0,0	266	7,7
Recl. Econo.-Admin.	29	56,9	8	15,7	2	3,9	12	23,5	51	1,5
TOTAL	1.512	44,0	1.184	34,5	725	21,1	12	0,3	3.433	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la DGTFa en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 34.857.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 181.720.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 1,0% para ISD (365/34.857) y el 1,6 % para ITPAJD (3.083/181.720), cifras que permiten, por las razones apuntadas, dado el elevado número de despachos realizados, emitir un juicio positivo sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible está suponiendo.



- Problemática en el suministro de la información solicitada.

No se ha expuesto ningún problema al respecto por parte de la DGTFA, se trata de datos facilitados por GUIA y por tanto no estimativos.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas que introduce modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la JCYL en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

En cuanto a las deducciones: se amplía la deducción por nacimiento o adopción en el medio rural; se establece el concepto de rehabilitación de vivienda a efectos del IVA en la deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes del medio rural; se introducen determinadas precisiones técnicas en la deducción por actuaciones de rehabilitación subvencionadas en el marco de planes estatales o autonómicos de vivienda destinada a la mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad y la adecuación a la discapacidad de la vivienda habitual y ,por último, se modifica la deducción para el fomento de la movilidad sostenible.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se equiparan, a los efectos de reducciones y bonificaciones, a los cónyuges los miembros de las uniones de hecho cuya unión se haya inscrito en registros análogos al Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, de otras administraciones públicas tanto de estados miembros de la Unión como del Espacio Económico Europeo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

En TPO se extiende la bonificación en la cuota por arrendamiento de fincas rústicas a todos los agricultores que se encuentren en situación de alta de la Seguridad Social por esta actividad y para todo tipo de explotaciones. Respecto de AJD se aprueba una nueva bonificación del 50% de la cuota del impuesto por actuaciones en suelo industrial y terciario para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR).

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 600 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000€. Es de 1.500 euros para las familias numerosas con cuatro descendientes, 2.500 euros para las de cinco y 1.000 euros adicionales por cada descendiente a partir del sexto, incluido (art. 3 TR).
- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán a 1.420 por el primer hijo o hija, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. (art. 4.1 TR).
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en conjunta (art. 4.2 TR).
- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).
- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €; o el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de



preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).
- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).
- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 150.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 10.000 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).
- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).
- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).
- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).
- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).
- Por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición (siempre que su precio no supere los 40.000 euros impuestos incluidos) de un vehículo nuevo eléctrico puro, eléctrico con autonomía extendida o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros: el 15%, con un límite de 4.000 euros por vehículo, prorrateable entre los adquirentes. Siempre que no se afecte a una actividad económica y se mantenga en el patrimonio al menos 4 años (art. 9.g TR).
- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en municipio o entidad local menor que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. La suma del importe de la deducción por alquiler más el de las ayudas en concepto de “renta de alquiler” que se perciban de cualquier administración o ente público, no podrán superar las cantidades efectivamente satisfechas por ese concepto. En su caso, se minorará el importe de la deducción por alquiler. (art. 7.3 TR).
- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA (art. 22.1.a TR aprobado por Decreto Legislativo (DL) 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por DL1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por DL 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea negativa, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad:

Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por DL1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €.
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €.

Por adquisición de empresa familiar:

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de los requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones:

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).



- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias sitas en la C.A.: 99 % (art. 16 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).
- Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).
- Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por DL 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).
- Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del DL 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).
- Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Por adquisición de empresa familiar:



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año, regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuántías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integran la porción hereditaria, siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos:

- Por parentesco:

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones inter vivos siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público. Además, cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación sólo será aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado y se manifieste, su origen en el propio documento público en que se formalice la transmisión.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por DL 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).
- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos:

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



- 4% aplicable a las transmisiones patrimoniales onerosas de aquellas explotaciones agrarias que cumplan los requisitos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%. (redacción actual Ley 2/2022)
- 2% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014, redacción actual Ley 2/2022).
- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponible totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por DL 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).
- Con efectos desde 26 de febrero de 2021, un nuevo tipo reducido del 3 % aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre estos cumplan determinados requisitos.

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por DL 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por una familia numerosa, y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).
- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponible totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. Uno de la Ley 1/2019; regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).
- Bonificación del 100% de la cuota ITPAJD aplicable a los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que la persona arrendataria tenga la condición de agricultor profesional y sea titular de una explotación agraria a la que afecte los elementos arrendados (Ley 2/2022).
- Bonificación del 50% de la cuota por actuaciones en suelo industrial y terciario.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por DL. 1/2013. Con efectos desde 26 de febrero de 2021 se establece, en relación con las máquinas que oferten juegos alojados en un servidor informático, que la base imponible estará constituida por los ingresos netos.



- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios. Se establece un tipo reducido del 15%, para aquellas salas de bingo electrónico que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto del año anterior.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% o en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).
- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.
- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Se aprueba, con efectos desde 26 de febrero de 2021, la siguiente tarifa reducida aplicable en aquellos casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto al año anterior.

BASE IMPONIBLE	TIPO (%)
Entre 0 y 500.000 €	10
Entre 500.000,01 y 2.000.000 €	17
Entre 2.000.000,01 y 3.000.000 €	30
Entre 3.000.000,01 y 5.000.000 €	39
Más de 5.000.000 €	48

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

Devengo.

En relación con el juego del bingo electrónico se establece que el devengo, con efectos desde 26 de febrero de 2021, se producirá con la autorización o, en su defecto, con la organización o celebración del juego.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	135.974	32.155
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		674.772
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	28.995	2.154
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		41.062



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 708.220 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 45.559 miles de euros, que suponen un incremento del 38,4 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	45.992	7,2	45.894	6,5
SUCESIONES Y DONACIONES	194.413	30,6	210.120	29,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	244.660	38,6	294.764	41,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	96.407	15,2	107.180	15,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53.053	8,4	50.262	7,1
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	634.527	100	708.220	100

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 45.894 miles de euros bajan un 0,2 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 8,1 % con 210.120 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 294.764 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,5 %, y actos jurídicos documentados, con 107.180 miles de euros, sube el 11,2 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 5,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 50.262 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 937 miles de euros, mientras que solamente 3 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los



ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL en aquellas comunidades que mantienen la encomienda a las mismas de su gestión. Dichos ingresos suponen respecto del total un 24,8 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 30,2 %, 24,4 % y 28,9 %, respectivamente, (32,8 %, 24,2 % y 34,1 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 45.559 miles de euros, cifra superior en 12.651 miles de euros (un 38,4 % de incremento) a la del ejercicio anterior.

Las partidas pendientes de aplicar obedecen (además de a ingresos que no es posible aplicar al presupuesto corriente debido a que, a su cierre, no están identificados sus conceptos recaudatorios) a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la CCYL no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no son ingresadas en su totalidad, aunque los servicios de recaudación tengan identificados los conceptos impositivos a los que corresponden, de forma que, en la medida en que disminuyen los supuestos que dan origen a dichos ingresos parciales, por ejemplo, el fraccionamiento de deudas, el pendiente de aplicación disminuye.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en Castilla y León ponen de manifiesto un incremento recaudatorio (11,6 %), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios:

- IP

La recaudación total por este impuesto en 2024 ha sido un 0,2 % inferior a la del año anterior, consecuencia del mantenimiento de las bases imponibles.

- Sucesiones y Donaciones

Estos conceptos incrementan su recaudación un 8,1 % que cabe atribuir a una mayor valoración de los bienes de declarados mientras que, en concreto, para las donaciones es observable un incremento de las presentaciones coherente con su carácter de instrumento de apoyo familiar para la adquisición de vivienda.

- Transmisiones Patrimoniales

Esta importante subida (20,5 %) viene determinada por la bajada de los tipos hipotecarios y la dinamización del mercado inmobiliario, que se ha traducido en un incremento del



número de compraventas de viviendas usadas en Castilla y León del 13,9% respecto de 2023, muy superior a la del 6,9% experimentada en todo el territorio nacional.

También se ha visto influida por el incremento experimentado en el precio de la vivienda, del 10,6 %, más contenido en Castilla y León que en el conjunto del territorio nacional.

– Actos Jurídicos Documentados

La recaudación en 2024 por actos jurídicos documentados ha sido un 11,2 % superior a la obtenida en 2023.

Las razones explicativas de este incremento son las mismas que para TPO, en este caso aplicables tanto a vivienda nueva como usada, que en su conjunto experimentó un crecimiento en el número de unidades vendidas cercano al 13,6 %, frente al 10 % del conjunto nacional.

A ello se une el incremento en el número e importe de hipotecas concedidas, con un crecimiento respectivo del 13,1 % y del 12,5 % en lo que se refiere a viviendas.

– Impuestos sobre el juego (casinos, bingo, máquinas recreativas y otros conceptos)

La cantidad recaudada en el año 2024 fue un 5,3 % inferior a la de 2023.

Esta disminución se puede explicar por la reducción en el número de máquinas censadas, así como por el número de ellas que se han acogido a la situación de baja administrativa temporal de autorización de la explotación, por la tendencia decreciente en el juego del bingo, así como por el beneficio fiscal establecido en 2023 para mantener el empleo en las salas de bingo electrónico y que se cuantifica en 2024 en 1,5 millones de euros, 0,5 millones más que en 2023. Sin olvidar que en 2023 se ingresaron los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en 2022, así como el creciente auge del juego telemático frente al presencial.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024, dichas actuaciones supusieron 31.066 miles de euros (35.938 miles de euros en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 13,6 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 4,4 % (5,5 % en 2023).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



EFFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	2.023 Miles €	2.024 Miles €	Variación	% Ingreso aplicados
Impuesto sobre el Patrimonio	6.116	3.121	-49 %	6,8 %
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	13.647	14.085	3,2 %	6,7 %
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	16.175	13.833	-14,5 %	3,4 %
Tributos sobre el Juego	0	27	-	0,1 %
Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	0	0	-	0,0 %
TOTAL EFFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	35.938	31.066	-13,6 %	4,4 %



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Castilla y León (CCYL) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. Debe destacarse, no obstante, una relevante, aunque limitada, modificación en la RPT (relación de puestos de trabajo) de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa) para posibilitar la fidelización de funcionarios cualificados (creación por amortización de determinadas plazas de puestos nivel 26).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 8,7% en relación con el año anterior (410 efectivos frente a 449 en 2023).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 288 efectivos, frente a los 329 ocupados en igual fecha de 2023 (96,5% funcionarios y 3,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha reducido, alcanzando el 7,3% (9,4% en 2023).

La DGTFa padece una endémica rotación de personal que resulta muy perjudicial para el normal desarrollo de sus funciones y que aconseja adoptar las medidas precisas para paliar sus efectos, inevitables por otra parte, sobre la ciudadanía.

Se desarrollan actuaciones formativas en relación con las competencias de la comunidad en materia de tributos cedidos, si bien debieran potenciarse en cuanto a la disponibilidad de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento por los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que pudieran ser de particular utilidad dada la elevada rotación de personal en los servicios territoriales (SSTT) de la DGTFa.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



En cuanto a la educación cívico-tributaria no se han desarrollado planes específicos al respecto.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de León y Salamanca cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No obstante, en León, el patio de operaciones, en concreto la zona de espera, resulta pequeña para la afluencia de público y con pocas sillas lo que hace aconsejable una reordenación del espacio disponible.

No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar la adopción de Cl@ve como medio de identificación de los interesados y la ampliación de los medios de pago.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico. No obstante, una de las limitaciones más relevantes del aplicativo se centra en la falta de integración con las aplicaciones telemáticas lo que obliga a la grabación de los documentos presentados por dicha vía o presencialmente a posteriori para introducirlos en GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos).

En resumen, dicho en una cápsula, GUIA presenta dificultades para adaptarse a las exigencias de la moderna gestión tributaria lo que puede hacer conveniente, a corto plazo, considerar otras opciones si el desarrollo de la aplicación no evoluciona de acuerdo con las necesidades y demandas de la DGTFA.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La CCYL dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía. En el caso de la administración tributaria mediante 16 compromisos incumpléndose tan solo, en 2024, el referido a la implantación de un gestor de colas.



Se ha incrementado el número de quejas presentadas (49 en 2023 y 52 en 2024). En su mayoría hacen referencia al trato o información recibida o a problemas con los aplicativos informáticos.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La DGTFa cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024, aprobado por Resolución de 17 de abril, articulándose sobre tres ejes fundamentales: prevención, control y cooperación. En el primer ámbito con actuaciones dirigidas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, en el segundo mediante actuaciones de comprobación e inspección y la última marcando las líneas de colaboración con otras administraciones.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, que cabría mejorar, más allá de afinar alguno de los indicadores, con la inclusión de objetivos ligados a los avances informáticos de los sistemas de la DGTFa con fijación de horizontes temporales.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la DGTFa. dado que se superan en la mayoría de los indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la DGTFa facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y ofrece una adecuada diversificación medios de pago. No obstante, conviene avanzar en posibilitar el pago mediante domiciliación bancaria incluida la realizable desde zona SEPA (Single Euro Payments Area) y en facilitar la cumplimentación de las autoliquidaciones tanto a particulares como a profesionales.



4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es bajo 45,4%, particularmente en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) que es solo del 15,9 %, como consecuencia, entre otros factores, de la baja presentación por las profesionales derivadas de las dificultades para aportar documentación por dicha vía y la necesidad de solicitar presencialmente la diligencia de presentación.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGTFA presta un excelente servicio de asistencia presencial y telefónica al contribuyente que abarca la plena cumplimentación de los modelos tributarios. Queda pendiente, como ya se ha indicado, la mejora de la Oficina Virtual para facilitar el pago y presentación de las autoliquidaciones tanto por particulares como por profesionales.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 78 liquidaciones complementarias por un importe de 220 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido tanto a recargos de extemporaneidad, intereses de demora como las propias actuaciones de comprobación limitada que desarrolla el Servicio de Inspección.

No se han realizado en 2024 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (1,3 %) e incrementado los despachos en consecuencia la demora se sitúa en 4,4 meses frente a los 5,8 meses de 2023 (6,7 meses en OOGG y 1,4 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 0,5 % del número de liquidaciones complementarias y del 11 % en el importe liquidado. La aplicación del VR (Valor de Referencia) a los expedientes despachados y los amplios beneficios fiscales concedidos, que prácticamente limitan las comprobaciones a los grupos III y IV, explican dicha minoración, aún más relevante si se tiene en cuenta que se incluyen las actuaciones de comprobación limitada realizadas por el Servicio de Inspección.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,1 % (9 % en 2023).



Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas son esencialmente manuales, aunque se dispone en filtros y cruces facilitados a los SSTT desde los Servicio Centrales (SSCC), afirmación que cabe hacer extensiva a la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 4,6 %.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 0,9 % mientras que las entradas se reducen (2,7 %) por lo que la demora media pasa de 3,9 meses en 2023 a 3,8 meses en 2024 (5,1 meses en OOGG y 1,2 meses en OOLL).

En 2024 es apreciable un aumento en el número e importe de las liquidaciones complementarias (6,2 % y 18,9 %) practicadas debido a que se han incluido las comprobaciones limitadas practicadas por el Servicio de Inspección.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,7 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,5 % (4,8 % en 2023).

Coexisten dos modelos 620 ordinario y 620 web, en el primero no hay conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR), este último permite la conexión con la DGTR y con la matrícula se descarga la información completa del vehículo e incluso la cuota a pagar en base a las tablas aprobadas por orden ministerial. Problemas de conexión del 620 web con la DGTR, en León, como fundamentalmente que no captura de los datos del sujeto pasivo, a diferencia de GUIA, motiva que en presentación presencial no se utilice. En Salamanca tampoco se utiliza el 620 web dado que GUIA facilita el pago por el contribuyente y la grabación de los datos del sujeto pasivo y transmitente dado que con el número de DNI se capturan los datos. En definitiva, el modelo 620web tiene más uso en la presentación telemática por particulares.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar el modelo 620 de autoliquidación por compraventa de vehículos usados cumplimentado manualmente, puesto que, al igual que con respecto a otros tributos cedidos, existe el formulario F0 (620) que puede descargarse de la página web de la DGTF para ser cumplimentado manualmente, aunque el uso de este tiene un carácter residual (aparte de poder elaborarse a través de PADIA para su impresión o presentación telemática posterior). La asistencia en la cumplimentación del modelo tanto presencial como telemática hacen aconsejable considerar la eliminación de dicha vía de presentación manual.



Como ya se ha indicado, no se han acometido, pero se prevén, los desarrollos informáticos necesarios para recibir las fichas notariales estandarizadas con CSV (código seguro de verificación) que podrían abrir la puerta incluso a la elaboración de borradores de autoliquidación.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Es reseñable la merma recaudatoria de todos los conceptos a excepción del de apuestas. El control del pago del tributo que grava las máquinas se realiza manualmente por los SSTT a partir de la información que se remite desde SSCC.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad de Castilla y León no ha asumido la gestión de este impuesto

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 45,7 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (46,1 % en 2023; 45,3 % en 2022), así como el 33,2 % de las relativas al ITPAJD (33,4 % en 2023; 33,5 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 28,9 % de la recaudación por ISD, el 30,2 % del ITP y el 24,4 % de AJD (34,1 %; 32,8 % y 24,2 %, respectivamente, en 2023).

Debe valorarse muy positivamente el seguimiento y control de la gestión de las OOLL desarrollado por la DGTFa, si bien podría considerarse incluir entre los objetivos de las visitas que anualmente se realizan la comprobación de la demora de envíos al Tribunal Económico Administrativo Regional de CYL (TEARCYL). Especialmente se recomienda que se comprueben las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por dichas oficinas de los criterios fijados por la DGTFa, así como si en caso de no disponer de VR se gira al contribuyente propuestas de liquidación en base a PMM (precios medios de mercado). Por último, interesaría conocer el grado de participación de dichas OOLL en la información y asistencia al contribuyente.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGTFa ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.



Se ha reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objetos de reclamación a otras comunidades en los ejercicios 2022 a 2024.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CCYL, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 32,1 días (28,1 días en 2023). Se trata de un plazo razonable, inferior al plazo medio de las diversas CCAA (43,5 días en 2024), aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 1.069 presentadas en 2023 hasta las 1.454 del ejercicio 2024, consecuencia de las referidas al IP alegando la inconstitucionalidad de la norma que establece su vigencia definitiva.

En un 52,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (60,6 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (58,6 % de las reclamaciones entradas de las que se estimaron el 69,2 %).

La DGTFa tiene previsto culminar la adaptación al HUB de Interoperabilidad (Fase 1 y Fase 2), lo que debe aplaudirse, con el fin de remitir telemáticamente los expedientes al TEARCYL y recibir sus resoluciones, a fin de 2025.

En cuanto a la uniformidad del contenido de los expedientes remitidos desde la DGTFa al TEARCYL se han expuesto por éste determinadas deficiencias que cabe corregir, así como la demora en el envío de expedientes por determinadas OOLL.

Continúan produciéndose estimaciones como consecuencia de la inadecuación del procedimiento seguido por los órganos gestores que disponen el reconocimiento de los inmuebles por el perito de la administración tras haberse interpuesto un recurso de reposición o reclamación económico-administrativa. El reconocimiento del bien inmueble por parte del perito se configura como un trámite inherente al procedimiento de comprobación de valores que puede desarrollarse bien autónomamente o en el marco de otro procedimiento de gestión, pero no dentro de un procedimiento de revisión. En dichos casos procede anular por el propio órgano gestor la liquidación y retrotraer el procedimiento para iniciarlo de nuevo con dicha comprobación, en caso contrario la retroacción que contemple el TEARCYL indefectiblemente supondrá la caducidad sino la prescripción del expediente.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Se ha posibilitado la presentación telemática de reclamaciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2023, un incremento del 11,7 % en las entradas y un descenso de los despachos del 6,3 % respecto al ejercicio anterior por lo que la demora media se sitúa en 5,6 meses (5,2 meses en 2023).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 72,9 % para bienes inmuebles de naturaleza urbana, 98,6 % para bienes rústicos y del 86,7 % para otros bienes y derechos.

Parece recomendable eliminar la posibilidad de facilitar información sobre valores de bienes inmuebles que dispongan de VR que no sea este mismo, aun cuando se pague tasa, en tanto que el art 90 LGT ciñe estas valoraciones a la determinación de valores fiscales y si se facilitase al contribuyente cualquier otro valor distinto al VR se estaría incumpliendo el precepto. Aparte de ello, razones de prudencia, evitar confusiones al contribuyente, justifican la eliminación de dicha información cuando exista VR. Téngase además en cuenta que, por el principio de confianza legítima, ampliamente consolidado por la jurisprudencia, cualquier valor que se le comunique al contribuyente sí puede tener efectos tributarios.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 472 por un importe total de 7.086 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 466 actas por un importe total de 6.962 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,3 % en el número y del 1,8 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 45,8 por un importe de 688 miles de euros, lo que supone sobre 2023 un incremento en el número de actas (43,1 en 2023) y en su importe (644 miles de euros en 2023).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la Delegación de la AEAT (DAEAT) y la comunidad es fluida fundamentalmente respecto de la investigación de posibles deslocalizados. No obstante, es deseable que las futuras peticiones de información a la DAEAT se justifiquen y sean concretas ciñéndose a colectivos determinados.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por el Servicio de Inspección de la DGTF.

Las actas relativas al IP incoadas por la DAEAT son puestas a disposición la DGTF en la sede electrónica de la AEAT accesible mediante certificado digital. El documento de



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



ingreso que se remite al contribuyente es el de la AEAT en las de conformidad (A01) y de la comunidad en las de disconformidad (A02). No obstante, se podría plantear en el Consejo Territorial la posibilidad de que se comunique desde la DAEAT, antes de la firma del acta de conformidad, la misma para que pueda aportarse desde la DGTFa la carta de pago de la CCYL.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La evolución de la gestión recaudatoria de la CCYL en su conjunto presenta datos positivos por cuanto crece la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos (87,4 %), baja la relación entre derechos anulados y el total de los contraídos (1,5 %) y desciende el pendiente de cobro (3,4 %).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (4,7 %) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 2.949 providencias de apremio por un importe total de 4.352 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 1,3 % en su número y del 22,5 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,6 % en número y del 17,3 % en importe (3,9 % en número y 24,2 % en importe en 2023), sigue siendo, por tanto, alta pero menor que la del ejercicio precedente

El cargo pendiente de cobro en ejecutiva a final del ejercicio es de 19.136 miles de euros, creciendo un 0,9 % respecto de 2023.

La data por ingreso respecto del cargo neto gestionado por la AEAT es de un 9,6 % considerando importes (12,9 % en 2023).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CCYL.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CCYL la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 16 de abril de 2025 sin que puedan formularse observaciones al respecto tras su cotejo con la Cuenta de Rentas Públicas.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CCYL no ha desarrollado actuaciones de control financiero respecto de la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos desarrollada por la misma.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Consejo de Cuentas de Castilla y León no ha formulado en sus informes de fiscalización de la Cuenta de la Comunidad observaciones relativas a tributos cedidos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR no ha presentado dificultades, al respecto cabe señalar que es elevado el número de informes solicitados desde la DGTFa respecto al nacional, el 15,1 %, lo que puede considerarse a priori una cifra muy elevada, pero destacadamente menor a la de 2023 (20 %) y al 35,3 % del 2022, por lo que se tiende a la convergencia. Dicho porcentaje tan elevado respecto al nacional obedece a la menor demora que se registra en las OOLL y SSTT de la DGTFa en el despacho de expedientes, unido a que la mayor parte de las solicitudes de informe se concentra en la fase de alegaciones y pruebas esto es al inicio del procedimiento.

La DGTFa ha remitido sin incidencias a la DAEAT los modelos informativos requeridos.

En el año 2024 la AEAT y la DGTFa han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CCYL ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITP-AJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 708.220 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 45.559 miles de euros, que suponen un incremento del 38,4 % respecto del ejercicio anterior. En cuanto al efecto recaudatorio directo, que decrecienta un 13,6 %, en relación con el total de derechos aplicados supone el 4,4 % (5,5 % en 2023).



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcs/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Firma Electrónica

CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1.^a) Educación cívico-tributaria

Si bien la Comunidad de Castilla y León (CCYL) no ha realizado actuaciones específicas al respecto, más allá de puntuales colaboraciones con la Universidad de Valladolid en el desarrollo de prácticas extracurriculares, el tema se ha abordado en el Consejo Territorial a iniciativa de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa). Por parte de la CCYL se plantean acciones de formación de formadores en 2025 previo acuerdo con la consejería competente.

Aparte de consensuar, en su caso si se estimase oportuno y en función de sus posibilidades, con la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT) la participación en los programas ya establecidos, podrían considerarse actuaciones propias como concertar visitas de los centros educativos a las instalaciones de la DGTFa (4.1.2).

2.^a) Problemática de los medios personales de la DGTFa

La resolución de concursos de traslados y la adjudicación de puestos de carácter definitivo provocan, de forma endémica, la pérdida de efectivos ya formados en materia tributaria que deben sustituirse por otro personal al que nuevamente debe formarse. Este problema tiene particular incidencia tanto en las áreas de información y asistencia, respecto de las que cabría estudiar la posibilidad de dotar al personal adscrito a las mismas y con funciones de atención al público de un incentivo económico, como en el personal técnico. En cuanto al personal A1 y A2, es difícil conseguir su estabilidad por la vis atractiva de otros servicios de la CCYL. Ello obliga a la DGTFa tanto a una permanente aceptación de interinos, con los problemas que ello plantea, o a una periódica actualización de su RPT (relación de puestos de trabajo) para conseguir cierta fidelización que se ve muy condicionada por las limitaciones impuestas por los órganos horizontales de función pública. Deseablemente debería facilitarse no solo la incorporación, lo más ágil posible, de ese personal interino, única solución a corto plazo, sino considerar la relevancia social y económica de las funciones tributarias que justificarían mayor flexibilidad en posibles adaptaciones de la RPT de la DGTFa y la prioritaria incorporación de funcionarios de nuevo ingreso. (4.1.2).





3.ª) Formación

En este contexto, se estima recomendable para la DGTFa disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas, particularmente útiles en casos como el de la DGTFa de elevada rotación de personal. (4.1.2).

4.ª) Medios materiales

Los servicios visitados de León y Salamanca cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No obstante, en León, el patio de operaciones, en concreto la zona de espera, resulta pequeña para la afluencia de público y con pocas sillas lo que hace aconsejable una reordenación del espacio disponible. (4.1.3).

5.ª) Procesos selectivos

Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la DGTFa de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras. En este sentido se recomienda considerar una serie de medidas que pueden incentivar la participación en dichos procesos selectivos como puede ser la publicación en su página web del temario de las oposiciones junto con el material para su preparación e incluso estudiar un sistema de becas. (4.1.2).

6.ª) Desarrollos informáticos

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe seguir valorándose positivamente dado que se han producido avances, en 2024, en materias como la ampliación de medios de pago o la incorporación a Cl@ve. Restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico, culminar la adaptación al HUB de interoperabilidad, adaptación a la plataforma de intercambio de información de la Dirección General de Tráfico (DGTR), posibilitar la notificación electrónica de forma no manual o posibilitar la recepción de las fichas notariales estandarizadas. No obstante, una de las limitaciones más relevantes del aplicativo, entre otras, se centra en la falta de integración con las aplicaciones telemáticas lo que obliga a la grabación a posteriori de los documentos presentados por dicha vía o presencialmente para introducirlos en GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos) que ,además, comporta el factor negativo de drenar un relevante número de efectivos en



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



los servicios territoriales del DGTFa para dichas tareas de grabación incompatibles con cualquier servicio tributario moderno.

En resumen, dicho en una cápsula, GUIA presenta dificultades para adaptarse a las exigencias de la moderna y tecnificada gestión tributaria lo que puede hacer conveniente, a corto plazo, considerar otras opciones si el desarrollo de la aplicación (proyecto CARRION) no evoluciona de acuerdo con las necesidades y demandas de la DGTFa, incluso explorando la posibilidad de colaboración con otras comunidades autónomas en idéntica situación para el desarrollo de un aplicativo común. (4.1.4).

7.ª) Fijación de objetivos estratégicos

La DGTFa cuenta con un completo sistema de indicadores que presenta como virtud, entre otras, la de abarcar todos los campos de actuación de la misma, si bien cabría considerar su mejora, más allá de afinar alguno de los indicadores, con la inclusión de objetivos ligados a los avances informáticos de los sistemas de la DGTFa, considerados estratégicos por la organización, con fijación de horizontes temporales para su consecución. Forma esta de implicar a todos los colectivos partícipes en la consecución de dicho objetivo. (4.2.2).

8.ª) Fomento de la presentación telemática por profesionales

El porcentaje de presentación telemática es bajo 45,4%, particularmente en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) que es solo del 15,9 %, como consecuencia, entre otros factores, de la baja presentación por los profesionales derivada de las dificultades para aportar documentación por dicha vía y la práctica de solicitar presencialmente la diligencia de presentación, tras la revisión de la documentación por los servicios territoriales de la DGTFa. Se estima recomendable analizar la problemática que dificulta o limita las posibilidades de dicha presentación telemática, en su caso mejorando la Oficina Virtual, para facilitar el pago y presentación de las autoliquidaciones tanto por particulares como por profesionales. (4.3).

9.ª) Gestor de colas

La DGTFa presta un excelente servicio de asistencia al ciudadano en la presentación de autoliquidaciones y documentación en sus servicios territoriales. No obstante, dicho servicio se vería claramente mejorado con la inclusión de sistemas de gestión de colas compatibles con el de citas previas que permitiría no solo ordenar mejor la atención al público sino también ofrecer una valiosa información sobre tiempos medios de espera y de atención. (4.3.2).

10.ª) Eliminación de la posibilidad de presentación del modelo 620 manual

No se ha eliminado la posibilidad de presentar el modelo 620 de autoliquidación por compraventa de vehículos usados cumplimentado manualmente, puesto que, al igual que



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



con respecto a otros tributos cedidos, existe el formulario F0 (620) que puede descargarse de la página web de la DGTFA para ser cumplimentado manualmente, aunque el uso de este tiene un carácter residual (aparte de poder elaborarse a través de PADIA para su impresión o presentación telemática posterior). La asistencia tanto presencial como telemática o telefónica en la cumplimentación del modelo que se brinda hacen aconsejable considerar la eliminación de dicha vía de presentación manual. (4.3.2).

11.ª) Visitas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL)

Debe valorarse muy positivamente el seguimiento y control de la gestión de las OOLL desarrollado por la DGTFA, si bien podría considerarse incluir entre los objetivos de las visitas que anualmente se realizan a las mismas la comprobación de la demora de envíos de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de CYL (TEARCYL). Especialmente se recomienda que se comprueben las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por dichas oficinas de los criterios fijados por la DGTFA, así como si en caso de no disponer de VR (Valor de Referencia) se gira al contribuyente propuestas de liquidación en base a PMM (precios medios de mercado). Por último, interesaría conocer el grado de participación de dichas OOLL en la información y asistencia al contribuyente. (4.3.2.6).

12.ª) Acuerdo con el TEARCYL para corregir determinada problemática en los envíos de expedientes y reclamaciones al mismo

Cuando se trata de expedientes con un importante volumen de tramitación es conveniente evitar el envío de un solo PDF (portable data file) dado que dificulta mucho su manejo, asimismo es deseable que los documentos integrantes del expediente permitan la captura de texto eliminando posibles marcas de agua.

Cabe recomendar que en el caso de ficheros PDF conteniendo expedientes- del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) con documentación relativa a todos los herederos y/o legatarios- se envíe un fichero por cada reclamante con el fin de evitar que, en la fase de puesta de manifiesto, si se solicitase copia, esta contenga datos de todos los interesados.

En el envío de ficheros desde el Servicio de Inspección es deseable se separe el expediente relativo a la liquidación del correspondiente al procedimiento sancionador. (4.3.2.8)

13.ª) Dictamen pericial en el curso de procedimientos de revisión

Continúan produciéndose estimaciones por parte del TEARCYL como consecuencia de la inadecuación del procedimiento seguido por los órganos gestores que disponen el reconocimiento de los inmuebles por el perito de la administración tras haberse interpuesto



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



un recurso de reposición o reclamación económico- administrativa. El reconocimiento del bien inmueble por parte del perito se configura como un trámite inherente al procedimiento de comprobación de valores que puede desarrollarse bien autónomamente o en el marco de otro procedimiento de gestión, pero no dentro de un procedimiento de revisión. En dichos casos es recomendable anular por el propio órgano gestor la liquidación y retrotraer el procedimiento para iniciarlo de nuevo con dicha comprobación, en caso contrario la retroacción que contemple el TEARCYL indefectiblemente supondrá la caducidad sino la prescripción del expediente. (4.3.2.8).

14.ª) Coordinación de las áreas de gestión y de valoración para evitar caducidades

El TEARCYL está aplicando la sentencia del Tribunal Supremo (STS)363/2024, de 1 de marzo de 2024, que viene a señalar, en esencia, que desde que la administración solicita un informe de valoración se inicia el procedimiento de comprobación de valores que debe notificarse al interesado por lo que debe considerarse esa fecha a efectos posibles caducidades. En este sentido, parece conveniente estudiar la adecuada concatenación de los procesos de las áreas de gestión y de las unidades técnico-facultativas (UTF) para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. (4.3.3).

15.ª) Valoraciones en base al art. 90 de la Ley General Tributaria (LGT)

Parece recomendable eliminar la posibilidad de facilitar información sobre valores de bienes inmuebles que dispongan de VR que no sea este mismo, aun cuando se pague tasa, en tanto que el art 90 LGT ciñe estas valoraciones a la determinación de valores fiscales y si se facilitase al contribuyente cualquier otro valor distinto al VR se estaría incumpliendo el precepto. Aparte de ello, razones de prudencia, evitar confusiones al contribuyente, justifican la eliminación de dicha información cuando exista VR. Téngase además en cuenta que, por el principio de confianza legítima, ampliamente consolidado por la jurisprudencia, cualquier valor que se le comunique al contribuyente sí puede tener efectos tributarios. (4.3.3)

16.ª) Solicitudes de información a la DAEAT

La colaboración e intercambio de información entre la Delegación de la AEAT (DAEAT) y la DGTFa es fluida fundamentalmente respecto de la investigación de posibles deslocalizados. No obstante, es deseable que las futuras peticiones de información desde la DGTFa a la DAEAT justifiquen su finalidad y sean concretas ciñéndose a colectivos determinados y evitando la solicitud de cálculos o ratios que presentan dificultades para su realización en ámbitos distintos al central. (4.3.4)



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



17.^a) Carta de pago de la CCYL en las actas de conformidad incoadas por la Inspección del Estado

Las actas relativas al IP incoadas por la DAEAT son puestas a disposición la DGTFa en la sede electrónica de la AEAT accesible mediante certificado digital. El documento de ingreso que se remite al contribuyente es el de la AEAT en las de conformidad (A01) y de la comunidad en las de disconformidad (A02). No obstante, se podría plantear en el Consejo Territorial la posibilidad de que se comunique desde la DAEAT, antes de la firma del acta de conformidad, la misma para que pueda aportarse desde la DGTFa la carta de pago de la CCYL. (4.3.4)



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ávila	0	0	24	20	1	3	25	23	1	1	26	24
Burgos	0	0	42	36	4	3	46	39	1	1	47	40
León	0	0	44	39	1	2	45	41	1	1	46	42
Palencia	0	0	23	22	3	2	26	24	1	1	27	25
Salamanca	0	0	47	44	1	0	48	44	2	2	50	46
Segovia	0	0	16	14	4	3	20	17	3	3	23	20
Soria	0	0	22	19	6	2	28	21	1	0	29	21
Valladolid	0	0	44	40	9	2	53	42	2	0	55	42
Zamora	0	0	23	23	2	4	25	27	1	1	26	28
Total	0	0	285	257	31	21	316	278	13	10	329	288

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ávila	2	3	7	6	0	0	5	4	12	11	0	0	26	24
Burgos	2	2	14	14	0	0	12	10	19	14	0	0	47	40
León	6	5	16	15	0	0	6	6	17	15	1	1	46	42
Palencia	2	2	9	8	0	0	3	3	13	12	0	0	27	25
Salamanca	5	7	13	14	0	0	8	6	24	19	0	0	50	46
Segovia	2	2	10	8	0	0	2	3	9	7	0	0	23	20
Soria	4	3	7	6	0	0	4	3	13	9	1	0	29	21
Valladolid	0	1	16	17	0	0	7	5	30	19	2	0	55	42
Zamora	1	2	11	9	0	0	3	4	10	12	1	1	26	28
Total	24	27	103	97	0	0	50	44	147	118	5	2	329	288

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2024		2023	2024
Ávila	2	3	6	5	0	0	5	4	11	8	0	0	24	20
Burgos	1	1	12	12	0	0	12	10	17	13	0	0	42	36
León	6	5	15	14	0	0	6	5	17	15	0	0	44	39
Palencia	2	2	6	6	0	0	3	3	12	11	0	0	23	22
Salamanca	3	5	13	14	0	0	8	6	23	19	0	0	47	44
Segovia	1	1	6	4	0	0	2	3	7	6	0	0	16	14
Soria	3	2	4	5	0	0	3	3	12	9	0	0	22	19
Valladolid	0	1	14	16	0	0	7	5	23	18	0	0	44	40
Zamora	1	1	11	8	0	0	3	4	8	10	0	0	23	23
Total	19	21	87	84	0	0	49	43	130	109	0	0	285	257

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2024		2023	2024
Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	3
Burgos	1	1	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	4	3
León	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Palencia	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Segovia	0	0	2	2	0	0	0	0	2	1	0	0	4	3
Soria	1	1	3	1	0	0	1	0	1	0	0	0	6	2
Valladolid	0	0	2	1	0	0	0	0	7	1	0	0	9	2
Zamora	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	0	0	2	4
Total	2	3	14	11	0	0	1	1	14	6	0	0	31	21

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2023	2024
Ávila	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	2	2	0	0	3	3	5	2	13	10



Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ávila	3	3	6	6	0	0	1	1	1	1	0	0	11	11
Burgos	4	4	5	5	0	0	2	2	9	9	1	1	21	21
León	1	2	3	3	0	0	11	11	5	5	2	2	22	23
Palencia	3	3	4	3	0	0	5	5	1	1	0	1	13	13
Salamanca	2	2	2	2	0	0	3	4	4	4	0	0	11	12
Segovia	1	1	3	3	0	0	1	1	4	4	0	0	9	9
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	3	3	12	12
Total	19	20	29	28	0	0	30	31	34	34	8	9	120	122

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ávila	1	4,2	13	54,2	2	8,3	0	0,0	2	8,3	3	12,5	0	0,0	3	12,5	24	100,0
Burgos	1	2,5	22	55,0	4	10,0	1	2,5	5	12,5	3	7,5	0	0,0	4	10,0	40	100,0
León	1	2,4	20	47,6	3	7,1	2	4,8	9	21,4	2	4,8	0	0,0	5	11,9	42	100,0
Palencia	1	4,0	13	52,0	2	8,0	1	4,0	3	12,0	2	8,0	0	0,0	3	12,0	25	100,0
Salamanca	1	2,2	28	60,9	4	8,7	3	6,5	4	8,7	3	6,5	0	0,0	3	6,5	46	100,0
Segovia	1	5,0	10	50,0	2	10,0	0	0,0	5	25,0	1	5,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Soria	1	4,8	11	52,4	2	9,5	0	0,0	2	9,5	3	14,3	0	0,0	2	9,5	21	100,0
Valladolid	1	2,4	28	66,7	4	9,5	0	0,0	5	11,9	2	4,8	0	0,0	2	4,8	42	100,0
Zamora	1	3,6	14	50,0	2	7,1	2	7,1	3	10,7	3	10,7	0	0,0	3	10,7	28	100,0
Total	9	3,1	159	55,2	25	8,7	9	3,1	38	13,2	22	7,6	0	0,0	26	9,0	288	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	
														Total
Ávila	3	6	0	4	10	0	23	0	0	0	1	0	1	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	2	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Burgos	2	14	0	10	13	0	39	0	0	0	1	0	1	40
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	5	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1	0	1	4
León	5	15	0	6	15	0	41	0	0	0	1	0	1	42
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	6	0	4	8	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	1	1	5
Palencia	2	8	0	3	11	0	24	0	0	0	1	0	1	25
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	3	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Salamanca	5	14	0	6	19	0	44	2	0	0	0	0	2	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	5	15	0	26	2	0	0	0	0	2	28
Recaudación	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Segovia	1	6	0	3	7	0	17	1	2	0	0	0	3	20
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	1	5	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	2	0	0	0	2	5
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Soria	3	6	0	3	9	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valladolid	1	17	0	5	19	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	10	0	5	13	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Zamora	2	9	0	4	12	0	27	0	0	0	0	1	1	28
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	3	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Total	24	95	0	44	115	0	278	3	2	0	3	2	10	288
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	6	44	0	29	77	0	156	3	0	0	0	0	3	159
Recaudación	1	9	0	5	10	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Inspección	3	4	0	1	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	1	27	0	0	8	0	36	0	2	0	0	0	2	38
Intervención	2	7	0	4	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	4	0	5	10	0	21	0	0	0	3	2	5	26

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	287	100,0	0	0,0	287	100,0
Burgos	1.372	100,0	0	0,0	1.372	100,0
León	1.423	100,0	0	0,0	1.423	100,0
Palencia	469	100,0	0	0,0	469	100,0
Salamanca	1.278	100,0	0	0,0	1.278	100,0
Segovia	379	100,0	0	0,0	379	100,0
Soria	330	100,0	0	0,0	330	100,0
Valladolid	1.758	100,0	0	0,0	1.758	100,0
Zamora	408	100,0	0	0,0	408	100,0
Total	7.704	100,0	0	0,0	7.704	100,0



Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexl.hacienda.gob.es/G/sge/gscsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Modelo C-3

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	287	0	0	0,0
Burgos	1.372	11	19	0,8
León	1.423	0	0	0,0
Palencia	469	12	25	2,6
Salamanca	1.278	0	0	0,0
Segovia	379	3	0	0,8
Soria	330	1	0	0,3
Valladolid	1.758	51	176	2,9
Zamora	408	0	0	0,0
Total	7.704	78	220	1,0

Modelo C-3

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
		Número	Importe (miles euros)	
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	24	42	1	0	50	15	66	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	23	0	0	23	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	6	19	1	0	24	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Otros	18	0	0	0	3	15	18	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	22	0	0	21	0	21	1	95,5	--	0,6
Recursos de reposición	0	7	0	0	6	0	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	94	1	3	65	0	69	33	67,6	412,5	5,7
Recursos de reposición	0	25	0	0	24	0	24	1	96,0	--	0,5
Rectif. errores a instª. Intº.	8	47	1	3	41	0	45	10	81,8	125,0	2,7
Otros	0	22	0	0	0	0	0	22	0,0	--	--
Zamora	5	5	6	0	3	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	5	4	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	37	169	14	3	139	16	172	34	83,5	91,9	2,4
Recursos de reposición	0	56	0	0	53	1	54	2	96,4	--	0,4
Rectif. errores a instª. Intº.	19	87	14	3	79	0	96	10	90,6	52,6	1,3
Otros	18	26	0	0	7	15	22	22	50,0	122,2	12,0

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	534	4.425	4.498	461	202	151	108	90,7	86,3	1,2
Burgos	5.981	8.064	10.499	3.546	376	276	2.894	74,8	59,3	4,1
León	5.469	11.345	12.858	3.956	636	550	2.770	76,5	72,3	3,7
Palencia	1.519	4.428	4.676	1.271	99	68	1.104	78,6	83,7	3,3
Salamanca	1.781	7.460	7.160	2.081	128	161	1.792	77,5	116,8	3,5
Segovia	1.605	4.021	4.056	1.570	154	226	1.190	72,1	97,8	4,6
Soria	1.564	2.538	2.077	2.025	124	20	1.881	50,6	129,5	11,7
Valladolid	9.386	10.418	12.396	7.408	110	161	7.137	62,6	78,9	7,2
Zamora	837	5.416	5.196	1.057	119	76	862	83,1	126,3	2,4
Total	28.676	58.115	63.416	23.375	1.948	1.689	19.738	73,1	81,5	4,4



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	261	1.847	1.955	153	37	13	103	92,7	58,6	0,9
Burgos	5.387	4.051	6.474	2.964	26	55	2.883	68,6	55,0	5,5
León	4.002	5.053	6.097	2.958	189	45	2.724	67,3	73,9	5,8
Palencia	1.294	2.467	2.638	1.123	15	8	1.100	70,1	86,8	5,1
Salamanca	1.449	4.578	4.226	1.801	34	21	1.746	70,1	124,3	5,1
Segovia	1.322	2.163	2.224	1.261	32	40	1.189	63,8	95,4	6,8
Soria	1.468	1.713	1.265	1.916	37	7	1.872	39,8	130,5	18,2
Valladolid	9.069	7.302	9.209	7.162	13	21	7.128	56,3	79,0	9,3
Zamora	659	2.354	2.155	858	8	5	845	71,5	130,2	4,8
Total	24.911	31.528	36.243	20.196	391	215	19.590	64,2	81,1	6,7

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	273	2.578	2.543	308	165	138	5	89,2	112,8	1,5	
Burgos	594	4.013	4.025	582	350	221	11	87,4	98,0	1,7	
León	1.467	6.292	6.761	998	447	505	46	87,1	68,0	1,8	
Palencia	225	1.961	2.038	148	84	60	4	93,2	65,8	0,9	
Salamanca	332	2.882	2.934	280	94	140	46	91,3	84,3	1,1	
Segovia	283	1.858	1.832	309	122	186	1	85,6	109,2	2,0	
Soria	96	825	812	109	87	13	9	88,2	113,5	1,6	
Valladolid	317	3.116	3.187	246	97	140	9	92,8	77,6	0,9	
Zamora	178	3.062	3.041	199	111	71	17	93,9	111,8	0,8	
Total	3.765	26.587	27.173	3.179	1.557	1.474	148	89,5	84,4	1,4	

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	15	99	103	11	1	9	1	2,2	90,4	73,3	1,3
Burgos	0	7	7	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
León	13	8	9	12	0	8	4	0,1	42,9	92,3	16,0
Palencia	0	2	0	2	0	2	0	0,0	0,0	--	--
Salamanca	1	3	2	2	0	1	1	0,0	50,0	200,0	12,0
Segovia	9	5	13	1	0	1	0	0,1	92,9	11,1	0,9
Soria	0	4	2	2	0	1	1	0,2	50,0	--	12,0
Valladolid	9	10	9	10	0	0	10	0,1	47,4	111,1	13,3
Zamora	0	12	11	1	0	0	1	0,2	91,7	--	1,1
Total	47	150	156	41	1	22	18	0,3	79,2	87,2	3,2



Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	8	34	40	2	0	1	1	1,8	95,2	25,0	0,6
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
León	6	0	2	4	0	0	4	0,0	33,3	66,7	24,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	0	1	0	1	0	0	1	0,0	0,0	--	--
Segovia	9	1	9	1	0	1	0	0,0	90,0	11,1	1,3
Soria	0	1	0	1	0	0	1	0,1	0,0	--	--
Valladolid	9	4	4	9	0	0	9	0,1	30,8	100,0	27,0
Zamora	0	4	3	1	0	0	1	0,2	75,0	--	4,0
Total	32	45	58	19	0	2	17	0,1	75,3	59,4	3,9

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	65	63	9	1	8	0	2,5	87,5	128,6	1,7
Burgos	0	7	7	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
León	7	8	7	8	0	8	0	0,1	46,7	114,3	13,7
Palencia	0	2	0	2	0	2	0	0,1	0,0	--	--
Salamanca	1	2	2	1	0	1	0	0,1	66,7	100,0	6,0
Segovia	0	4	4	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Soria	0	3	2	1	0	1	0	0,4	66,7	--	6,0
Valladolid	0	6	5	1	0	0	1	0,2	83,3	--	2,4
Zamora	0	8	8	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Total	15	105	98	22	1	20	1	0,4	81,7	146,7	2,7



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	65	63	9	1	8	0	2,5	87,5	128,6	1,7
Arenas de San Pedro	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	11	10	1	1	0	0	2,1	90,9	--	1,2
Cebreros	6	47	45	8	0	8	0	6,6	84,9	133,3	2,1
Piedrahita	0	7	7	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Burgos	0	7	7	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	3	3	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
Briviesca	0	4	4	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
León	7	8	7	8	0	8	0	0,1	46,7	114,3	13,7
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Vecilla	1	2	1	2	0	2	0	0,6	33,3	200,0	24,0
Ponferrada	4	0	0	4	0	4	0	0,0	0,0	100,0	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	2	6	6	2	0	2	0	0,8	75,0	100,0	4,0
Palencia	0	2	0	2	0	2	0	0,1	0,0	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	2	0	2	0	2	0	0,9	0,0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	2	2	1	0	1	0	0,1	66,7	100,0	6,0
Alba de Tormes	1	0	0	1	0	1	0	0,0	0,0	100,0	--
Béjar	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	0	4	4	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Soria	0	3	2	1	0	1	0	0,4	66,7	--	6,0
Almazán	0	3	2	1	0	1	0	0,7	66,7	--	6,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	0	6	5	1	0	0	1	0,2	83,3	--	2,4
Medina del Campo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	2	1	1	0	0	1	0,7	50,0	--	12,0
Zamora	0	8	8	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	4	4	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	2	2	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0



Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalpando	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Total	15	105	98	22	1	20	1	0,4	81,7	146,7	2,7

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	519	4.326	4.395	450	201	142	107	97,8	90,7	86,7	1,2
Burgos	5.981	8.057	10.492	3.546	376	276	2.894	99,9	74,7	59,3	4,1
León	5.456	11.337	12.849	3.944	636	542	2.766	99,9	76,5	72,3	3,7
Palencia	1.519	4.426	4.676	1.269	99	66	1.104	100,0	78,7	83,5	3,3
Salamanca	1.780	7.457	7.158	2.079	128	160	1.791	100,0	77,5	116,8	3,5
Segovia	1.596	4.016	4.043	1.569	154	225	1.190	99,9	72,0	98,3	4,7
Soria	1.564	2.534	2.075	2.023	124	19	1.880	99,8	50,6	129,3	11,7
Valladolid	9.377	10.408	12.387	7.398	110	161	7.127	99,9	62,6	78,9	7,2
Zamora	837	5.404	5.185	1.056	119	76	861	99,8	83,1	126,2	2,4
Total	28.629	57.965	63.260	23.334	1.947	1.667	19.720	99,7	73,1	81,5	4,4

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	253	1.813	1.915	151	37	12	102	98,2	92,7	59,7	0,9
Burgos	5.387	4.051	6.474	2.964	26	55	2.883	100,0	68,6	55,0	5,5
León	3.996	5.053	6.095	2.954	189	45	2.720	100,0	67,4	73,9	5,8
Palencia	1.294	2.467	2.638	1.123	15	8	1.100	100,0	70,1	86,8	5,1
Salamanca	1.449	4.577	4.226	1.800	34	21	1.745	100,0	70,1	124,2	5,1
Segovia	1.313	2.162	2.215	1.260	32	39	1.189	100,0	63,7	96,0	6,8
Soria	1.468	1.712	1.265	1.915	37	7	1.871	99,9	39,8	130,4	18,2
Valladolid	9.060	7.298	9.205	7.153	13	21	7.119	99,9	56,3	79,0	9,3
Zamora	659	2.350	2.152	857	8	5	844	99,8	71,5	130,0	4,8
Total	24.879	31.483	36.185	20.177	391	213	19.573	99,9	64,2	81,1	6,7

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	266	2.513	2.480	299	164	130	5	97,5	89,2	112,4	1,4
Burgos	594	4.006	4.018	582	350	221	11	99,8	87,3	98,0	1,7
León	1.460	6.284	6.754	990	447	497	46	99,9	87,2	67,8	1,8
Palencia	225	1.959	2.038	146	84	58	4	99,9	93,3	64,9	0,9
Salamanca	331	2.880	2.932	279	94	139	46	99,9	91,3	84,3	1,1
Segovia	283	1.854	1.828	309	122	186	1	99,8	85,5	109,2	2,0
Soria	96	822	810	108	87	12	9	99,6	88,2	112,5	1,6
Valladolid	317	3.110	3.182	245	97	140	8	99,8	92,9	77,3	0,9
Zamora	178	3.054	3.033	199	111	71	17	99,7	93,8	111,8	0,8
Total	3.750	26.482	27.075	3.157	1.556	1.454	147	99,6	89,6	84,2	1,4



Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	266	2.513	2.480	299	164	130	5	97,5	89,2	112,4	1,4
Arenas de San Pedro	55	685	706	34	13	17	4	100,0	95,4	61,8	0,6
Arévalo	26	503	487	42	33	8	1	97,9	92,1	161,5	1,0
Cebreros	169	665	627	207	109	98	0	93,4	75,2	122,5	4,0
Piedrahita	16	660	660	16	9	7	0	99,0	97,6	100,0	0,3
Burgos	594	4.006	4.018	582	350	221	11	99,8	87,3	98,0	1,7
Aranda de Duero	171	905	903	173	124	46	3	100,0	83,9	101,2	2,3
Belorado	19	188	184	23	18	4	1	98,4	88,9	121,1	1,5
Briviesca	18	319	321	16	8	8	0	98,8	95,3	88,9	0,6
Castrojeriz	19	182	180	21	11	8	2	100,0	89,6	110,5	1,4
Lerma	39	428	437	30	17	12	1	100,0	93,6	76,9	0,8
Miranda de Ebro	99	673	698	74	41	33	0	100,0	90,4	74,7	1,3
Roa de Duero	46	193	183	56	35	19	2	100,0	76,6	121,7	3,7
Salas de los Infantes	15	342	344	13	11	2	0	100,0	96,4	86,7	0,5
Villadiego	13	156	152	17	10	6	1	100,0	89,9	130,8	1,3
Villarcayo	155	620	616	159	75	83	1	100,0	79,5	102,6	3,1
León	1.460	6.284	6.754	990	447	497	46	99,9	87,2	67,8	1,8
Astorga	137	998	1.090	45	16	25	4	100,0	96,0	32,8	0,5
Cistierna	20	354	325	49	25	24	0	100,0	86,9	245,0	1,8
La Bañeza	38	964	972	30	12	13	5	100,0	97,0	78,9	0,4
La Vecilla	27	308	307	28	20	7	1	99,4	91,6	103,7	1,1
Ponferrada	512	2.122	2.209	425	150	243	32	100,0	83,9	83,0	2,3
Sahagún	26	316	308	34	20	14	0	100,0	90,1	130,8	1,3
Valencia de Don Juan	101	470	493	78	28	49	1	100,0	86,3	77,2	1,9
Villafranca del Bierzo	599	752	1.050	301	176	122	3	99,2	77,7	50,3	3,4
Palencia	225	1.959	2.038	146	84	58	4	99,9	93,3	64,9	0,9
Astudillo	2	139	137	4	2	2	0	100,0	97,2	200,0	0,4
Baltanás	22	229	237	14	6	7	1	100,0	94,4	63,6	0,7
Carrión de los Condes	18	223	230	11	7	4	0	100,0	95,4	61,1	0,6
Cervera de Pisuerga	50	695	737	8	6	0	2	100,0	98,9	16,0	0,1
Frechilla	22	210	227	5	2	3	0	99,1	97,8	22,7	0,3
Saldaña	111	463	470	104	61	42	1	100,0	81,9	93,7	2,7
Salamanca	331	2.880	2.932	279	94	139	46	99,9	91,3	84,3	1,1
Alba de Tormes	179	467	545	101	15	72	14	100,0	84,4	56,4	2,2
Béjar	91	709	692	108	60	48	0	99,7	86,5	118,7	1,9
Ciudad Rodrigo	26	729	742	13	1	11	1	100,0	98,3	50,0	0,2
Ledesma	15	203	205	13	9	4	0	100,0	94,0	86,7	0,8
Peñaranda de Bracamonte	12	364	339	37	5	1	31	100,0	90,2	308,3	1,3
Vitigudino	8	408	409	7	4	3	0	100,0	98,3	87,5	0,2
Segovia	283	1.854	1.828	309	122	186	1	99,8	85,5	109,2	2,0
Cuéllar	174	728	723	179	50	128	1	100,0	80,2	102,9	3,0
Riaza	20	191	177	34	30	4	0	100,0	83,9	170,0	2,3
Sépúlveda	26	432	421	37	26	11	0	100,0	91,9	142,3	1,1
Stª María La Real de Nieva	63	503	507	59	16	43	0	99,2	89,6	93,7	1,4
Soria	96	822	810	108	87	12	9	99,6	88,2	112,5	1,6
Almazán	23	440	444	19	11	5	3	99,3	95,9	82,6	0,5
Burgo de Osma	73	382	366	89	76	7	6	100,0	80,4	121,9	2,9
Valladolid	317	3.110	3.182	245	97	140	8	99,8	92,9	77,3	0,9
Medina del Campo	54	537	555	36	5	31	0	99,8	93,9	66,7	0,8
Medina de Rioseco	16	360	364	12	9	3	0	100,0	96,8	75,0	0,4
Nava del Rey	17	239	238	18	7	11	0	99,6	93,0	105,9	0,9
Olmedo	102	708	743	67	30	36	1	100,0	91,7	65,7	1,1
Peñafiel	63	407	426	44	21	23	0	100,0	90,6	69,8	1,2
Tordesillas	38	311	315	34	7	26	1	99,4	90,3	89,5	1,3
Valoria la Buena	10	277	265	22	14	8	0	100,0	92,3	220,0	1,0
Villalón de Campos	17	271	276	12	4	2	6	99,3	95,8	70,6	0,5
Zamora	178	3.054	3.033	199	111	71	17	99,7	93,8	111,8	0,8
Alcañices	31	472	476	27	15	8	4	100,0	94,6	87,1	0,7
Benavente	50	1.048	1.024	74	50	23	1	99,6	93,3	148,0	0,9



Bermillo de Sayago	33	340	345	28	16	10	2	99,7	92,5	84,8	1,0
Fuenteaúco	7	288	279	16	8	2	6	99,3	94,6	228,6	0,7
Puebla de Sanabria	8	299	300	7	7	0	0	100,0	97,7	87,5	0,3
Toro	24	386	392	18	5	13	0	100,0	95,6	75,0	0,6
Villalpando	25	221	217	29	10	15	4	99,5	88,2	116,0	1,6
Total	3.750	26.482	27.075	3.157	1.556	1.454	147	99,6	89,6	84,2	1,4

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	99	103	16	78	16,2	15,5
Burgos	7	7	2	3	28,6	28,6
León	8	9	3	13	37,5	33,3
Palencia	2	0	0	0	0,0	--
Salamanca	3	2	2	0	66,7	100,0
Segovia	5	13	11	17	220,0	84,6
Soria	4	2	2	1	50,0	100,0
Valladolid	10	9	4	21	40,0	44,4
Zamora	12	11	8	13	66,7	72,7
Total	150	156	48	146	32,0	30,8

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	34	40	14	77	41,2	35,0
Burgos	0	0	0	0	--	--
León	0	2	2	12	--	100,0
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	1	0	0	0	0,0	--
Segovia	1	9	9	12	900,0	100,0
Soria	1	0	0	0	0,0	--
Valladolid	4	4	4	21	100,0	100,0
Zamora	4	3	3	7	75,0	100,0
Total	45	58	32	129	71,1	55,2

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	65	63	2	1	3,1	3,2
Burgos	7	7	2	3	28,6	28,6
León	8	7	1	1	12,5	14,3
Palencia	2	0	0	0	0,0	--
Salamanca	2	2	2	0	100,0	100,0
Segovia	4	4	2	5	50,0	50,0
Soria	3	2	2	1	66,7	100,0
Valladolid	6	5	0	0	0,0	0,0
Zamora	8	8	5	6	62,5	62,5
Total	105	98	16	17	15,2	16,3



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	65	63	2	1	3,1	3,2
Arenas de San Pedro	0	1	1	0	--	100,0
Arévalo	11	10	0	0	0,0	0,0
Cebreros	47	45	1	1	2,1	2,2
Piedrahíta	7	7	0	0	0,0	0,0
Burgos	7	7	2	3	28,6	28,6
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	3	3	0	0	0,0	0,0
Briviesca	4	4	2	3	50,0	50,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	--	--
León	8	7	1	1	12,5	14,3
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	--	--
La Vecilla	2	1	1	1	50,0	100,0
Ponferrada	0	0	0	0	--	--
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafraña del Bierzo	6	6	0	0	0,0	0,0
Palencia	2	0	0	0	0,0	--
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	2	0	0	0	0,0	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--
Salamanca	2	2	2	0	100,0	100,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	--	--
Béjar	2	2	2	0	100,0	100,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	--	--
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	4	4	2	5	50,0	50,0
Cuéllar	0	0	0	0	--	--
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	4	4	2	5	50,0	50,0
Soria	3	2	2	1	66,7	100,0
Almazán	3	2	2	1	66,7	100,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
Valladolid	6	5	0	0	0,0	0,0
Medina del Campo	1	1	0	0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	1	1	0	0	0,0	0,0
Olmedo	0	0	0	0	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	2	2	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	2	1	0	0	0,0	0,0
Zamora	8	8	5	6	62,5	62,5
Alcáñices	0	0	0	0	--	--
Benavente	4	4	4	6	100,0	100,0
Bermillo de Sayago	1	1	1	0	100,0	100,0
Fuentesaúco	2	2	0	0	0,0	0,0



Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	0	0	0	0	--	--
Villalpando	1	1	0	0	0,0	0,0
Total	105	98	16	17	15,2	16,3

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.326	5.632	4.395	264	718	6,
Burgos	8.057	20.586	10.492	579	2.677	5,
León	11.337	14.565	12.849	632	2.749	4,
Palencia	4.426	8.903	4.676	232	895	5,
Salamanca	7.457	15.982	7.158	409	1.773	5,
Segovia	4.016	7.125	4.043	280	1.751	6,
Soria	2.534	4.982	2.075	176	575	8,
Valladolid	10.408	18.397	12.387	507	3.182	4,
Zamora	5.404	9.541	5.185	259	1.795	5,
Total	57.965	105.713	63.260	3.338	16.115	5,

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.813	3.452	1.915	168	454	8,8
Burgos	4.051	14.407	6.474	350	2.086	5,4
León	5.053	6.124	6.095	196	1.374	3,2
Palencia	2.467	3.979	2.638	118	545	4,5
Salamanca	4.577	11.022	4.226	168	1.215	4,0
Segovia	2.162	5.180	2.215	172	1.182	7,8
Soria	1.712	3.097	1.265	123	424	9,7
Valladolid	7.298	15.792	9.205	403	2.935	4,4
Zamora	2.350	4.614	2.152	108	1.365	5,0
Total	31.483	67.667	36.185	1.806	11.580	5,0

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.513	2.180	2.480	96	264	3,9
Burgos	4.006	6.179	4.018	229	591	5,7
León	6.284	8.441	6.754	436	1.375	6,5
Palencia	1.959	4.924	2.038	114	350	5,6
Salamanca	2.880	4.960	2.932	241	558	8,2
Segovia	1.854	1.945	1.828	108	569	5,9
Soria	822	1.885	810	53	151	6,5
Valladolid	3.110	2.605	3.182	104	247	3,3
Zamora	3.054	4.927	3.033	151	430	5,0
Total	26.482	38.046	27.075	1.532	4.535	5,7



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.513	2.180	2.480	96	264	3,9
Arenas de San Pedro	685	676	706	24	121	3,4
Arévalo	503	693	487	24	47	4,9
Cebreros	665	270	627	29	65	4,6
Piedrahita	660	541	660	19	31	2,9
Burgos	4.006	6.179	4.018	229	591	5,7
Aranda de Duero	905	1.127	903	47	104	5,2
Belorado	188	311	184	13	33	7,1
Briviesca	319	165	321	7	10	2,2
Castrojeriz	182	37	180	7	20	3,9
Lerma	428	795	437	24	121	5,5
Miranda de Ebro	673	1.380	698	34	107	4,9
Roa de Duero	193	136	183	10	28	5,5
Salas de los Infantes	342	470	344	16	81	4,7
Villadiego	156	617	152	13	17	8,6
Villarcayo	620	1.141	616	58	70	9,4
León	6.284	8.441	6.754	436	1.375	6,5
Astorga	998	2.575	1.090	80	285	7,3
Cistierna	354	223	325	19	12	5,8
La Bañeza	964	513	972	28	158	2,9
La Vecilla	308	137	307	12	25	3,9
Ponferrada	2.122	3.213	2.209	167	591	7,6
Sahagún	316	347	308	21	10	6,8
Valencia de Don Juan	470	469	493	27	31	5,5
Villafranca del Bierzo	752	964	1.050	82	263	7,8
Palencia	1.959	4.924	2.038	114	350	5,6
Astudillo	139	172	137	1	1	0,7
Baltanás	229	594	237	16	64	6,8
Carrión de los Condes	223	440	230	14	18	6,1
Cervera de Pisuerga	695	2.291	737	36	131	4,9
Frechilla	210	559	227	10	65	4,4
Saldaña	463	868	470	37	71	7,9
Salamanca	2.880	4.960	2.932	241	558	8,2
Alba de Tormes	467	1.323	545	93	121	17,1
Béjar	709	1.649	692	50	146	7,2
Ciudad Rodrigo	729	481	742	35	87	4,7
Ledesma	203	442	205	9	100	4,4
Peñaranda de Bracamonte	364	96	339	40	18	11,8
Vitigudino	408	969	409	14	86	3,4
Segovia	1.854	1.945	1.828	108	569	5,9
Cuellar	728	867	723	38	433	5,3
Riaza	191	415	177	21	18	11,9
Sepúlveda	432	105	421	16	18	3,8
Stª María La Real de Nieva	503	558	507	33	100	6,5
Soria	822	1.885	810	53	151	6,5
Almazán	440	1.281	444	31	100	7,0
Burgo de Osma	382	604	366	22	51	6,0
Valladolid	3.110	2.605	3.182	104	247	3,3
Medina del Campo	537	522	555	17	84	3,1
Medina de Rioseco	360	513	364	15	18	4,1
Nava del Rey	239	25	238	14	12	5,9
Olmedo	708	490	743	20	70	2,7
Peñafiel	407	50	426	14	6	3,3
Tordesillas	311	8	315	8	4	2,5
Valoria la Buena	277	187	265	5	5	1,9
Villalón de Campos	271	810	276	11	48	4,0
Zamora	3.054	4.927	3.033	151	430	5,0
Alcañices	472	331	476	16	68	3,4
Benavente	1.048	2.750	1.024	67	189	6,5
Bermillo de Sayago	340	247	345	28	44	8,1
Fuentesauco	288	48	279	5	10	1,8

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Puebla de Sanabria	299	214	300	10	17	3,3
Toro	386	1.322	392	21	89	5,4
Villalpando	221	15	217	4	13	1,8
Total	26.482	38.046	27.075	1.532	4.535	5,7

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0	6	1	6	1	6	1	6	1
Burgos	6	3	13	18	9	3	16	3	15	6	29	21
León	0	0	0	0	24	64	22	38	24	64	22	38
Palencia	3	86	4	86	7	13	7	13	10	99	11	99
Salamanca	0	0	0	0	9	4	6	4	9	4	6	4
Segovia	52	20	49	21	22	7	24	25	74	27	73	46
Soria	13	3	11	2	5	8	4	1	18	11	15	3
Valladolid	45	75	50	79	3	1	2	1	48	76	52	80
Zamora	3	47	3	47	6	3	9	3	9	50	12	50
Total	122	234	130	253	91	104	96	89	213	338	226	342

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Ávila	0	24	3	7	11	1	22	2	91,7	--	1,1	
Burgos	5	38	9	12	12	4	37	6	86,0	120,0	1,9	
León	19	44	14	18	11	3	46	17	73,0	89,5	4,4	
Palencia	4	12	1	3	4	1	9	7	56,3	175,0	9,3	
Salamanca	4	54	31	8	10	2	51	7	87,9	175,0	1,6	
Segovia	20	56	1	27	31	11	70	6	92,1	30,0	1,0	
Soria	11	17	2	10	5	0	17	11	60,7	100,0	7,8	
Valladolid	11	69	45	6	14	2	67	13	83,8	118,2	2,3	
Zamora	4	19	3	3	13	0	19	4	82,6	100,0	2,5	
Total	78	333	109	94	111	24	338	73	82,2	93,6	2,6	

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	17	2	4	10	1	17	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	29	7	8	10	3	28	1	96,6	--	0,4
León	1	7	3	5	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	5	0	2	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Salamanca	0	9	2	1	5	1	9	0	100,0	--	0,0
Segovia	16	49	1	22	29	11	63	2	96,9	12,5	0,4
Soria	5	15	2	9	5	0	16	4	80,0	80,0	3,0
Valladolid	3	60	45	4	11	2	62	1	98,4	33,3	0,2
Zamora	0	10	2	1	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Total	26	201	64	56	78	18	216	11	95,2	42,3	0,6



Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	7	1	3	1	0	5	2	71,4	--	4,8
Burgos	5	9	2	4	2	1	9	5	64,3	100,0	6,7
León	18	37	11	13	11	3	38	17	69,1	94,4	5,4
Palencia	3	7	1	1	3	1	6	4	60,0	133,3	8,0
Salamanca	4	45	29	7	5	1	42	7	85,7	175,0	2,0
Segovia	4	7	0	5	2	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Soria	6	2	0	1	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Valladolid	8	9	0	2	3	0	5	12	29,4	150,0	28,8
Zamora	4	9	1	2	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Total	52	132	45	38	33	6	122	62	66,3	119,2	6,1



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	24	3	7	11	1	22	2	91,7	--	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	16	0	5	10	1	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	38	9	12	12	4	37	6	86,0	120,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	4	30	7	9	10	3	29	5	85,3	125,0	2,1
Demás recursos	1	3	1	0	1	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	1	3	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	19	44	14	18	11	3	46	17	73,0	89,5	4,4
Contra liqs. con imp. valor	16	37	11	16	10	2	39	14	73,6	87,5	4,3
Demás recursos	3	5	3	1	1	1	6	2	75,0	66,7	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	4	12	1	3	4	1	9	7	56,3	175,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	2	4	0	0	3	1	4	2	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	1	5	1	2	1	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	54	31	8	10	2	51	7	87,9	175,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	3	14	3	6	3	0	12	5	70,6	166,7	5,0
Demás recursos	1	40	28	2	7	2	39	2	95,1	200,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	20	56	1	27	31	11	70	6	92,1	30,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	6	6	0	7	1	0	8	4	66,7	66,7	6,0
Demás recursos	8	44	1	11	30	10	52	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	6	6	0	9	0	1	10	2	83,3	33,3	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	11	17	2	10	5	0	17	11	60,7	100,0	7,8
Contra liqs. con imp. valor	7	2	0	1	0	0	1	8	11,1	114,3	96,0
Demás recursos	3	13	2	9	3	0	14	2	87,5	66,7	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	11	69	45	6	14	2	67	13	83,8	118,2	2,3
Contra liqs. con imp. valor	3	8	1	2	5	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Demás recursos	3	60	42	4	9	2	57	6	90,5	200,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Zamora	4	19	3	3	13	0	19	4	82,6	100,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	2	10	2	1	7	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	2	9	1	2	6	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	78	333	109	94	111	24	338	73	82,2	93,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	43	115	26	44	39	6	115	43	72,8	100,0	4,5
Demás recursos	22	195	79	36	68	17	200	17	92,2	77,3	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	11	23	4	14	4	1	23	11	67,6	100,0	5,7
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	17	2	4	10	1	17	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	15	0	4	10	1	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	29	7	8	10	3	28	1	96,6	--	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	23	6	6	8	2	22	1	95,7	--	0,5
Demás recursos	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	7	3	5	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	5	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	5	0	2	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	0	4	0	2	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	9	2	1	5	1	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	0	1	5	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	16	49	1	22	29	11	63	2	96,9	12,5	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	8	41	1	10	28	10	49	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	6	6	0	9	0	1	10	2	83,3	33,3	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	15	2	9	5	0	16	4	80,0	80,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Demás recursos	3	13	2	9	3	0	14	2	87,5	66,7	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	60	45	4	11	2	62	1	98,4	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	56	42	4	8	2	56	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zamora	0	10	2	1	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	201	64	56	78	18	216	11	95,2	42,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	47	14	14	18	2	48	3	94,1	75,0	0,8
Demás recursos	12	141	47	31	57	15	150	3	98,0	25,0	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	9	13	3	11	3	1	18	4	81,8	44,4	2,7
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	7	1	3	1	0	5	2	71,4	--	4,8
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	9	2	4	2	1	9	5	64,3	100,0	6,7
Contra liqs. con imp. valor	4	7	1	3	2	1	7	4	63,6	100,0	6,9
Demás recursos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	18	37	11	13	11	3	38	17	69,1	94,4	5,4
Contra liqs. con imp. valor	16	30	9	11	10	2	32	14	69,6	87,5	5,3
Demás recursos	2	5	2	1	1	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	7	1	1	3	1	6	4	60,0	133,3	8,0
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	0	3	1	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	45	29	7	5	1	42	7	85,7	175,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	3	12	1	6	3	0	10	5	66,7	166,7	6,0
Demás recursos	1	33	28	1	2	1	32	2	94,1	200,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	4	7	0	5	2	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	4	4	0	4	0	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	2	0	1	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Contra liqs. con imp. valor	6	2	0	1	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	9	0	2	3	0	5	12	29,4	150,0	28,8
Contra liqs. con imp. valor	2	5	0	2	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Demás recursos	3	4	0	0	1	0	1	6	14,3	200,0	72,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zamora	4	9	1	2	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Contra liqs. con imp. valor	2	3	1	1	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Demás recursos	2	6	0	1	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	52	132	45	38	33	6	122	62	66,3	119,2	6,1
Contra liqs. con imp. valor	39	68	12	30	21	4	67	40	62,6	102,6	7,2
Demás recursos	10	54	32	5	11	2	50	14	78,1	140,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	1	3	1	0	5	7	41,7	350,0	16,8
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	7	1	3	2	1	7	4	63,6	100,0	6,9
Aranda de Duero	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
León	16	30	9	11	10	2	32	14	69,6	87,5	5,3
Astorga	3	10	4	6	1	1	12	1	92,3	33,3	1,0
Cistierna	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
La Vecilla	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	10	13	4	2	6	1	13	10	56,5	100,0	9,2
Sahagún	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Palencia	2	3	0	0	3	1	4	1	80,0	50,0	3,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Salamanca	3	12	1	6	3	0	10	5	66,7	166,7	6,0
Alba de Tormes	1	5	1	3	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Béjar	0	4	0	3	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Ciudad Rodrigo	2	2	0	0	1	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	4	4	0	4	0	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Cuellar	2	2	0	2	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	6	2	0	1	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Almazán	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Valladolid	2	5	0	2	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villalón de Campos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	2	3	1	1	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Alcañices	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Benavente	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	68	12	30	21	4	67	40	62,6	102,6	7,2

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	2	5	2	1	1	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Villafranca del Bierzo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	33	28	1	2	1	32	2	94,1	200,0	0,8
Alba de Tormes	0	29	27	0	1	0	28	1	96,6	--	0,4
Béjar	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Cuellar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	4	0	0	1	0	1	6	14,3	200,0	72,0
Medina del Campo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Olmedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	2	6	0	1	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	2	2	0	1	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Bermillo de Sayago	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	54	32	5	11	2	50	14	78,1	140,0	3,4

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Arenas de San Pedro	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
León	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Astorga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	10	1	3	1	0	5	7	41,7	350,0	16,8

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/G/sgsigcs/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
Oficina gestora	90.392	204.247	206.875	87.764	6.964	364	80.436	70,2	97,1	5,1
CV vehs. usados (exentas)	557	9.591	9.371	777	11	8	758	92,3	139,5	1,0
CV vehs. usados (con liq.)	6.147	71.453	67.854	9.746	1.141	54	8.551	87,4	158,5	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.337	51.230	53.739	14.828	42	121	14.665	78,4	85,5	3,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	66.351	71.973	75.911	62.413	5.770	181	56.462	54,9	94,1	9,9
Oficinas liquidadoras	10.050	101.628	101.245	10.433	7.617	2.241	575	90,7	103,8	1,2
CV vehs. usados (exentas)	0	66	66	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	19	1.019	1.005	33	31	2	0	96,8	173,7	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	255	34.092	34.129	218	20	172	26	99,4	85,5	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	9.776	66.451	66.045	10.182	7.566	2.067	549	86,6	104,2	1,9
Total	100.442	305.875	308.120	98.197	14.581	2.605	81.011	75,8	97,8	3,8
CV vehs. usados (exentas)	557	9.657	9.437	777	11	8	758	92,4	139,5	1,0
CV vehs. usados (con liq.)	6.166	72.472	68.859	9.779	1.172	56	8.551	87,6	158,6	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.592	85.322	87.868	15.046	62	293	14.691	85,4	85,5	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	76.127	138.424	141.956	72.595	13.336	2.248	57.011	66,2	95,4	6,1



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2.852	22.861	22.836	2.877	1.888	309	680	88,8	100,9	1,5
Exentas	177	5.205	5.234	148	8	29	111	97,3	83,6	0,3
Con liquidación	2.675	17.656	17.602	2.729	1.880	280	569	86,6	102,0	1,9
Burgos	6.704	44.162	44.768	6.098	1.969	395	3.734	88,0	91,0	1,6
Exentas	360	12.496	12.649	207	3	23	181	98,4	57,5	0,2
Con liquidación	6.344	31.666	32.119	5.891	1.966	372	3.553	84,5	92,9	2,2
León	14.490	63.279	60.289	17.480	4.165	635	12.680	77,5	120,6	3,5
Exentas	2.455	23.221	22.343	3.333	22	46	3.265	87,0	135,8	1,8
Con liquidación	12.035	40.058	37.946	14.147	4.143	589	9.415	72,8	117,5	4,5
Palencia	7.473	21.153	22.646	5.980	999	85	4.896	79,1	80,0	3,2
Exentas	1.775	6.059	6.623	1.211	4	8	1.199	84,5	68,2	2,2
Con liquidación	5.698	15.094	16.023	4.769	995	77	3.697	77,1	83,7	3,6
Salamanca	8.045	38.046	39.649	6.442	619	247	5.576	86,0	80,1	1,9
Exentas	1.489	12.096	12.209	1.376	5	29	1.342	89,9	92,4	1,4
Con liquidación	6.556	25.950	27.440	5.066	614	218	4.234	84,4	77,3	2,2
Segovia	3.422	22.173	20.454	5.141	800	182	4.159	79,9	150,2	3,0
Exentas	703	5.428	5.349	782	11	12	759	87,2	111,2	1,8
Con liquidación	2.719	16.745	15.105	4.359	789	170	3.400	77,6	160,3	3,5
Soria	7.689	14.954	15.126	7.517	1.406	206	5.905	66,8	97,8	6,0
Exentas	1.438	4.096	4.148	1.386	3	32	1.351	75,0	96,4	4,0
Con liquidación	6.251	10.858	10.978	6.131	1.403	174	4.554	64,2	98,1	6,7
Valladolid	45.139	56.278	61.580	39.837	1.091	375	38.371	60,7	88,3	7,8
Exentas	8.955	19.773	22.515	6.213	10	109	6.094	78,4	69,4	3,3
Con liquidación	36.184	36.505	39.065	33.624	1.081	266	32.277	53,7	92,9	10,3
Zamora	4.628	22.969	20.772	6.825	1.644	171	5.010	75,3	147,5	3,9
Exentas	797	6.605	6.235	1.167	7	13	1.147	84,2	146,4	2,2
Con liquidación	3.831	16.364	14.537	5.658	1.637	158	3.863	72,0	147,7	4,7
Total	100.442	305.875	308.120	98.197	14.581	2.605	81.011	75,8	97,8	3,8
Exentas	18.149	94.979	97.305	15.823	73	301	15.449	86,0	87,2	2,0
Con liquidación	82.293	210.896	210.815	82.374	14.508	2.304	65.562	71,9	100,1	4,7

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.557	13.963	14.032	1.488	805	9	674	90,4	95,6	1,3
Exentas	143	3.297	3.322	118	3	6	109	96,6	82,5	0,4
Con liquidación	1.414	10.666	10.710	1.370	802	3	565	88,7	96,9	1,5
Burgos	4.844	26.745	27.667	3.922	203	3	3.716	87,6	81,0	1,7
Exentas	340	7.935	8.094	181	1	0	180	97,8	53,2	0,3
Con liquidación	4.504	18.810	19.573	3.741	202	3	3.536	84,0	83,1	2,3
León	11.675	33.926	30.599	15.002	2.427	0	12.575	67,1	128,5	5,9
Exentas	2.382	8.682	7.787	3.277	19	0	3.258	70,4	137,6	5,0
Con liquidación	9.293	25.244	22.812	11.725	2.408	0	9.317	66,1	126,2	6,2
Palencia	6.952	15.020	16.514	5.458	571	6	4.881	75,2	78,5	4,0
Exentas	1.769	4.629	5.196	1.202	2	2	1.198	81,2	67,9	2,8
Con liquidación	5.183	10.391	11.318	4.256	569	4	3.683	72,7	82,1	4,5
Salamanca	6.780	29.533	30.604	5.709	419	44	5.246	84,3	84,2	2,2
Exentas	1.443	10.036	10.135	1.344	2	8	1.334	88,3	93,1	1,6
Con liquidación	5.337	19.497	20.469	4.365	417	36	3.912	82,4	81,8	2,6
Segovia	2.991	15.851	14.356	4.486	326	1	4.159	76,2	150,0	3,7
Exentas	684	4.013	3.928	769	9	1	759	83,6	112,4	2,3
Con liquidación	2.307	11.838	10.428	3.717	317	0	3.400	73,7	161,1	4,3
Soria	7.091	11.177	11.489	6.779	782	140	5.857	62,9	95,6	7,1
Exentas	1.431	3.282	3.333	1.380	3	29	1.348	70,7	96,4	5,0



Con liquidación	5.660	7.895	8.156	5.399	779	111	4.509	60,2	95,4	7,9
Valladolid	44.631	43.996	49.501	39.126	653	135	38.338	55,9	87,7	9,5
Exentas	8.922	15.197	17.940	6.179	8	79	6.092	74,4	69,3	4,1
Con liquidación	35.709	28.799	31.561	32.947	645	56	32.246	48,9	92,3	12,5
Zamora	3.871	14.036	12.113	5.794	778	26	4.990	67,6	149,7	5,7
Exentas	780	3.750	3.375	1.155	6	4	1.145	74,5	148,1	4,1
Con liquidación	3.091	10.286	8.738	4.639	772	22	3.845	65,3	150,1	6,4
Total	90.392	204.247	206.875	87.764	6.964	364	80.436	70,2	97,1	5,1
Exentas	17.894	60.821	63.110	15.605	53	129	15.423	80,2	87,2	3,0
Con liquidación	72.498	143.426	143.765	72.159	6.911	235	65.013	66,6	99,5	6,0

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.295	8.898	8.804	1.389	1.083	300	6	86,4	107,3	1,9
Exentas	34	1.908	1.912	30	5	23	2	98,5	88,2	0,2
Con liquidación	1.261	6.990	6.892	1.359	1.078	277	4	83,5	107,8	2,4
Burgos	1.860	17.417	17.101	2.176	1.766	392	18	88,7	117,0	1,5
Exentas	20	4.561	4.555	26	2	23	1	99,4	130,0	0,1
Con liquidación	1.840	12.856	12.546	2.150	1.764	369	17	85,4	116,8	2,1
León	2.815	29.353	29.690	2.478	1.738	635	105	92,3	88,0	1,0
Exentas	73	14.539	14.556	56	3	46	7	99,6	76,7	0,0
Con liquidación	2.742	14.814	15.134	2.422	1.735	589	98	86,2	88,3	1,9
Palencia	521	6.133	6.132	522	428	79	15	92,2	100,2	1,0
Exentas	6	1.430	1.427	9	2	6	1	99,4	150,0	0,1
Con liquidación	515	4.703	4.705	513	426	73	14	90,2	99,6	1,3
Salamanca	1.265	8.513	9.045	733	200	203	330	92,5	57,9	1,0
Exentas	46	2.060	2.074	32	3	21	8	98,5	69,6	0,2
Con liquidación	1.219	6.453	6.971	701	197	182	322	90,9	57,5	1,2
Segovia	431	6.322	6.098	655	474	181	0	90,3	152,0	1,3
Exentas	19	1.415	1.421	13	2	11	0	99,1	68,4	0,1
Con liquidación	412	4.907	4.677	642	472	170	0	87,9	155,8	1,6
Soria	598	3.777	3.637	738	624	66	48	83,1	123,4	2,4
Exentas	7	814	815	6	0	3	3	99,3	85,7	0,1
Con liquidación	591	2.963	2.822	732	624	63	45	79,4	123,9	3,1
Valladolid	508	12.282	12.079	711	438	240	33	94,4	140,0	0,7
Exentas	33	4.576	4.575	34	2	30	2	99,3	103,0	0,1
Con liquidación	475	7.706	7.504	677	436	210	31	91,7	142,5	1,1
Zamora	757	8.933	8.659	1.031	866	145	20	89,4	136,2	1,4
Exentas	17	2.855	2.860	12	1	9	2	99,6	70,6	0,1
Con liquidación	740	6.078	5.799	1.019	865	136	18	85,1	137,7	2,1
Total	10.050	101.628	101.245	10.433	7.617	2.241	575	90,7	103,8	1,2
Exentas	255	34.158	34.195	218	20	172	26	99,4	85,5	0,1
Con liquidación	9.795	67.470	67.050	10.215	7.597	2.069	549	86,8	104,3	1,8



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	454	5.342	5.398	398	143	0	255	93,1	87,7	0,9
Burgos	316	10.108	10.115	309	101	2	206	97,0	97,8	0,4
León	1.671	14.516	13.022	3.165	11	0	3.154	80,4	189,4	2,9
Palencia	125	5.149	5.093	181	28	0	153	96,6	144,8	0,4
Salamanca	616	8.541	8.747	410	84	3	323	95,5	66,6	0,6
Segovia	134	5.097	4.955	276	0	0	276	94,7	206,0	0,7
Soria	1.027	3.197	3.418	806	92	37	677	80,9	78,5	2,8
Valladolid	1.099	14.750	13.376	2.473	465	1	2.007	84,4	225,0	2,2
Zamora	724	5.772	4.735	1.761	248	13	1.500	72,9	243,2	4,5
Total	6.166	72.472	68.859	9.779	1.172	56	8.551	87,6	158,6	1,7

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	454	5.338	5.396	396	141	0	255	93,2	87,2	0,9
Burgos	306	9.964	9.979	291	85	0	206	97,2	95,1	0,3
León	1.665	13.841	12.349	3.157	3	0	3.154	79,6	189,6	3,1
Palencia	125	5.136	5.080	181	28	0	153	96,6	144,8	0,4
Salamanca	616	8.539	8.745	410	84	3	323	95,5	66,6	0,6
Segovia	134	5.056	4.914	276	0	0	276	94,7	206,0	0,7
Soria	1.027	3.165	3.386	806	92	37	677	80,8	78,5	2,9
Valladolid	1.096	14.684	13.311	2.469	461	1	2.007	84,4	225,3	2,2
Zamora	724	5.730	4.694	1.760	247	13	1.500	72,7	243,1	4,5
Total	6.147	71.453	67.854	9.746	1.141	54	8.551	87,4	158,5	1,7

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	4	2	2	2	0	0	50,0	--	12,0
Burgos	10	144	136	18	16	2	0	88,3	180,0	1,6
León	6	675	673	8	8	0	0	98,8	133,3	0,1
Palencia	0	13	13	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	41	41	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	0	32	32	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	66	65	4	4	0	0	94,2	133,3	0,7
Zamora	0	42	41	1	1	0	0	97,6	--	0,3
Total	19	1.019	1.005	33	31	2	0	96,8	173,7	0,4



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	4	2	2	2	0	0	50,0	--	12,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	4	2	2	2	0	0	50,0	--	12,0
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	144	136	18	16	2	0	88,3	180,0	1,6
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	1	3	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	120	119	1	1	0	0	99,2	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	9	18	10	17	15	2	0	37,0	188,9	20,4
León	6	675	673	8	8	0	0	98,8	133,3	0,1
Astorga	1	57	58	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	1	2	3	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	3	490	485	8	8	0	0	98,4	266,7	0,2
Sahagún	0	44	44	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	78	79	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	13	13	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	41	41	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	40	40	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	0	32	32	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	31	31	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	66	65	4	4	0	0	94,2	133,3	0,7
Medina del Campo	1	17	18	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	2	29	27	4	4	0	0	87,1	200,0	1,8
Peñafiel	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	42	41	1	1	0	0	97,6	--	0,3
Alcañices	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benavente	0	39	38	1	1	0	0	97,4	--	0,3
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Fuente saúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	1.019	1.005	33	31	2	0	96,8	173,7	0,4

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2.221	12.314	12.204	2.331	1.737	280	314	84,0	105,0	2,3
Burgos	6.028	21.558	22.004	5.582	1.865	370	3.347	79,8	92,6	3,0
León	10.364	25.542	24.924	10.982	4.132	589	6.261	69,4	106,0	5,3
Palencia	5.573	9.945	10.930	4.588	967	77	3.544	70,4	82,3	5,0
Salamanca	5.940	17.409	18.693	4.656	530	215	3.911	80,1	78,4	3,0
Segovia	2.585	11.648	10.150	4.083	789	170	3.124	71,3	157,9	4,8
Soria	5.224	7.661	7.560	5.325	1.311	137	3.877	58,7	101,9	8,5
Valladolid	35.085	21.755	25.689	31.151	616	265	30.270	45,2	88,8	14,6
Zamora	3.107	10.592	9.802	3.897	1.389	145	2.363	71,6	125,4	4,8
Total	76.127	138.424	141.956	72.595	13.336	2.248	57.011	66,2	95,4	6,1

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	960	5.328	5.314	974	661	3	310	84,5	101,5	2,2
Burgos	4.198	8.846	9.594	3.450	117	3	3.330	73,6	82,2	4,3
León	7.628	11.403	10.463	8.568	2.405	0	6.163	55,0	112,3	9,8
Palencia	5.058	5.255	6.238	4.075	541	4	3.530	60,5	80,6	7,8
Salamanca	4.721	10.958	11.724	3.955	333	33	3.589	74,8	83,8	4,0
Segovia	2.173	6.782	5.514	3.441	317	0	3.124	61,6	158,4	7,5
Soria	4.633	4.730	4.770	4.593	687	74	3.832	50,9	99,1	11,6
Valladolid	34.613	14.115	18.250	30.478	184	55	30.239	37,5	88,1	20,0
Zamora	2.367	4.556	4.044	2.879	525	9	2.345	58,4	121,6	8,5
Total	66.351	71.973	75.911	62.413	5.770	181	56.462	54,9	94,1	9,9



Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.261	6.986	6.890	1.357	1.076	277	4	83,5	107,6	2,4
Burgos	1.830	12.712	12.410	2.132	1.748	367	17	85,3	116,5	2,1
León	2.736	14.139	14.461	2.414	1.727	589	98	85,7	88,2	2,0
Palencia	515	4.690	4.692	513	426	73	14	90,1	99,6	1,3
Salamanca	1.219	6.451	6.969	701	197	182	322	90,9	57,5	1,2
Segovia	412	4.866	4.636	642	472	170	0	87,8	155,8	1,7
Soria	591	2.931	2.790	732	624	63	45	79,2	123,9	3,1
Valladolid	472	7.640	7.439	673	432	210	31	91,7	142,6	1,1
Zamora	740	6.036	5.758	1.018	864	136	18	85,0	137,6	2,1
Total	9.776	66.451	66.045	10.182	7.566	2.067	549	86,6	104,2	1,9

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.261	6.986	6.890	1.357	1.076	277	4	83,5	107,6	2,4
Arenas de San Pedro	339	1.566	1.584	321	274	43	4	83,1	94,7	2,4
Arévalo	186	1.188	1.216	158	154	4	0	88,5	84,9	1,6
Cebreros	464	2.471	2.344	591	412	179	0	79,9	127,4	3,0
Piedrahita	272	1.761	1.746	287	236	51	0	85,9	105,5	2,0
Burgos	1.830	12.712	12.410	2.132	1.748	367	17	85,3	116,5	2,1
Aranda de Duero	331	2.715	2.684	362	329	33	0	88,1	109,4	1,6
Belorado	77	440	422	95	78	17	0	81,6	123,4	2,7
Briviesca	100	972	943	129	87	42	0	88,0	129,0	1,6
Castrojeriz	76	648	632	92	67	18	7	87,3	121,1	1,7
Lerma	169	1.321	1.317	173	138	35	0	88,4	102,4	1,6
Miranda de Ebro	323	1.727	1.715	335	276	57	2	83,7	103,7	2,3
Roa de Duero	122	946	900	168	125	38	5	84,3	137,7	2,2
Salas de los Infantes	104	803	748	159	150	9	0	82,5	152,9	2,6
Villadiego	30	574	543	61	47	12	2	89,9	203,3	1,3
Villarcayo	498	2.566	2.506	558	451	106	1	81,8	112,0	2,7
León	2.736	14.139	14.461	2.414	1.727	589	98	85,7	88,2	2,0
Astorga	262	2.347	2.438	171	95	40	36	93,4	65,3	0,8
Cistierna	83	635	628	90	72	18	0	87,5	108,4	1,7
La Bañeza	157	1.843	1.871	129	77	11	41	93,6	82,2	0,8
La Vecilla	227	916	966	177	120	57	0	84,5	78,0	2,2
Ponferrada	1.095	4.039	4.255	879	757	104	18	82,9	80,3	2,5
Sahagún	63	847	770	140	122	18	0	84,6	222,2	2,2
Valencia de Don Juan	170	1.351	1.338	183	118	65	0	88,0	107,6	1,6
Villafranca del Bierzo	679	2.161	2.195	645	366	276	3	77,3	95,0	3,5
Palencia	515	4.690	4.692	513	426	73	14	90,1	99,6	1,3
Astudillo	46	489	504	31	24	7	0	94,2	67,4	0,7
Baltanás	61	576	566	71	55	15	1	88,9	116,4	1,5
Carrión de los Condes	87	663	693	57	52	5	0	92,4	65,5	1,0
Cervera de Pisuerga	47	1.363	1.292	118	104	1	13	91,6	251,1	1,1
Frechilla	112	518	566	64	59	5	0	89,8	57,1	1,4
Saldaña	162	1.081	1.071	172	132	40	0	86,2	106,2	1,9
Salamanca	1.219	6.451	6.969	701	197	182	322	90,9	57,5	1,2
Alba de Tormes	281	1.081	1.194	168	26	91	51	87,7	59,8	1,7
Béjar	357	1.394	1.645	106	44	41	21	93,9	29,7	0,8
Ciudad Rodrigo	184	1.446	1.569	61	19	30	12	96,3	33,2	0,5
Ledesma	135	543	640	38	22	16	0	94,4	28,1	0,7
Peñaranda de Bracamonte	153	982	852	283	51	0	232	75,1	185,0	4,0



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeiscsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Vitigudino	109	1.005	1.069	45	35	4	6	96,0	41,3	0,5
Segovia	412	4.866	4.636	642	472	170	0	87,8	155,8	1,7
Cuellar	137	1.633	1.570	200	115	85	0	88,7	146,0	1,5
Riaza	56	739	717	78	66	12	0	90,2	139,3	1,3
Sépúlveda	123	1.232	1.179	176	150	26	0	87,0	143,1	1,8
Stª María La Real de Nieva	96	1.262	1.170	188	141	47	0	86,2	195,8	1,9
Soria	591	2.931	2.790	732	624	63	45	79,2	123,9	3,1
Almazán	306	1.475	1.443	338	282	54	2	81,0	110,5	2,8
Burgo de Osma	285	1.456	1.347	394	342	9	43	77,4	138,2	3,5
Valladolid	472	7.640	7.439	673	432	210	31	91,7	142,6	1,1
Medina del Campo	94	1.314	1.322	86	48	38	0	93,9	91,5	0,8
Medina de Rioseco	31	779	747	63	23	24	16	92,2	203,2	1,0
Nava del Rey	21	447	447	21	10	10	1	95,5	100,0	0,6
Olmedo	133	2.054	1.901	286	228	58	0	86,9	215,0	1,8
Peñafiel	40	956	943	53	32	21	0	94,7	132,5	0,7
Tordesillas	69	787	763	93	54	38	1	89,1	134,8	1,5
Valoria la Buena	53	789	801	41	24	17	0	95,1	77,4	0,6
Villalón de Campos	31	514	515	30	13	4	13	94,5	96,8	0,7
Zamora	740	6.036	5.758	1.018	864	136	18	85,0	137,6	2,1
Alcañices	142	852	852	142	105	35	2	85,7	100,0	2,0
Benavente	194	1.921	1.775	340	293	47	0	83,9	175,3	2,3
Bermillo de Sayago	119	572	570	121	107	14	0	82,5	101,7	2,5
Fuentesauco	65	497	465	97	89	4	4	82,7	149,2	2,5
Puebla de Sanabria	72	804	743	133	129	4	0	84,8	184,7	2,1
Toro	78	782	782	78	61	14	3	90,9	100,0	1,2
Villalpando	70	608	571	107	80	18	9	84,2	152,9	2,2
Total	9.776	66.451	66.045	10.182	7.566	2.067	549	86,6	104,2	1,9

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	5.398	104	17	1,9	12.204	1.415	1.004	11,6
Burgos	10.115	273	43	2,7	22.004	2.633	2.708	12,0
León	13.022	241	33	1,9	24.924	3.536	3.250	14,2
Palencia	5.093	121	23	2,4	10.930	929	914	8,5
Salamanca	8.747	56	11	0,6	18.693	2.696	2.888	14,4
Segovia	4.955	52	13	1,0	10.150	1.001	1.227	9,9
Soria	3.418	52	10	1,5	7.560	1.034	928	13,7
Valladolid	13.376	155	27	1,2	25.689	1.731	2.389	6,7
Zamora	4.735	156	27	3,3	9.802	1.542	1.255	15,7
Total	68.859	1.210	204	1,8	141.956	16.517	16.563	11,6



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	5.396	104	17	1,9	5.314	701	481	13,2
Burgos	9.979	272	43	2,7	9.594	1.167	1.665	12,2
León	12.349	231	32	1,9	10.463	1.146	1.410	11,0
Palencia	5.080	121	23	2,4	6.238	492	619	7,9
Salamanca	8.745	56	11	0,6	11.724	1.397	1.910	11,9
Segovia	4.914	51	13	1,0	5.514	458	816	8,3
Soria	3.386	52	10	1,5	4.770	681	669	14,3
Valladolid	13.311	149	27	1,1	18.250	836	1.507	4,6
Zamora	4.694	155	25	3,3	4.044	652	646	16,1
Total	67.854	1.191	201	1,8	75.911	7.530	9.723	9,9

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	2	0	0	0,0	6.890	714	523	10,4
Burgos	136	1	0	0,7	12.410	1.466	1.043	11,8
León	673	10	1	1,5	14.461	2.390	1.840	16,5
Palencia	13	0	0	0,0	4.692	437	295	9,3
Salamanca	2	0	0	0,0	6.969	1.299	978	18,6
Segovia	41	1	0	2,4	4.636	543	411	11,7
Soria	32	0	0	0,0	2.790	353	259	12,7
Valladolid	65	6	0	9,2	7.439	895	882	12,0
Zamora	41	1	2	2,4	5.758	890	609	15,5
Total	1.005	19	3	1,9	66.045	8.987	6.840	13,6



Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	2	0	0	0,0	6.890	714	523	10,4
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.584	178	132	11,2
Arévalo	2	0	0	0,0	1.216	192	135	15,8
Cebreros	0	0	0	--	2.344	225	186	9,6
Piedrahita	0	0	0	--	1.746	119	70	6,8
Burgos	136	1	0	0,7	12.410	1.466	1.043	11,8
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.684	218	154	8,1
Belorado	4	0	0	0,0	422	64	55	15,2
Briviesca	0	0	0	--	943	101	58	10,7
Castrojeriz	0	0	0	--	632	87	43	13,8
Lerma	1	0	0	0,0	1.317	220	90	16,7
Miranda de Ebro	119	1	0	0,8	1.715	179	227	10,4
Roa de Duero	0	0	0	--	900	87	57	9,7
Salas de los Infantes	2	0	0	0,0	748	106	63	14,2
Villadiego	0	0	0	--	543	72	35	13,3
Villarcayo	10	0	0	0,0	2.506	332	261	13,2
León	673	10	1	1,5	14.461	2.390	1.840	16,5
Astorga	58	1	0	1,7	2.438	389	252	16,0
Cistierna	3	0	0	0,0	628	90	41	14,3
La Bañeza	3	0	0	0,0	1.871	230	235	12,3
La Vecilla	1	0	0	0,0	966	151	125	15,6
Ponferrada	485	9	1	1,9	4.255	868	833	20,4
Sahagún	44	0	0	0,0	770	95	29	12,3
Valencia de Don Juan	0	0	0	--	1.338	213	135	15,9
Villafranca del Bierzo	79	0	0	0,0	2.195	354	190	16,1
Palencia	13	0	0	0,0	4.692	437	295	9,3
Astudillo	0	0	0	--	504	29	18	5,8
Baltanás	0	0	0	--	566	52	26	9,2
Carrión de los Condes	1	0	0	0,0	693	57	31	8,2
Cervera de Pisuerga	12	0	0	0,0	1.292	86	34	6,7
Frechilla	0	0	0	--	566	55	41	9,7
Saldaña	0	0	0	--	1.071	158	145	14,8
Salamanca	2	0	0	0,0	6.969	1.299	978	18,6
Alba de Tormes	1	0	0	0,0	1.194	235	164	19,7
Béjar	0	0	0	--	1.645	446	413	27,1
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	1.569	253	173	16,1
Ledesma	0	0	0	--	640	159	107	24,8
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	852	102	59	12,0
Vitigudino	0	0	0	--	1.069	104	62	9,7
Segovia	41	1	0	2,4	4.636	543	411	11,7
Cuellar	40	1	0	2,5	1.570	203	114	12,9
Riaza	0	0	0	--	717	65	39	9,1
Sépulveda	0	0	0	--	1.179	99	58	8,4
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0,0	1.170	176	200	15,0
Soria	32	0	0	0,0	2.790	353	259	12,7
Almazán	31	0	0	0,0	1.443	176	116	12,2
Burgo de Osma	1	0	0	0,0	1.347	177	143	13,1
Valladolid	65	6	0	9,2	7.439	895	882	12,0
Medina del Campo	18	4	0	22,2	1.322	164	209	12,4
Medina de Rioseco	0	0	0	--	747	99	139	13,3
Nava del Rey	4	0	0	0,0	447	56	29	12,5
Olmedo	27	2	0	7,4	1.901	245	262	12,9
Peñafiel	4	0	0	0,0	943	100	48	10,6
Tordesillas	6	0	0	0,0	763	71	29	9,3
Valoria la Buena	0	0	0	--	801	73	89	9,1
Villalón de Campos	6	0	0	0,0	515	87	77	16,9
Zamora	41	1	2	2,4	5.758	890	609	15,5
Alcañices	2	0	0	0,0	852	156	59	18,3
Benavente	38	0	0	0,0	1.775	238	146	13,4
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	570	162	69	28,4

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Fuentesauco	0	0	0	--	465	56	52	12,0
Puebla de Sanabria	1	1	2	100,0	743	101	161	13,6
Toro	0	0	0	--	782	105	87	13,4
Villalpando	0	0	0	--	571	72	35	12,6
Total	1.005	19	3	1,9	66.045	8.987	6.840	13,6

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	17	10	18	10	122	45	124	47	139	55	142	57
Burgos	113	54	113	88	89	35	95	32	202	89	208	120
León	96	39	85	34	193	69	204	82	289	108	289	116
Palencia	49	11	48	11	17	4	35	5	66	15	83	16
Salamanca	78	40	80	50	96	41	101	48	174	81	181	98
Segovia	59	58	50	47	90	38	71	40	149	96	121	87
Soria	46	18	50	20	21	11	16	8	67	29	66	28
Valladolid	122	83	8	8	71	23	91	35	193	106	99	43
Zamora	60	19	51	16	44	52	60	12	104	71	111	28
Total	640	332	503	284	743	318	797	309	1.383	650	1.300	593

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Ávila	2	63	14	15	27	4	60	5	92,3	250,0	1.519	4,1	1,0
Burgos	26	126	14	51	48	8	121	31	79,6	119,2	2.906	4,3	3,1
León	54	152	24	29	36	7	96	110	46,6	203,7	3.777	4,0	13,8
Palencia	11	32	9	6	12	5	32	11	74,4	100,0	1.050	3,0	4,1
Salamanca	15	104	24	20	43	3	90	29	75,6	193,3	2.752	3,8	3,9
Segovia	9	38	9	12	15	4	40	7	85,1	77,8	1.053	3,6	2,1
Soria	28	126	17	10	109	1	137	17	89,0	60,7	1.086	11,6	1,5
Valladolid	32	93	28	18	26	4	76	49	60,8	153,1	1.886	4,9	7,7
Zamora	15	50	9	10	26	0	45	20	69,2	133,3	1.698	2,9	5,3
Total	192	784	148	171	342	36	697	279	71,4	145,3	17.727	4,4	4,8

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	28	5	6	16	1	28	0	100,0	--	805	3,5	0,0
Burgos	7	61	6	20	26	8	60	8	88,2	114,3	1.439	4,2	1,6
León	33	56	5	5	10	0	20	69	22,5	209,1	1.377	4,1	41,4
Palencia	3	18	4	2	10	4	20	1	95,2	33,3	613	2,9	0,6
Salamanca	6	49	11	11	23	0	45	10	81,8	166,7	1.453	3,4	2,7
Segovia	4	31	7	10	13	4	34	1	97,1	25,0	509	6,1	0,4
Soria	26	111	12	10	107	0	129	8	94,2	30,8	733	15,1	0,7
Valladolid	14	51	13	7	18	1	39	26	60,0	185,7	985	5,2	8,0
Zamora	4	31	6	5	21	0	32	3	91,4	75,0	807	3,8	1,1
Total	97	436	69	76	244	18	407	126	76,4	129,9	8.721	5,0	3,7



Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	35	9	9	11	3	32	5	86,5	250,0	714	4,9	1,9
Burgos	19	65	8	31	22	0	61	23	72,6	121,1	1.467	4,4	4,5
León	21	96	19	24	26	7	76	41	65,0	195,2	2.400	4,0	6,5
Palencia	8	14	5	4	2	1	12	10	54,5	125,0	437	3,2	10,0
Salamanca	9	55	13	9	20	3	45	19	70,3	211,1	1.299	4,2	5,1
Segovia	5	7	2	2	2	0	6	6	50,0	120,0	544	1,3	12,0
Soria	2	15	5	0	2	1	8	9	47,1	450,0	353	4,2	13,5
Valladolid	18	42	15	11	8	3	37	23	61,7	127,8	901	4,7	7,5
Zamora	11	19	3	5	5	0	13	17	43,3	154,5	891	2,1	15,7
Total	95	348	79	95	98	18	290	153	65,5	161,1	9.006	3,9	6,3



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	63	14	15	27	4	60	5	92,3	250,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	51	13	13	20	2	48	3	94,1	--	0,8
Demás recursos	2	9	0	2	5	2	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	26	126	14	51	48	8	121	31	79,6	119,2	3,1
Contra liqs. con imp. valor	20	75	9	34	26	1	70	25	73,7	125,0	4,3
Demás recursos	3	44	3	16	21	7	47	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	2	1	1	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	54	152	24	29	36	7	96	110	46,6	203,7	13,8
Contra liqs. con imp. valor	53	127	20	27	28	6	81	99	45,0	186,8	14,7
Demás recursos	1	24	4	2	8	1	15	10	60,0	1.000,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	11	32	9	6	12	5	32	11	74,4	100,0	4,1
Contra liqs. con imp. valor	8	23	5	5	11	4	25	6	80,6	75,0	2,9
Demás recursos	2	3	2	1	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	0	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	15	104	24	20	43	3	90	29	75,6	193,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	8	62	16	15	18	1	50	20	71,4	250,0	4,8
Demás recursos	7	42	8	5	25	2	40	9	81,6	128,6	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	9	38	9	12	15	4	40	7	85,1	77,8	2,1
Contra liqs. con imp. valor	8	33	6	11	15	4	36	5	87,8	62,5	1,7
Demás recursos	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	28	126	17	10	109	1	137	17	89,0	60,7	1,5
Contra liqs. con imp. valor	24	122	15	10	109	1	135	11	92,5	45,8	1,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	4	3	2	0	0	0	2	5	28,6	125,0	30,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	32	93	28	18	26	4	76	49	60,8	153,1	7,7
Contra liqs. con imp. valor	22	73	24	15	21	2	62	33	65,3	150,0	6,4
Demás recursos	8	18	3	3	5	2	13	13	50,0	162,5	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	15	50	9	10	26	0	45	20	69,2	133,3	5,3
Contra liqs. con imp. valor	10	40	7	8	23	0	38	12	76,0	120,0	3,8
Demás recursos	4	10	2	2	3	0	7	7	50,0	175,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	192	784	148	171	342	36	697	279	71,4	145,3	4,8
Contra liqs. con imp. valor	153	606	115	138	271	21	545	214	71,8	139,9	4,7
Demás recursos	27	154	23	32	67	14	136	45	75,1	166,7	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	11	23	10	1	4	0	15	19	44,1	172,7	15,2
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	28	5	6	16	1	28	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	28	5	6	16	1	28	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	61	6	20	26	8	60	8	88,2	114,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	21	1	12	5	1	19	4	82,6	200,0	2,5
Demás recursos	2	36	3	8	20	7	38	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	2	0	1	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	33	56	5	5	10	0	20	69	22,5	209,1	41,4
Contra liqs. con imp. valor	33	54	5	5	8	0	18	69	20,7	209,1	46,0
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	18	4	2	10	4	20	1	95,2	33,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	2	17	4	2	9	3	18	1	94,7	50,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	6	49	11	11	23	0	45	10	81,8	166,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	4	33	9	9	9	0	27	10	73,0	250,0	4,4
Demás recursos	2	16	2	2	14	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	4	31	7	10	13	4	34	1	97,1	25,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	29	5	10	13	4	32	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	26	111	12	10	107	0	129	8	94,2	30,8	0,7
Contra liqs. con imp. valor	22	109	11	10	107	0	128	3	97,7	13,6	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	1	0	0	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	14	51	13	7	18	1	39	26	60,0	185,7	8,0
Contra liqs. con imp. valor	13	43	12	5	15	0	32	24	57,1	184,6	9,0
Demás recursos	0	6	0	2	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	4	31	6	5	21	0	32	3	91,4	75,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	3	31	6	5	21	0	32	2	94,1	66,7	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	97	436	69	76	244	18	407	126	76,4	129,9	3,7
Contra liqs. con imp. valor	82	365	58	64	203	9	334	113	74,7	137,8	4,1
Demás recursos	4	60	5	12	39	8	64	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	10	10	6	0	2	0	8	12	40,0	120,0	18,0
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	35	9	9	11	3	32	5	86,5	250,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	0	23	8	7	4	1	20	3	87,0	--	1,8
Demás recursos	2	9	0	2	5	2	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	19	65	8	31	22	0	61	23	72,6	121,1	4,5
Contra liqs. con imp. valor	18	54	8	22	21	0	51	21	70,8	116,7	4,9
Demás recursos	1	8	0	8	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	21	96	19	24	26	7	76	41	65,0	195,2	6,5
Contra liqs. con imp. valor	20	73	15	22	20	6	63	30	67,7	150,0	5,7
Demás recursos	1	22	4	2	6	1	13	10	56,5	1.000,0	9,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	8	14	5	4	2	1	12	10	54,5	125,0	10,0
Contra liqs. con imp. valor	6	6	1	3	2	1	7	5	58,3	83,3	8,6
Demás recursos	2	3	2	1	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	0	0	0	2	3	40,0	--	18,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	9	55	13	9	20	3	45	19	70,3	211,1	5,1
Contra liqs. con imp. valor	4	29	7	6	9	1	23	10	69,7	250,0	5,2
Demás recursos	5	26	6	3	11	2	22	9	71,0	180,0	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	7	2	2	2	0	6	6	50,0	120,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	5	4	1	1	2	0	4	5	44,4	100,0	15,0
Demás recursos	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	15	5	0	2	1	8	9	47,1	450,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	2	13	4	0	2	1	7	8	46,7	400,0	13,7
Demás recursos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	18	42	15	11	8	3	37	23	61,7	127,8	7,5
Contra liqs. con imp. valor	9	30	12	10	6	2	30	9	76,9	100,0	3,6
Demás recursos	8	12	3	1	2	1	7	13	35,0	162,5	22,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	11	19	3	5	5	0	13	17	43,3	154,5	15,7
Contra liqs. con imp. valor	7	9	1	3	2	0	6	10	37,5	142,9	20,0
Demás recursos	4	10	2	2	3	0	7	7	50,0	175,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	95	348	79	95	98	18	290	153	65,5	161,1	6,3
Contra liqs. con imp. valor	71	241	57	74	68	12	211	101	67,6	142,3	5,7
Demás recursos	23	94	18	20	28	6	72	45	61,5	195,7	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	13	4	1	2	0	7	7	50,0	700,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	23	8	7	4	1	20	3	87,0	--	1,8
Arenas de San Pedro	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Árvalo	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	13	6	3	2	0	11	2	84,6	--	2,2
Piedrahita	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Burgos	18	54	8	22	21	0	51	21	70,8	116,7	4,9
Aranda de Duero	2	3	2	1	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Belorado	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Briviesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Castrojeriz	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Lerma	0	9	2	6	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	8	20	2	4	17	0	23	5	82,1	62,5	2,6
Roa de Duero	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--
Salas de los Infantes	1	6	0	2	0	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Villadiego	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Villarcayo	0	9	2	6	1	0	9	0	100,0	--	0,0
León	20	73	15	22	20	6	63	30	67,7	150,0	5,7
Astorga	2	9	2	3	3	2	10	1	90,9	50,0	1,2
Cistierna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bañeza	1	9	4	2	1	0	7	3	70,0	300,0	5,1
La Vecilla	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Ponferrada	13	35	4	13	10	3	30	18	62,5	138,5	7,2
Sahagún	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	1	11	3	2	5	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Villafranca del Bierzo	2	3	0	0	0	0	0	5	0,0	250,0	--
Palencia	6	6	1	3	2	1	7	5	58,3	83,3	8,6
Astudillo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Baltanás	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	1	2	0	1	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Saldaña	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Salamanca	4	29	7	6	9	1	23	10	69,7	250,0	5,2
Alba de Tormes	4	5	3	2	1	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Béjar	0	6	0	2	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Ciudad Rodrigo	0	13	1	2	6	1	10	3	76,9	--	3,6
Ledesma	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	5	4	1	1	2	0	4	5	44,4	100,0	15,0
Cuéllar	4	2	0	1	0	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Riaza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Soria	2	13	4	0	2	1	7	8	46,7	400,0	13,7
Almazán	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	2	11	3	0	1	1	5	8	38,5	400,0	19,2
Valladolid	9	30	12	10	6	2	30	9	76,9	100,0	3,6
Medina del Campo	4	1	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	1	6	1	3	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Nava del Rey	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	1	9	3	4	2	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	6	1	0	1	1	3	3	50,0	--	12,0
Villalón de Campos	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Zamora	7	9	1	3	2	0	6	10	37,5	142,9	20,0
Alcañices	2	2	0	0	1	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteaúco	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	6	1	3	1	0	5	1	83,3	--	--	2,4
Villalpando	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--	--
Total	71	241	57	74	68	12	211	101	67,6	142,3	5,7	--

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	9	0	2	5	2	9	2	81,8	100,0	2,7
Arenas de San Pedro	0	7	0	2	3	2	7	0	100,0	--	0,0
Arévalo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	8	0	8	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Briviesca	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
León	1	22	4	2	6	1	13	10	56,5	1.000,0	9,2
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	1	3	0	0	2	0	2	2	50,0	200,0	12,0
La Vecilla	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Ponferrada	0	11	3	2	4	1	10	1	90,9	--	1,2
Sahagún	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafraanca del Bierzo	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Palencia	2	3	2	1	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	2	2	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Salamanca	5	26	6	3	11	2	22	9	71,0	180,0	4,9
Alba de Tormes	5	6	2	1	0	1	4	7	36,4	140,0	21,0
Béjar	0	11	4	1	4	1	10	1	90,9	--	1,2
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Cuéllar	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Almazán	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	12	3	1	2	1	7	13	35,0	162,5	22,3
Medina del Campo	1	3	1	0	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Medina de Rioseco	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	2	5	0	1	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0



Peñafiel	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tordesillas	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Valoria la Buena	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	4	10	2	2	3	0	7	7	50,0	175,0	12,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	2	6	0	1	3	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalpando	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Total	23	94	18	20	28	6	72	45	61,5	195,7	7,5

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
León	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palencia	0	5	2	0	0	0	2	3	40,0	--	18,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	13	4	1	2	0	7	7	50,0	700,0	12,0

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª Maria La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	18	13	27	4	87,1	22,2	1,8
León	8	8	14	2	87,5	25,0	1,7
Palencia	0	6	5	1	83,3	--	2,4
Salamanca	2	16	13	5	72,2	250,0	4,6
Segovia	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Soria	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Valladolid	7	2	2	7	22,2	100,0	42,0
Zamora	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	38	50	68	20	77,3	52,6	3,5

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	1	0	100,0	--	0,0
León	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	5	6	1	85,7	50,0	2,0
Segovia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	8	10	1	90,9	33,3	1,2



Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	2	2	0	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Zamora	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	2	2	3	40,0	100,0	18,0

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	16	8	21	3	87,5	18,8	1,7
León	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Salamanca	0	11	7	4	63,6	--	6,9
Segovia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	1	0,0	--	--
Zamora	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	23	27	41	9	82,0	39,1	2,6

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	-
Burgos	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
León	1	7	6	2	75,0	200,0	4,0
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	--	--	-
Segovia	0	0	0	0	--	--	-
Soria	1	0	0	1	0,0	100,0	-
Valladolid	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
Zamora	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	9	13	15	7	68,2	77,8	5,6



Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	796	57
Burgos	0	0	0	3	3	4.202	289
León	1	4	22	3	3	13.300	660
Palencia	0	0	0	1	1	5.504	189
Salamanca	1	4	0	2	2	5.435	594
Segovia	0	0	0	1	1	1.117	78
Soria	0	0	0	1	1	492	7
Valladolid	1	4	222	4	4	9.322	604
Zamora	0	0	0	1	1	2.129	81
Total	3	12	244	17	17	42.297	2.559

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	621	644	570	648	578	652	584	621	570	2.565	2.302
Burgos	2.289	2.272	1.730	2.277	1.690	2.287	1.695	2.289	1.679	9.125	6.794
León	2.526	2.526	2.328	2.521	2.328	2.516	2.301	2.468	2.260	10.031	9.217
Palencia	901	925	837	920	829	912	819	901	817	3.658	3.302
Salamanca	1.443	1.508	1.314	1.517	1.313	1.502	1.316	1.521	1.320	6.048	5.263
Segovia	618	605	519	605	522	606	523	606	521	2.422	2.085
Soria	387	392	380	390	378	390	380	387	378	1.559	1.516
Valladolid	1.269	1.269	2.441	1.269	2.438	1.269	2.441	1.269	2.425	5.076	9.745
Zamora	919	951	857	947	855	957	874	948	849	3.803	3.435
Total	10.973	11.092	10.976	11.094	10.931	11.091	10.933	11.010	10.819	44.287	43.659

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	1
Burgos	0	0	0	7	7	1	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	13	13	255	0	0	0	7	7	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Valladolid	0	0	0	32	32	1.505	0	0	0	54	54	68
Zamora	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Total	0	0	0	52	52	1.761	1	1	0	77	77	71



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	23	5	0	28	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	10	21	5	0	26	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	9	0	0	7	0	7	2	77,8	--	3,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	9	0	0	7	0	7	2	77,8	--	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	39	6	0	41	0	47	2	95,9	20,0	0,5
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	10	35	6	0	37	0	43	2	95,6	20,0	0,6
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Ávila	30	37
Burgos	0	0
León	10	11
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	0	0
Valladolid	0	0
Zamora	30	10
Total	70	58

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	27	285	0	32	194	18	244	68
2. I. sucesiones y donaciones	330	357	140	74	88	7	309	378
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	400	736	306	108	166	52	632	504
4. Tasas sobre el juego	0	30	0	0	30	0	30	0
5. Actos proc. recaudatorio	12	46	6	0	41	3	50	8
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	769	1.454	452	214	519	80	1.265	958



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Ávila	85	52	21	22	5	100
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	14	17	4	2	0	23
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	17	3	1	0	21
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	64	35	17	13	5	70
3.1 Acts. Gest. impug. val.	63	34	16	13	4	67
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	1	0	1	3
4.- Tasas juego	7	0	0	7	0	7
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	76	51	19	14	4	88
Burgos	408	47	44	236	30	357
1.- Imp. Patrimonio	173	0	0	164	11	175
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	173	0	0	164	11	175
2.- I. Sucesiones y Don.	59	19	26	33	3	81
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	17	23	30	3	73
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	13	2	3	3	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	172	28	18	34	16	96
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	24	14	30	9	77
3.2 Resto acts. Gestoras	7	3	1	1	4	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	84	1	3	3	3	10
4.- Tasas juego	4	0	0	4	0	4
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	125	41	37	60	12	150
León	157	76	33	50	4	163
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	36	38	8	11	0	57
2.1 Acts. Gest. impug. val.	30	35	7	2	0	44
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	3	0	9	0	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	114	38	25	34	4	101
3.1 Acts. Gest. impug. val.	83	23	21	21	4	69
3.2 Resto acts. Gestoras	5	2	0	2	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	1	0	2
3.4 Otros	26	12	4	10	0	26
4.- Tasas juego	5	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	113	58	28	23	4	113
Palencia	55	19	1	9	3	32
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	17	5	1	0	1	7
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	6	4	0	0	1	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	1	1	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	36	14	0	9	2	25
3.1 Acts. Gest. impug. val.	16	4	0	2	1	7
3.2 Resto acts. Gestoras	5	5	0	0	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	5	0	7	1	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	23	4	0	2	1	7
Salamanca	141	37	22	23	1	83
1.- Imp. Patrimonio	32	0	0	8	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	32	0	0	8	0	8
2.- I. Sucesiones y Don.	38	13	12	1	0	26
2.1 Acts. Gest. impug. val.	37	13	12	1	0	26
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	68	24	10	11	1	46
3.1 Acts. Gest. impug. val.	64	21	10	11	1	43
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	3	0	0	0	3
4.- Tasas juego	3	0	0	3	0	3
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	101	34	22	12	1	69
Segovia	113	58	17	28	6	109
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	4	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	55	29	9	7	1	46
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	28	9	6	1	44
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	51	29	8	14	5	56
3.1 Acts. Gest. impug. val.	41	21	5	13	5	44
3.2 Resto acts. Gestoras	9	8	3	0	0	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	3	0	0	3	0	3
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	90	49	14	19	6	88
Soria	145	106	8	21	7	142
1.- Imp. Patrimonio	10	0	0	10	0	10



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10YNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es//G/sgesigcs/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	10	0	0	10	0	10
2.- I. Sucesiones y Don.	21	4	3	8	1	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	2	2	8	1	13
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	1	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	114	102	5	3	6	116
3.1 Acts. Gest. impug. val.	111	100	4	2	6	112
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	1	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	130	102	6	10	7	125
Valladolid	256	42	53	91	20	206
1.- Imp. Patrimonio	62	0	32	6	7	45
1.1 Actuaciones gestoras	6	0	0	0	4	4
1.2 Actuacs. inspectoras	44	0	32	2	1	35
1.3 Otros	12	0	0	4	2	6
2.- I. Sucesiones y Don.	67	11	9	21	1	42
2.1 Acts. Gest. impug. val.	62	5	6	16	1	28
2.2 Resto acts. Gestoras	2	4	0	1	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	3	3	0	8
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	74	25	12	17	9	63
3.1 Acts. Gest. impug. val.	52	20	8	10	7	45
3.2 Resto acts. Gestoras	1	5	1	0	1	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	5	0	5
3.4 Otros	13	0	3	2	1	6
4.- Tasas juego	7	0	0	7	0	7
5.- Actos proc. recaud.	46	6	0	40	3	49
5.1 Providencias apremio	22	6	0	15	3	24
5.2 Otros	24	0	0	25	0	25
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	114	25	14	26	8	73
Zamora	94	15	15	39	4	73
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	50	4	2	5	0	11
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	4	2	5	0	11
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	43	11	13	31	4	59
3.1 Acts. Gest. impug. val.	35	10	12	19	4	45
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	8	0	1	11	0	12
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	79	14	14	24	4	56
Total	1.454	452	214	519	80	1.265
1.- Imp. Patrimonio	285	0	32	194	18	244
1.1 Actuaciones gestoras	6	0	0	0	4	4
1.2 Actuacs. inspectoras	44	0	32	4	1	37
1.3 Otros	235	0	0	190	13	203
2.- I. Sucesiones y Don.	357	140	74	88	7	309
2.1 Acts. Gest. impug. val.	305	121	64	69	6	260



2.2 Resto acts. Gestoras	13	8	1	2	1	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	3	3	0	8
2.4 Otros	38	9	6	14	0	29
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	736	306	108	166	52	632
3.1 Acts. Gest. impug. val.	546	257	90	121	41	509
3.2 Resto acts. Gestoras	31	26	5	4	5	40
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	1	0	7	0	8
3.4 Otros	151	22	13	34	6	75
4.- Tasas juego	30	0	0	30	0	30
5.- Actos proc. recaud.	46	6	0	41	3	50
5.1 Providencias apremio	22	6	0	15	3	24
5.2 Otros	24	0	0	26	0	26
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	851	378	154	190	47	769



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre Iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1.309	2.007	1.947	1.369	58,7	104,6	8,4
Burgos	1.875	4.017	3.931	1.961	66,7	104,6	6,0
León	4.411	5.284	5.529	4.166	57,0	94,4	9,0
Palencia	546	1.691	1.465	772	65,5	141,4	6,3
Salamanca	1.603	3.485	4.605	483	90,5	30,1	1,3
Segovia	536	2.771	2.534	773	76,6	144,2	3,7
Soria	1.739	1.939	2.571	1.107	69,9	63,7	5,2
Valladolid	421	3.540	3.421	540	86,4	128,3	1,9
Zamora	889	1.844	1.498	1.235	54,8	138,9	9,9
Total	13.329	26.578	27.501	12.406	68,9	93,1	5,4

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	329	710	545	494	52,5	150,2	10,9
Burgos	164	963	936	191	83,1	116,5	2,4
León	227	358	343	242	58,6	106,6	8,5
Palencia	142	409	362	189	65,7	133,1	6,3
Salamanca	272	472	524	220	70,4	80,9	5,0
Segovia	21	80	87	14	86,1	66,7	1,9
Soria	79	230	130	179	42,1	226,6	16,5
Valladolid	207	1.268	823	652	55,8	315,0	9,5
Zamora	120	958	722	356	67,0	296,7	5,9
Total	1.561	5.448	4.472	2.537	63,8	162,5	6,8

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	84	77	10	88,5	333,3	1,6
León	5	76	73	8	90,1	160,0	1,3
Palencia	1	13	14	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	2	54	48	8	85,7	400,0	2,0
Segovia	1	13	13	1	92,9	100,0	0,9
Soria	11	32	43	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	12	79	84	7	92,3	58,3	1,0
Zamora	2	29	31	0	100,0	0,0	0,0
Total	37	386	389	34	92,0	91,9	1,0



Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.584	33.265	55.104	21.839	65,7
1. Valoración B. urbanos	1.030	25.044	41.443	16.399	65,5
O. Gestora territorial	325	4.830	8.490	3.660	75,8
O. liquidadoras D. H.	224	4.335	7.449	3.114	71,8
Unids. facultativas e Insp.	481	15.879	25.504	9.625	60,6
2. Valoración B. rústicos	228	2.155	3.227	1.072	49,7
O. Gestora Territorial	26	12	48	36	300,0
O. Liquidadoras D. H.	60	135	231	96	71,1
Unids. Facultativas e Insp.	142	2.008	2.948	940	46,8
3. Val. otros bienes y d's.	326	6.066	10.434	4.368	72,0
O. Gestora territorial	108	3.329	4.669	1.340	40,3
O. liquidadoras D. H.	35	1.022	2.011	989	96,8
Unids. facultativas e insp.	183	1.715	3.754	2.039	118,9
Burgos	3.805	163.215	267.423	104.208	63,8
1. Valoración B. urbanos	2.807	154.714	248.486	93.772	60,6
O. Gestora territorial	527	24.850	32.608	7.758	31,2
O. liquidadoras D. H.	610	6.966	12.933	5.967	85,7
Unids. facultativas e Insp.	1.670	122.898	202.945	80.047	65,1
2. Valoración B. rústicos	537	997	2.677	1.680	168,5
O. Gestora Territorial	26	96	162	66	68,8
O. Liquidadoras D. H.	173	146	326	180	123,3
Unids. Facultativas e Insp.	338	755	2.189	1.434	189,9
3. Val. otros bienes y d's.	461	7.504	16.260	8.756	116,7
O. Gestora territorial	155	3.218	5.906	2.688	83,5
O. liquidadoras D. H.	106	3.713	9.216	5.503	148,2
Unids. facultativas e insp.	200	573	1.138	565	98,6
León	3.881	109.370	199.816	90.446	82,7
1. Valoración B. urbanos	2.506	97.004	178.011	81.007	83,5
O. Gestora territorial	230	9.905	22.447	12.542	126,6
O. liquidadoras D. H.	644	6.676	11.937	5.261	78,8
Unids. facultativas e Insp.	1.632	80.423	143.627	63.204	78,6
2. Valoración B. rústicos	847	1.591	4.220	2.629	165,2
O. Gestora Territorial	33	54	110	56	103,7
O. Liquidadoras D. H.	304	386	594	208	53,9
Unids. Facultativas e Insp.	510	1.151	3.516	2.365	205,5
3. Val. otros bienes y d's.	528	10.775	17.585	6.810	63,2
O. Gestora territorial	249	2.292	3.887	1.595	69,6
O. liquidadoras D. H.	172	6.911	10.277	3.366	48,7
Unids. facultativas e insp.	107	1.572	3.421	1.849	117,6
Palencia	963	23.291	38.645	15.354	65,9
1. Valoración B. urbanos	578	17.199	28.556	12.357	71,8
O. Gestora territorial	5	50	103	53	106,0
O. liquidadoras D. H.	234	2.874	5.420	2.546	88,6
Unids. facultativas e Insp.	339	14.275	24.033	9.758	68,4
2. Valoración B. rústicos	166	1.068	1.784	716	67,0
O. Gestora Territorial	8	84	143	59	70,2
O. Liquidadoras D. H.	75	64	124	60	93,8
Unids. Facultativas e Insp.	83	920	1.517	597	64,9
3. Val. otros bienes y d's.	219	5.024	7.305	2.281	45,4
O. Gestora territorial	51	3.230	4.378	1.148	35,5
O. liquidadoras D. H.	35	1.537	2.208	671	43,7
Unids. facultativas e insp.	133	257	719	462	179,8
Salamanca	1.885	68.206	117.571	49.365	72,4
1. Valoración B. urbanos	1.379	44.740	80.598	35.858	80,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	433	3.947	7.603	3.656	92,6
Unids. facultativas e Insp.	946	40.793	72.995	32.202	78,9
2. Valoración B. rústicos	255	3.099	5.115	2.016	65,1
O. Gestora Territorial	15	25	52	27	108,0
O. Liquidadoras D. H.	109	1.014	1.610	596	58,8
Unids. Facultativas e Insp.	131	2.060	3.453	1.393	67,6
3. Val. otros bienes y d's.	251	20.367	31.858	11.491	56,4

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
O. Gestora territorial	129	10.815	19.383	8.568	79,2
O. liquidadoras D. H.	60	8.899	11.290	2.391	26,9
Unids. facultativas e insp.	62	653	1.185	532	81,5
Segovia	963	30.985	65.637	34.652	111,8
1. Valoración B. urbanos	557	18.807	39.723	20.916	111,2
O. Gestora territorial	1	60	295	235	391,7
O. liquidadoras D. H.	203	3.568	6.439	2.871	80,5
Unids. facultativas e Insp.	353	15.179	32.989	17.810	117,3
2. Valoración B. rústicos	284	1.208	4.004	2.796	231,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	118	398	554	156	39,2
Unids. Facultativas e Insp.	166	810	3.450	2.640	325,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	122	10.970	21.910	10.940	99,7
O. Gestora territorial	70	2.606	4.908	2.302	88,3
O. liquidadoras D. H.	41	1.973	2.588	615	31,2
Unids. facultativas e insp.	11	6.391	14.414	8.023	125,5
Soria	1.244	41.704	84.529	42.825	102,7
1. Valoración B. urbanos	831	27.017	45.307	18.290	67,7
O. Gestora territorial	7	45	130	85	188,9
O. liquidadoras D. H.	145	1.448	3.247	1.799	124,2
Unids. facultativas e Insp.	679	25.524	41.930	16.406	64,3
2. Valoración B. rústicos	208	1.198	3.056	1.858	155,1
O. Gestora Territorial	2	0	2	2	--
O. Liquidadoras D. H.	44	36	88	52	144,4
Unids. Facultativas e Insp.	162	1.162	2.966	1.804	155,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	205	13.489	36.166	22.677	168,1
O. Gestora territorial	114	11.034	30.683	19.649	178,1
O. liquidadoras D. H.	37	983	1.408	425	43,2
Unids. facultativas e insp.	54	1.472	4.075	2.603	176,8
Valladolid	2.091	104.143	182.349	78.206	75,1
1. Valoración B. urbanos	1.281	78.079	135.765	57.686	73,9
O. Gestora territorial	171	14.149	25.087	10.938	77,3
O. liquidadoras D. H.	259	4.390	10.052	5.662	129,0
Unids. facultativas e Insp.	851	59.540	100.626	41.086	69,0
2. Valoración B. rústicos	383	8.505	16.759	8.254	97,0
O. Gestora Territorial	37	661	798	137	20,7
O. Liquidadoras D. H.	84	944	1.214	270	28,6
Unids. Facultativas e Insp.	262	6.900	14.747	7.847	113,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	427	17.559	29.825	12.266	69,9
O. Gestora territorial	125	5.921	11.082	5.161	87,2
O. liquidadoras D. H.	80	11.113	17.274	6.161	55,4
Unids. facultativas e insp.	222	525	1.469	944	179,8
Zamora	1.947	32.556	56.857	24.301	74,6
1. Valoración B. urbanos	1.144	27.044	47.845	20.801	76,9
O. Gestora territorial	141	5.309	10.199	4.890	92,1
O. liquidadoras D. H.	568	5.622	13.231	7.609	135,3
Unids. facultativas e Insp.	435	16.113	24.415	8.302	51,5
2. Valoración B. rústicos	427	2.221	2.939	718	32,3
O. Gestora Territorial	16	281	337	56	19,9
O. Liquidadoras D. H.	276	473	568	95	20,1
Unids. Facultativas e Insp.	135	1.467	2.034	567	38,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	376	3.291	6.073	2.782	84,5
O. Gestora territorial	101	2.145	3.474	1.329	62,0
O. liquidadoras D. H.	27	793	1.234	441	55,6
Unids. facultativas e insp.	248	353	1.365	1.012	286,7
Total	18.363	606.735	1.067.931	461.196	76,0
1. Valoración B. urbanos	12.113	489.648	846.734	357.086	72,9
O. Gestora territorial	1.407	59.198	99.359	40.161	67,8
O. liquidadoras D. H.	3.320	39.826	78.311	38.485	96,6
Unids. facultativas e Insp.	7.386	390.624	669.064	278.440	71,3
2. Valoración B. rústicos	3.335	22.042	43.781	21.739	98,6
O. Gestora Territorial	163	1.213	1.652	439	36,2
O. Liquidadoras D. H.	1.243	3.596	5.309	1.713	47,6
Unids. Facultativas e Insp.	1.929	17.233	36.820	19.587	113,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.915	95.045	177.416	82.371	86,7



Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
O. Gestora territorial	1.102	44.590	88.370	43.780	98,2
O. liquidadoras D. H.	593	36.944	57.506	20.562	55,7
Unids. facultativas e insp.	1.220	13.511	31.540	18.029	133,4

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	65,5	49,7	72,0	65,7
Burgos	60,6	168,5	116,7	63,8
León	83,5	165,2	63,2	82,7
Palencia	71,8	67,0	45,4	65,9
Salamanca	80,1	65,1	56,4	72,4
Segovia	111,2	231,5	99,7	111,8
Soria	67,7	155,1	168,1	102,7
Valladolid	73,9	97,0	69,9	75,1
Zamora	76,9	32,3	84,5	74,6
Total	72,9	98,6	86,7	76,0

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{ts}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	16	16	0	100,0	--	0,0
León	0	10	9	1	90,0	--	1,3
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	9	8	1	88,9	--	1,5
Segovia	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7
Soria	2	20	22	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Zamora	1	19	19	1	95,0	100,0	0,6
Total	5	87	88	4	95,7	80,0	0,5



Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	0	143	143	0	100,0	--	0,0	
Burgos	0	117	117	0	100,0	--	0,0	
León	0	109	109	0	100,0	--	0,0	
Palencia	7	41	46	2	95,8	28,6	0,5	
Salamanca	3	72	72	3	96,0	100,0	0,5	
Segovia	1	114	113	2	98,3	200,0	0,2	
Soria	1	51	52	0	100,0	0,0	0,0	
Valladolid	3	96	95	4	96,0	133,3	0,5	
Zamora	0	81	78	3	96,3	--	0,5	
Total	15	824	825	14	98,3	93,3	0,2	

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	35	982	1	16	0	0	36	998
Patrimonio	23	438	0	0	0	0	23	438
Sucesiones	8	532	0	0	0	0	8	532
Trans. P. y A.J.D.	4	12	1	16	0	0	5	28
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	63	563	20	56	0	0	83	619
Patrimonio	45	465	16	53	0	0	61	518
Sucesiones	13	89	4	3	0	0	17	92
Trans. P. y A.J.D.	5	9	0	0	0	0	5	9
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	83	968	8	86	0	0	91	1.054
Patrimonio	15	188	0	0	0	0	15	188
Sucesiones	65	726	8	86	0	0	73	812
Trans. P. y A.J.D.	3	54	0	0	0	0	3	54
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	77	627	9	97	0	0	86	724
Patrimonio	32	176	3	12	0	0	35	188
Sucesiones	44	441	6	85	0	0	50	526
Trans. P. y A.J.D.	1	10	0	0	0	0	1	10
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	31	701	13	258	0	0	44	959
Patrimonio	7	96	8	153	0	0	15	249
Sucesiones	20	568	1	8	0	0	21	576
Trans. P. y A.J.D.	4	37	4	97	0	0	8	134
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	4	16	0	0	0	0	4	16
Patrimonio	3	9	0	0	0	0	3	9
Sucesiones	1	7	0	0	0	0	1	7
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	24	197	0	0	0	0	24	197
Patrimonio	24	197	0	0	0	0	24	197
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0



Valladolid	43	559	26	1.617	0	0	69	2.176
Patrimonio	32	323	15	1.448	0	0	47	1.771
Sucesiones	10	121	11	169	0	0	21	290
Trans. P. y A.J.D.	1	115	0	0	0	0	1	115
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	34	340	1	3	0	0	35	343
Patrimonio	17	54	0	0	0	0	17	54
Sucesiones	14	281	0	0	0	0	14	281
Trans. P. y A.J.D.	3	5	1	3	0	0	4	8
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	394	4.953	78	2.133	0	0	472	7.086
Patrimonio	198	1.946	42	1.666	0	0	240	3.612
Sucesiones	175	2.765	30	351	0	0	205	3.116
Trans. P. y A.J.D.	21	242	6	116	0	0	27	358
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	10	1,0	36	36,0	998	998,0
Burgos	16	9	1,9	83	43,7	619	325,8
León	7	12	1,3	91	70,0	1.054	810,8
Palencia	3	12	1,0	86	86,0	724	724,0
Salamanca	9	9	1,3	44	33,8	959	737,7
Segovia	1	0	0,1	4	40,0	16	160,0
Soria	5	0	0,4	24	60,0	197	492,5
Valladolid	17	12	2,2	69	31,4	2.176	989,1
Zamora	4	12	1,1	35	31,8	343	311,8
Total	66	76	10,2	472	46,3	7.086	694,7

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	1	0	0	0	0	0	1	0
León	7	15	0	0	0	0	7	15
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	2	1	0	0	0	0	2	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	2	18	0	0	0	0	2	18
Valladolid	9	-65	0	0	0	0	9	-65
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	-31	0	0	0	0	21	-31



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	36	998	28	7,6	14,1	45.070	2,2
Burgos	83	619	7	17,6	8,7	119.304	0,5
León	91	1.054	12	19,3	14,9	120.715	0,9
Palencia	86	724	8	18,2	10,2	46.352	1,6
Salamanca	44	959	22	9,3	13,5	102.644	0,9
Segovia	4	16	4	0,8	0,2	58.323	0,0
Soria	24	197	8	5,1	2,8	28.479	0,7
Valladolid	69	2.176	32	14,6	30,7	148.283	1,5
Zamora	35	343	10	7,4	4,8	39.050	0,9
Total	472	7.086	15	100,0	100,0	708.220	1,0

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	23	438	19	9,6	12,1	1.507	29,1
Burgos	61	518	8	25,4	14,3	9.460	5,5
León	15	188	13	6,3	5,2	9.907	1,9
Palencia	35	188	5	14,6	5,2	2.326	8,1
Salamanca	15	249	17	6,3	6,9	5.959	4,2
Segovia	3	9	3	1,3	0,2	1.447	0,6
Soria	24	197	8	10,0	5,5	1.649	11,9
Valladolid	47	1.771	38	19,6	49,0	11.926	14,8
Zamora	17	54	3	7,1	1,5	1.713	3,2
Total	240	3.612	15	100,0	100,0	45.894	7,9

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	8	532	66	3,9	17,1	10.274	5,2
Burgos	17	92	5	8,3	3,0	34.155	0,3
León	73	812	11	35,6	26,1	39.800	2,0
Palencia	50	526	11	24,4	16,9	19.418	2,7
Salamanca	21	576	27	10,2	18,5	31.897	1,8
Segovia	1	7	7	0,5	0,2	18.576	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	8.391	0,0
Valladolid	21	290	14	10,2	9,3	34.635	0,8
Zamora	14	281	20	6,8	9,0	12.974	2,2
Total	205	3.116	15	100,0	100,0	210.120	1,5



Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	5	28	6	18,5	7,8		30.846	0,1
Burgos	5	9	2	18,5	2,5		67.779	0,0
León	3	54	18	11,1	15,1		60.625	0,1
Palencia	1	10	10	3,7	2,8		21.012	0,0
Salamanca	8	134	17	29,6	37,4		58.687	0,2
Segovia	0	0	--	0,0	0,0		36.068	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0		16.824	0,0
Valladolid	1	115	115	3,7	32,1		89.303	0,1
Zamora	4	8	2	14,8	2,2		20.800	0,0
Total	27	358	13	100,0	100,0		401.944	0,1

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	0	0	--	--	--		2.443	0,0
Burgos	0	0	--	--	--		7.910	0,0
León	0	0	--	--	--		10.383	0,0
Palencia	0	0	--	--	--		3.596	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--		6.101	0,0
Segovia	0	0	--	--	--		2.232	0,0
Soria	0	0	--	--	--		1.615	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--		12.419	0,0
Zamora	0	0	--	--	--		3.563	0,0
Total	0	0	--	--	--		50.262	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		
		Total	Por acta	Número	Importe	
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	
Burgos	1	0	--	4,8	0,0	
León	7	15	2	33,3	-48,4	
Palencia	0	0	--	0,0	0,0	
Salamanca	2	1	0	9,5	-3,2	
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	
Soria	2	18	9	9,5	-58,1	
Valladolid	9	-65	-7	42,9	209,7	
Zamora	0	0	--	0,0	0,0	
Total	21	-31	-1	100,0	100,0	



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	38	38	0	100,0	--	0,0
Burgos	7	87	94	0	100,0	0,0	0,0
León	2	104	106	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	93	93	0	100,0	--	0,0
Salamanca	7	44	51	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Soria	0	28	28	0	100,0	--	0,0
Valladolid	6	74	80	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	2	41	43	0	100,0	0,0	0,0
Total	24	515	539	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	38	38
Burgos	0	0	0	94	94
León	0	0	0	106	106
Palencia	0	0	0	93	93
Salamanca	0	0	0	51	51
Segovia	0	0	0	6	6
Soria	0	0	0	28	28
Valladolid	0	0	0	80	80
Zamora	0	0	0	43	43
Total	0	0	0	539	539

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas			
			Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	1	0	2	3
Burgos	0	0	0	1	1
León	0	1	0	1	2
Palencia	0	0	0	2	2
Salamanca	0	1	0	1	2
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	1	3	4
Zamora	0	2	0	0	2
Total	0	5	1	10	16



Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	0	6	0	0	4	2	6	0	100,0	--	0,0	
Palencia	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	1	13	1	0	12	1	14	0	100,0	0,0	0,0	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	2	26	2	0	21	5	28	0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	4	0	0	4	0	4	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	2	0	0	2	0	2	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	10	0	0	10	0	10	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	18	0	0	16	2	18	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Palencia	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	6	2	0	3	2	7	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	13	15	6,8	1,7	13	15	6,8	1,7
Burgos	35	91	18,3	10,0	35	91	18,3	10,0
León	18	40	9,4	4,4	18	40	9,4	4,4
Palencia	38	42	19,9	4,6	38	42	19,9	4,6
Salamanca	15	165	7,9	18,2	15	165	7,9	18,2
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	20	30	10,5	3,3	20	30	10,5	3,3
Valladolid	39	515	20,4	56,7	39	515	20,4	56,7
Zamora	13	11	6,8	1,2	13	11	6,8	1,2
Total	191	909	100,0	100,0	191	909	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	12	11	7,8	1,5	12	11	7,8	1,5
Burgos	34	90	22,1	12,4	34	90	22,1	12,4
León	7	27	4,5	3,7	7	27	4,5	3,7
Palencia	28	34	18,2	4,7	28	34	18,2	4,7
Salamanca	6	23	3,9	3,2	6	23	3,9	3,2
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	20	30	13,0	4,1	20	30	13,0	4,1
Valladolid	38	504	24,7	69,6	38	504	24,7	69,6
Zamora	9	5	5,8	0,7	9	5	5,8	0,7
Total	154	724	100,0	100,0	154	724	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	3	3	27,3	50,0	3	3	27,3	50,0
Palencia	6	3	54,5	50,0	6	3	54,5	50,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	2	0	18,2	0,0	2	0	18,2	0,0
Total	11	6	100,0	100,0	11	6	100,0	100,0



Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	7	7	31,8	4,1	7	7	31,8	4,1
Palencia	4	5	18,2	2,9	4	5	18,2	2,9
Salamanca	8	142	36,4	83,0	8	142	36,4	83,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	11	4,5	6,4	1	11	4,5	6,4
Zamora	2	6	9,1	3,5	2	6	9,1	3,5
Total	22	171	100,0	100,0	22	171	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	1	4	25,0	50,0	1	4	25,0	50,0
Burgos	1	1	25,0	12,5	1	1	25,0	12,5
León	1	3	25,0	37,5	1	3	25,0	37,5
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	1	0	25,0	0,0	1	0	25,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	4	8	100,0	100,0	4	8	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Ávila	5.292	64	5.356	45.874	51.230	154	51.076
Burgos	12.085	4	12.089	122.321	134.410	1.035	133.375
León	14.312	221	14.533	125.878	140.411	1.173	139.238
Palencia	2.168	8	2.176	47.573	49.749	280	49.469
Salamanca	11.878	63	11.941	106.227	118.168	1.392	116.776
Segovia	3.837	0	3.837	59.743	63.580	677	62.903
Soria	3.740	4	3.744	29.575	33.319	1.009	32.310
Valladolid	27.823	28	27.851	157.014	184.865	5.747	179.118
Zamora	4.783	208	4.991	41.103	46.094	672	45.422
Servicios centrales	0	0	0	940	940	0	940
Total	85.918	600	86.518	736.248	822.766	12.139	810.627

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	51.076	45.526	458	0	16	46.000	5.076
Burgos	133.375	121.857	169	144	152	122.322	11.053
León	139.238	124.622	112	21	36	124.791	14.447
Palencia	49.469	47.549	15	4	9	47.577	1.892
Salamanca	116.776	104.439	145	39	30	104.653	12.123
Segovia	62.903	59.444	13	2	36	59.495	3.408
Soria	32.310	29.095	4	2	313	29.414	2.896
Valladolid	179.118	150.746	555	7	66	151.374	27.744
Zamora	45.422	40.759	84	34	221	41.098	4.324
Servicios centrales	940	940	0	0	0	940	0
Total	810.627	724.977	1.555	253	879	727.664	82.963



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	44.517	1.009	45.526	456	45.070
Burgos	118.916	2.941	121.857	2.553	119.304
León	121.729	2.893	124.622	3.907	120.715
Palencia	46.562	987	47.549	1.197	46.352
Salamanca	102.359	2.080	104.439	1.795	102.644
Segovia	58.492	952	59.444	1.121	58.323
Soria	28.666	429	29.095	616	28.479
Valladolid	148.443	2.303	150.746	3.403	147.343
Zamora	39.711	1.048	40.759	1.709	39.050
Servicios centrales	940	0	940	0	940
Total	710.335	14.642	724.977	16.757	708.220

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	5.076	635	12,5	0	0,0	635	12,5	4.441
Burgos	11.053	1.726	15,6	0	0,0	1.726	15,6	9.327
León	14.447	1.836	12,7	0	0,0	1.836	12,7	12.611
Palencia	1.892	326	17,2	0	0,0	326	17,2	1.566
Salamanca	12.123	1.435	11,8	0	0,0	1.435	11,8	10.688
Segovia	3.408	380	11,2	0	0,0	380	11,2	3.028
Soria	2.896	374	12,9	0	0,0	374	12,9	2.522
Valladolid	27.744	1.407	5,1	8	0,0	1.415	5,1	26.329
Zamora	4.324	801	18,5	0	0,0	801	18,5	3.523
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	82.963	8.920	10,8	8	0,0	8.928	10,8	74.035



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	5.356	45.874	46.154	5.076	0,3	89,1
Burgos	12.089	122.321	123.357	11.053	0,8	91,4
León	14.533	125.878	125.964	14.447	0,8	89,5
Palencia	2.176	47.573	47.857	1.892	0,6	96,1
Salamanca	11.941	106.227	106.045	12.123	1,2	89,4
Segovia	3.837	59.743	60.172	3.408	1,1	94,5
Soria	3.744	29.575	30.423	2.896	3,0	90,0
Valladolid	27.851	157.014	157.121	27.744	3,1	84,2
Zamora	4.991	41.103	41.770	4.324	1,5	89,7
Servicios centrales	0	940	940	0	0,0	100,0
Total	86.518	736.248	739.803	82.963	1,5	89,4

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	1	0	1	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	2	2	0	0	2	2	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	1	0	3	2	0	0

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	26	95	259	182	0	0	0	0	0	0	285	277
Burgos	4	29	81	345	450	379	0	0	0	0	0	0	535	753
León	0	0	50	233	622	440	0	0	0	0	0	0	672	673
Palencia	0	0	40	246	100	62	0	0	0	0	0	0	140	308
Salamanca	6	9	38	433	257	304	0	0	0	0	0	0	301	746
Segovia	0	0	26	254	125	155	0	0	0	0	0	0	151	409
Soria	0	0	14	52	117	113	0	0	0	0	0	0	131	165
Valladolid	2	20	66	254	387	499	0	0	0	0	0	0	455	773
Zamora	1	7	46	89	232	152	0	0	0	0	0	0	279	248
Total	13	65	387	2.001	2.549	2.286	0	0	0	0	0	0	2.949	4.352



Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10VYNQE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/G/sgejcs/v>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	0	0	5	73	141	52	0	0	0	0	0	0	146	125
Burgos	4	29	34	269	289	238	0	0	0	0	0	0	327	536
León	0	0	10	100	293	166	0	0	0	0	0	0	303	266
Palencia	0	0	21	173	68	44	0	0	0	0	0	0	89	217
Salamanca	6	9	20	394	159	202	0	0	0	0	0	0	185	605
Segovia	0	0	17	248	51	77	0	0	0	0	0	0	68	325
Soria	0	0	6	33	79	64	0	0	0	0	0	0	85	97
Valladolid	2	20	38	155	273	310	0	0	0	0	0	0	313	485
Zamora	1	7	27	68	141	92	0	0	0	0	0	0	169	167
Total	13	65	178	1.513	1.494	1.245	0	0	0	0	0	0	1.685	2.823

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	21	22	118	130	139	152
Burgos	47	76	161	141	208	217
León	40	133	329	274	369	407
Palencia	19	73	32	18	51	91
Salamanca	18	39	98	102	116	141
Segovia	9	6	74	78	83	84
Soria	8	19	38	49	46	66
Valladolid	28	99	114	189	142	288
Zamora	19	21	91	60	110	81
Total	209	488	1.055	1.041	1.264	1.525



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	21	22	5	5	118	130	5	5	139	152	10	10
Arenas de San Pedro	2	1	0	0	27	28	1	1	29	29	1	1
Arévalo	1	2	0	0	17	55	0	0	18	57	0	0
Cebreros	16	18	5	5	58	43	4	4	74	61	9	9
Piedrahíta	2	1	0	0	16	4	0	0	18	5	0	0
Burgos	47	76	5	43	161	141	10	40	208	217	15	83
Aranda de Duero	11	7	0	0	20	15	0	0	31	22	0	0
Belorado	1	0	0	0	9	3	0	0	10	3	0	0
Briviesca	10	8	0	0	14	9	2	1	24	17	2	1
Castrojeriz	2	30	1	0	5	6	0	0	7	36	1	0
Lerma	7	16	1	0	7	3	0	0	14	19	1	0
Miranda de Ebro	2	3	1	39	46	59	2	13	48	62	3	52
Roa de Duero	1	1	0	0	12	4	0	0	13	5	0	0
Salas de los Infantes	3	3	0	0	9	9	2	11	12	12	2	11
Villadiego	0	0	0	0	1	0	2	8	1	0	2	8
Villarcayo	10	8	2	4	38	33	2	7	48	41	4	11
León	40	133	2	27	329	274	13	42	369	407	15	69
Astorga	3	4	0	0	64	37	2	7	67	41	2	7
Cistierna	0	0	0	0	11	3	0	0	11	3	0	0
La Bañeza	3	2	0	0	30	27	0	0	33	29	0	0
La Vecilla	5	7	0	0	17	14	1	3	22	21	1	3
Ponferrada	14	100	2	27	107	98	3	3	121	198	5	30
Sahagún	5	2	0	0	10	4	0	0	15	6	0	0
Valencia de Don Juan	8	8	0	0	19	10	2	6	27	18	2	6
Villafranca del Bierzo	2	10	0	0	71	81	5	23	73	91	5	23
Palencia	19	73	2	11	32	18	1	1	51	91	3	12
Astudillo	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Baltanás	1	0	0	0	4	1	0	0	5	1	0	0
Carrión de los Condes	3	0	0	0	3	1	0	0	6	1	0	0
Cervera de Pisuerga	6	36	1	5	7	4	0	0	13	40	1	5
Frechilla	2	31	1	6	7	5	0	0	9	36	1	6
Saldaña	7	6	0	0	9	7	1	1	16	13	1	1
Salamanca	18	39	11	21	98	102	5	8	116	141	16	29
Alba de Tormes	1	0	5	2	13	8	4	7	14	8	9	9
Béjar	14	33	4	18	43	39	1	1	57	72	5	19
Ciudad Rodrigo	1	6	2	1	30	30	0	0	31	36	2	1
Ledesma	2	0	0	0	8	23	0	0	10	23	0	0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Segovia	9	6	1	1	74	78	4	23	83	84	5	24
Cuéllar	4	4	1	1	21	12	1	1	25	16	2	2
Riaza	1	0	0	0	11	10	1	5	12	10	1	5
Sepúlveda	3	2	0	0	15	6	0	0	18	8	0	0
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0	27	50	2	17	28	50	2	17
Soria	8	19	1	5	38	49	2	8	46	68	3	13
Almazán	5	14	0	0	23	32	0	0	28	46	0	0
Burgo de Osma	3	5	1	5	15	17	2	8	18	22	3	13
Valladolid	28	99	2	7	114	189	7	23	142	288	9	30
Medina del Campo	6	4	0	0	20	15	0	0	26	19	0	0
Medina de Rioseco	1	0	0	0	13	6	0	0	14	6	0	0
Nava del Rey	1	5	0	0	3	1	1	0	4	6	1	0
Olmedo	5	79	0	0	38	106	0	0	43	185	0	0
Peñafiel	0	0	0	0	6	3	0	0	6	3	0	0
Tordesillas	0	0	0	0	2	0	1	2	2	0	1	2
Valoria la Buena	15	11	2	7	24	50	4	21	39	61	6	28
Villalón de Campos	0	0	0	0	8	8	1	0	8	8	1	0
Zamora	19	21	1	3	91	60	1	1	110	81	2	4
Alcañices	3	9	0	0	11	12	0	0	14	21	0	0
Benavente	8	4	0	0	32	25	1	1	40	29	1	1
Bermillo de Sayago	4	1	0	0	25	12	0	0	29	13	0	0
Fuentesaúco	1	7	0	0	1	1	0	0	2	8	0	0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	10	5	0	0	10	5	0	0



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Toro	1	0	1	3	7	4	0	0	8	4	1	3
Villalpando	2	0	0	0	5	1	0	0	7	1	0	0
Total	209	488	30	123	1.055	1.041	48	151	1.264	1.529	78	274

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	0	0	7	59	12	60	0	0	0	0	0	0	19	119
Burgos	0	0	11	50	17	56	0	0	0	0	0	0	28	106
León	0	0	4	101	17	57	0	0	0	0	0	0	21	158
Palencia	0	0	2	11	6	17	0	0	0	0	0	0	8	28
Salamanca	6	9	12	24	7	13	0	0	0	0	0	0	25	46
Segovia	0	0	8	65	5	39	0	0	0	0	0	0	13	104
Soria	0	0	3	21	4	10	0	0	0	0	0	0	7	31
Valladolid	0	0	10	65	18	59	0	0	0	0	0	0	28	124
Zamora	0	0	2	3	13	35	0	0	0	0	0	0	15	38
Total	6	9	59	399	99	346	0	0	0	0	0	0	164	754

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	0	0	2	54	7	55	0	0	0	0	0	0	9	109
Burgos	0	0	6	7	7	16	0	0	0	0	0	0	13	23
León	0	0	2	74	4	15	0	0	0	0	0	0	6	89
Palencia	0	0	0	0	5	16	0	0	0	0	0	0	5	16
Salamanca	6	9	1	3	2	5	0	0	0	0	0	0	9	17
Segovia	0	0	7	64	1	16	0	0	0	0	0	0	8	80
Soria	0	0	2	16	2	2	0	0	0	0	0	0	4	18
Valladolid	0	0	8	58	11	36	0	0	0	0	0	0	19	94
Zamora	0	0	1	0	12	34	0	0	0	0	0	0	13	34
Total	6	9	29	276	51	195	0	0	0	0	0	0	86	480

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Ávila	5	5	5	5	10	10
Burgos	5	43	10	40	15	83
León	2	27	13	42	15	69
Palencia	2	11	1	1	3	12
Salamanca	11	21	5	8	16	29
Segovia	1	1	4	23	5	24
Soria	1	5	2	8	3	13
Valladolid	2	7	7	23	9	30
Zamora	1	3	1	1	2	4
Total	30	123	48	151	78	274



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	8	5	2	2	1	10	2	83,3	50,0	2,4
contra providencias aprº.	4	8	5	2	2	1	10	2	83,3	50,0	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	15	14	6	4	13	2	25	4	86,2	26,7	1,9
contra providencias aprº.	15	14	6	4	13	2	25	4	86,2	26,7	1,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	9	8	6	1	7	0	14	3	82,4	33,3	2,6
contra providencias aprº.	9	8	6	1	7	0	14	3	82,4	33,3	2,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	37	11	8	0	37	1	46	2	95,8	5,4	0,5
contra providencias aprº.	37	11	8	0	37	1	46	2	95,8	5,4	0,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	10	2	2	5	0	9	2	81,8	200,0	2,7
contra providencias aprº.	1	10	2	2	5	0	9	2	81,8	200,0	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	9	18	9	2	9	2	22	5	81,5	55,6	2,7
contra providencias aprº.	9	18	9	2	9	2	22	5	81,5	55,6	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	5	7	4	0	5	0	9	3	75,0	60,0	4,0
contra providencias aprº.	5	7	4	0	5	0	9	3	75,0	60,0	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	80	82	42	12	81	6	141	21	87,0	26,3	1,8
contra providencias aprº.	80	82	42	12	81	6	141	21	87,0	26,3	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	879	285	1.164	19	1.145	131	35	0	1	167	978	14,6	111,3	11,4	70,3
Burgos	1.229	535	1.764	28	1.736	207	51	8	2	268	1.468	15,4	119,4	11,9	65,7
León	2.232	672	2.904	21	2.883	210	4	19	1	234	2.649	8,1	118,7	7,3	135,8
Palencia	263	140	403	3	400	68	6	2	0	76	324	19,0	123,2	17,0	51,2
Salamanca	747	301	1.048	25	1.023	190	76	10	0	276	747	27,0	100,0	18,6	32,5
Segovia	466	151	617	13	604	67	0	3	1	71	533	11,8	114,4	11,1	90,1
Soria	260	131	391	7	384	77	2	3	0	82	302	21,4	116,2	20,1	44,2
Valladolid	1.374	455	1.829	28	1.801	191	62	24	2	279	1.522	15,5	110,8	10,6	65,5
Zamora	793	279	1.072	5	1.067	111	0	6	2	119	948	11,2	119,5	10,4	95,6
Total	8.243	2.949	11.192	149	11.043	1.252	236	75	9	1.572	9.471	14,2	114,9	11,3	72,3



Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	20	8	28	6	22	0	0	0	0	0	22	0,0	110,0	0,0	-
Burgos	34	31	65	11	54	1	23	0	2	26	28	48,1	82,4	1,9	12,9
León	114	10	124	2	122	0	0	0	0	0	122	0,0	107,0	0,0	-
Palencia	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Salamanca	23	5	28	4	24	0	0	0	0	0	24	0,0	104,3	0,0	-
Segovia	14	5	19	5	14	0	0	0	0	0	14	0,0	100,0	0,0	-
Soria	36	1	37	1	36	0	0	0	0	0	36	0,0	100,0	0,0	-
Valladolid	127	12	139	7	132	0	0	0	2	2	130	1,5	102,4	0,0	780,0
Zamora	14	2	16	1	15	0	0	0	0	0	15	0,0	107,1	0,0	-
Total	382	75	457	38	419	1	23	0	4	28	391	6,7	102,4	0,2	167,6

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	859	277	1.136	13	1.123	131	35	0	1	167	956	14,9	111,3	11,7	68,7
Burgos	1.195	504	1.699	17	1.682	206	28	8	0	242	1.440	14,4	120,5	12,2	71,4
León	2.118	662	2.780	19	2.761	210	4	19	1	234	2.527	8,5	119,3	7,6	129,6
Palencia	263	139	402	2	400	68	6	2	0	76	324	19,0	123,2	17,0	51,2
Salamanca	724	296	1.020	21	999	190	76	10	0	276	723	27,6	99,9	19,0	31,4
Segovia	452	146	598	8	590	67	0	3	1	71	519	12,0	114,8	11,4	87,7
Soria	224	130	354	6	348	77	2	3	0	82	266	23,6	118,8	22,1	38,9
Valladolid	1.247	443	1.690	21	1.669	191	62	24	0	277	1.392	16,6	111,6	11,4	60,3
Zamora	779	277	1.056	4	1.052	111	0	6	2	119	933	11,3	119,8	10,6	94,1
Total	7.861	2.874	10.735	111	10.624	1.251	213	75	5	1.544	9.080	14,5	115,5	11,8	70,6

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.214	276	2.490	120	2.370	159	447	0	0	606	1.764	25,6	79,7	6,7	34,9
Burgos	3.426	752	4.178	106	4.072	280	290	137	0	707	3.365	17,4	98,2	6,9	57,1
León	3.561	671	4.232	157	4.075	72	34	21	25	152	3.923	3,7	110,2	1,8	309,7
Palencia	129	308	437	11	426	240	2	0	0	242	184	56,8	142,6	56,3	9,1
Salamanca	1.224	746	1.970	47	1.923	482	76	40	0	598	1.325	31,1	108,3	25,1	26,6
Segovia	1.167	409	1.576	105	1.471	94	10	1	0	105	1.366	7,1	117,1	6,4	156,1
Soria	324	165	489	30	459	87	1	2	0	90	369	19,6	113,9	19,0	49,2
Valladolid	5.709	772	6.481	124	6.357	302	297	67	0	666	5.691	10,5	99,7	4,8	102,5
Zamora	1.214	250	1.464	5	1.459	161	42	1	106	310	1.149	21,2	94,6	11,0	44,5
Total	18.968	4.349	23.317	705	22.612	1.877	1.199	269	131	3.476	19.136	15,4	100,9	8,3	66,1



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	6	7	13	6	7	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	0,0	--
Burgos	107	18	125	57	68	0	6	0	0	6	62	8,8	57,9	0,0	124,0
León	110	7	117	5	112	0	0	0	0	0	112	0,0	101,8	0,0	--
Palencia	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	26	2	28	1	27	0	0	0	0	0	27	0,0	103,8	0,0	--
Segovia	6	24	30	24	6	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	0,0	--
Soria	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	0,0	--
Valladolid	2.797	35	2.832	29	2.803	0	0	0	0	0	2.803	0,0	100,2	0,0	--
Zamora	35	0	35	0	35	0	0	0	0	0	35	0,0	100,0	0,0	--
Total	3.088	99	3.187	128	3.059	0	6	0	0	6	3.053	0,2	98,9	0,0	6.106,0

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.208	269	2.477	114	2.363	159	447	0	0	606	1.757	25,6	79,6	6,7	34,8
Burgos	3.319	734	4.053	49	4.004	280	284	137	0	701	3.303	17,5	99,5	7,0	56,5
León	3.451	664	4.115	152	3.963	72	34	21	25	152	3.811	3,8	110,4	1,8	300,9
Palencia	129	303	432	6	426	240	2	0	0	242	184	56,8	142,6	56,3	9,1
Salamanca	1.198	744	1.942	46	1.896	482	76	40	0	598	1.298	31,5	108,3	25,4	26,0
Segovia	1.161	385	1.546	81	1.465	94	10	1	0	105	1.360	7,2	117,1	6,4	155,4
Soria	323	164	487	29	458	87	1	2	0	90	368	19,7	113,9	19,0	49,1
Valladolid	2.912	737	3.649	95	3.554	302	297	67	0	666	2.888	18,7	99,2	8,5	52,0
Zamora	1.179	250	1.429	5	1.424	161	42	1	106	310	1.114	21,8	94,5	11,3	43,1
Total	15.880	4.250	20.130	577	19.553	1.877	1.193	269	131	3.470	16.083	17,7	101,3	9,6	55,6



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	5	502	40	94
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	265	5	10
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	108	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	35	84
Estado	3	129	0	0
Total	5	502	40	94

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	256.014	240.405	36,1	37,9	15.609	6,5
Patrimonio	45.894	45.992	6,5	7,2	-98	-0,2
Sucesiones y donaciones	210.120	194.413	29,7	30,6	15.707	8,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	401.944	341.069	56,8	53,8	60.875	17,8
Transmisiones patrimoniales	294.764	244.660	41,6	38,6	50.104	20,5
Actos jurídicos documentados	107.180	96.407	15,1	15,2	10.773	11,2
Lujo	0	2	0,0	0,0	-2	-100,0
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	—
TASAS Y OTROS ING.	50.262	53.053	7,1	8,4	-2.791	-5,3
Tributos sobre el juego	50.262	53.053	7,1	8,4	-2.791	-5,3
Total	708.220	634.527	100,0	100,0	73.693	11,6



Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	45.070	42.356	6,4	6,7	2.714	6,4
Burgos	119.304	105.870	16,8	16,7	13.434	12,7
León	120.715	107.307	17,0	16,9	13.408	12,5
Palencia	46.352	40.510	6,5	6,4	5.842	14,4
Salamanca	102.644	93.414	14,5	14,7	9.230	9,9
Segovia	58.323	46.086	8,2	7,3	12.237	26,6
Soria	28.479	29.662	4,0	4,7	-1.183	-4,0
Valladolid	147.343	129.887	20,8	20,5	17.456	13,4
Zamora	39.050	38.505	5,5	6,1	545	1,4
Servicios centrales	940	930	0,1	0,1	10	1,1
Total	708.220	634.527	100,0	100,0	73.693	11,6

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	3.976	2.816	8,7	8,6	1.160	41,2
Burgos	1.684	1.634	3,7	5,0	50	3,1
León	10.277	9.231	22,6	28,1	1.046	11,3
Palencia	578	368	1,3	1,1	210	57,1
Salamanca	3.439	5.289	7,5	16,1	-1.850	-35,0
Segovia	607	651	1,3	2,0	-44	-6,8
Soria	2.332	987	5,1	3,0	1.345	136,3
Valladolid	19.906	10.888	43,7	33,1	9.018	82,8
Zamora	2.760	1.044	6,1	3,2	1.716	164,4
Total	45.559	32.908	100,0	100,0	12.651	38,4

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.507	963	544	56,5	10.274	12.859	-2.585	-20,1
Burgos	9.460	7.479	1.981	26,5	34.155	30.755	3.400	11,1
León	9.907	12.887	-2.980	-23,1	39.800	32.105	7.695	24,0
Palencia	2.326	2.055	271	13,2	19.418	14.312	5.106	35,7
Salamanca	5.959	8.475	-2.516	-29,7	31.897	29.062	2.835	9,8
Segovia	1.447	1.356	91	6,7	18.576	10.336	8.240	79,7
Soria	1.649	1.235	414	33,5	8.391	12.150	-3.759	-30,9
Valladolid	11.926	10.112	1.814	17,9	34.635	37.855	-3.220	-8,5
Zamora	1.713	1.430	283	19,8	12.974	14.979	-2.005	-13,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	45.894	45.992	-98	-0,2	210.120	194.413	15.707	8,1



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	25.240	21.494	3.746	17,4	5.606	4.361	1.245	28,5
Burgos	48.704	45.586	3.118	6,8	19.075	14.451	4.624	32,0
León	45.095	39.024	6.071	15,6	15.530	12.211	3.319	27,2
Palencia	15.710	14.473	1.237	8,5	5.302	5.728	-426	-7,4
Salamanca	44.448	37.010	7.438	20,1	14.239	12.355	1.884	15,2
Segovia	28.191	24.306	3.885	16,0	7.877	7.797	80	1,0
Soria	11.570	9.916	1.654	16,7	5.254	4.581	673	14,7
Valladolid	60.017	38.596	21.421	55,5	28.346	29.910	-1.564	-5,2
Zamora	15.786	14.251	1.535	10,8	5.014	4.087	927	22,7
S.Centrales	3	4	-1	-25,0	937	926	11	1,2
Total	294.764	244.660	50.104	20,5	107.180	96.407	10.773	11,2

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.443	2.679	-236	-8,8	0	0	0	--
Burgos	0	0	0	--	7.910	7.599	311	4,1	0	0	0	--
León	0	2	-2	-100,0	10.383	11.078	-695	-6,3	0	0	0	--
Palencia	0	0	0	--	3.596	3.942	-346	-8,8	0	0	0	--
Salamanca	0	0	0	--	6.101	6.512	-411	-6,3	0	0	0	--
Segovia	0	0	0	--	2.232	2.291	-59	-2,6	0	0	0	--
Soria	0	0	0	--	1.615	1.780	-165	-9,3	0	0	0	--
Valladolid	0	0	0	--	12.419	13.414	-995	-7,4	0	0	0	--
Zamora	0	0	0	--	3.563	3.758	-195	-5,2	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	2	-2	-100,0	50.262	53.053	-2.791	-5,3	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	9.695	579	10.274	--	--	25.240
Burgos	32.945	1.210	34.155	--	--	48.704
León	38.496	1.304	39.800	--	--	45.095
Palencia	19.015	403	19.418	--	--	15.710
Salamanca	30.764	1.133	31.897	--	--	44.448
Segovia	18.134	442	18.576	--	--	28.191
Soria	7.939	452	8.391	--	--	11.570
Valladolid	32.779	1.856	34.635	--	--	60.017
Zamora	12.570	404	12.974	--	--	15.786
Total	202.337	7.783	210.120	--	--	294.761



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	67	2.375	1	2.443
Burgos	0	289	7.620	1	7.910
León	22	653	9.484	224	10.383
Palencia	0	189	3.407	0	3.596
Salamanca	0	696	5.404	1	6.101
Segovia	0	78	2.153	1	2.232
Soria	0	7	1.608	0	1.615
Valladolid	210	617	9.995	1.597	12.419
Zamora	0	67	3.496	0	3.563
Total	232	2.663	45.542	1.825	50.262

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	25.295	19.775	0	45.070	56,1	43,9	0,0
Burgos	81.309	37.995	0	119.304	68,2	31,8	0,0
León	87.212	33.503	0	120.715	72,2	27,8	0,0
Palencia	34.017	12.335	0	46.352	73,4	26,6	0,0
Salamanca	84.289	18.355	0	102.644	82,1	17,9	0,0
Segovia	45.999	12.324	0	58.323	78,9	21,1	0,0
Soria	22.323	6.156	0	28.479	78,4	21,6	0,0
Valladolid	124.225	23.118	0	147.343	84,3	15,7	0,0
Zamora	26.775	12.275	0	39.050	68,6	31,4	0,0
S. Centrales	0	0	940	940	0,0	0,0	100,0
Total	531.444	175.836	940	708.220	75,0	24,8	0,1

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	45.894	0	0	45.894	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	149.444	60.676	0	210.120	71,1	28,9	0,0
Transmisiones Patrim.	205.723	89.038	3	294.764	69,8	30,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	80.121	26.122	937	107.180	74,8	24,4	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	50.262	0	0	50.262	100,0	0,0	0,0
Total	531.444	175.836	940	708.220	75,0	24,8	0,1



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	4.202	12.943	2.630	19.775
Arenas de San Pedro	1.169	3.641	590	5.400
Arévalo	1.048	1.303	287	2.638
Cebreros	736	6.420	1.376	8.532
Piedrahíta	1.249	1.579	377	3.205
Burgos	12.564	20.302	5.129	37.995
Aranda de Duero	3.499	4.632	1.488	9.619
Belorado	600	575	36	1.211
Briviesca	805	869	695	2.369
Castrojeriz	179	447	321	947
Lerma	928	1.074	259	2.261
Miranda de Ebro	2.369	5.232	1.062	8.663
Roa de Duero	847	805	206	1.858
Salas de los Infantes	437	682	196	1.315
Villadiego	840	407	54	1.301
Villarcayo	2.060	5.579	812	8.451
León	13.070	16.420	4.013	33.503
Astorga	2.910	2.293	417	5.620
Cistierna	104	622	142	868
La Bañeza	1.686	1.750	423	3.859
La Vecilla	227	693	161	1.081
Ponferrada	4.667	7.428	1.716	13.811
Sahagún	653	642	214	1.509
Valencia de Don Juan	578	1.354	425	2.357
Villafranca del Bierzo	2.245	1.638	515	4.398
Palencia	6.452	4.410	1.473	12.335
Astudillo	272	342	102	716
Baltanás	584	359	79	1.022
Carrión de los Condes	742	687	211	1.640
Cervera de Pisuerga	2.462	1.731	541	4.734
Frechilla	1.286	468	50	1.804
Saldaña	1.106	823	490	2.419
Salamanca	6.649	8.267	3.439	18.355
Alba de Tormes	1.853	1.533	879	4.265
Béjar	1.470	2.022	332	3.824
Ciudad Rodrigo	1.246	1.751	919	3.916
Ledesma	454	597	125	1.176
Peñaranda de Bracamonte	606	1.553	890	3.049
Vitigudino	1.020	811	294	2.125
Segovia	3.026	7.342	1.956	12.324
Cuéllar	1.410	1.805	600	3.815
Riaza	100	1.351	203	1.654
Sepúlveda	698	1.882	444	3.024
Stª María La Real de Nieva	818	2.304	709	3.831
Soria	2.708	2.679	769	6.156
Almazán	1.386	1.233	443	3.062
Burgo de Osma	1.322	1.446	326	3.094
Valladolid	6.914	11.169	5.035	23.118
Medina del Campo	1.246	2.127	946	4.319
Medina de Rioseco	1.856	728	700	3.284
Nava del Rey	141	486	112	739
Olmedo	949	4.052	1.750	6.751
Peñafiel	760	903	384	2.047
Tordesillas	412	1.128	675	2.215
Valoria la Buena	353	1.343	393	2.089
Villalón de Campos	1.197	402	75	1.674
Zamora	5.091	5.506	1.678	12.275
Alcañices	495	404	190	1.089
Benavente	2.141	2.082	578	4.801
Bermillo de Sayago	434	272	66	772
Fuentesauco	109	454	100	663
Puebla de Sanabria	272	652	328	1.252



Firma Electrónica
CSV del documento E049356031E6JVPGBYJ10VNOE. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostematicosex.hacienda.gob.es/G/sgeisgsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 15/07/2025 11:02:31

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	9	161	23	3	196	7,0	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	384	1.759	359	53	2.555	90,7	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	3	60	2	0	65	2,3	683	3,7
OSC	0	1	0	0	1	0,0	7	0,0
TOTAL	396	1.981	384	56	2.817	100,0	18.535	100,0
%	14	70	13	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0



Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	144	39,1	124	33,7	99	26,9	1	0,3	368	10,7
I. Transmisiones Patrimoniales	1.256	43,8	1.015	35,4	584	20,4	11	0,4	2.866	83,5
Actos Jurídicos Documentados	111	57,5	40	20,7	42	21,8	0	0,0	193	5,6
OSC	1	16,7	5	83,3	0	0,0	0	0,0	6	0,2
TOTAL	1.512	44,0	1.184	34,5	725	21,1	12	0,3	3.433	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	897	43,8	762	37,2	388	19,0	0	0,0	2.047	59,6
Alegaciones y Pruebas	405	37,9	366	34,2	298	27,9	0	0,0	1.069	31,1
Recurso Reposición	181	68,0	48	18,0	37	13,9	0	0,0	266	7,7
Recl. Econo.-Admin.	29	56,9	8	15,7	2	3,9	12	23,5	51	1,5
TOTAL	1.512	44,0	1.184	34,5	725	21,1	12	0,3	3.433	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	70	250	42	3	365	10,6	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	1.946	711	176	42	2.875	83,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	39	115	45	3	202	5,9	683	3,7
OSC	6	0	0	0	6	0,2	7	0,0
TOTAL	2.061	1.076	263	48	3.448	100,0	18.535	100,0
%	59	31	7	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	144	39,1	124	33,7	99	26,9	1	0,3	368	10,7
I. Transmisiones Patrimoniales	1.256	43,8	1.015	35,4	584	20,4	11	0,4	2.866	83,5
Actos Jurídicos Documentados	111	57,5	40	20,7	42	21,8	0	0,0	193	5,6
OSC	1	16,7	5	83,3	0	0,0	0	0,0	6	0,2
TOTAL	1.512	44,0	1.184	34,5	725	21,1	12	0,3	3.433	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	897	43,8	762	37,2	388	19,0	0	0,0	2.047	59,6
Alegaciones y Pruebas	405	37,9	366	34,2	298	27,9	0	0,0	1.069	31,1
Recurso Reposición	181	68,0	48	18,0	37	13,9	0	0,0	266	7,7
Recl. Econo.-Admin.	29	56,9	8	15,7	2	3,9	12	23,5	51	1,5
TOTAL	1.512	44,0	1.184	34,5	725	21,1	12	0,3	3.433	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0
Burgos	0	0
León	0	0
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	0	0
Valladolid	0	0
Zamora	0	0
Total	0	0



Cuadro N.º 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	--	--	--
León	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	--	--	--
Soria	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E049356031E6JVPGBYJ10YNQE